

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



**EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES**
Comisión



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA
PLAN ESPECIAL DE SAN JUAN-SAN JOSÉ (API-04)**

Expediente Administrativo



**EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES**
Comisión

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE SAN JUAN-SAN JOSÉ (API-04)

Expediente Administrativo

INDICE

DOCUMENTOS	PAGINAS
Solicitud del Concejal del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica en cumplimiento del acuerdo plenario del Ayuntamiento en sesión de 29 de noviembre de 2019	001 - 003
Resolución de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, de 18 de diciembre de 2019, relativa a la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial.	004 - 005
Solicitud de Informe a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Transición Ecológica, con fecha de registro de 19 de diciembre de 2019, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	006 - 007
Solicitud de Informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 26 de diciembre de 2019, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	008
Solicitud de Informe a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 26 de diciembre de 2019, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	009
Solicitud de Informe a la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 26 de diciembre de 2019, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	010
Solicitud de Informe a la Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 26 de diciembre de 2019, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	011
Solicitud de Informe al Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 9 de enero de 2020, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	012
Segunda Solicitud de Informe al Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 27 de diciembre de 2019, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	013
Solicitud de Informe al Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Transportes y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 27 de diciembre de 2019, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	014



07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

DOCUMENTOS	PAGINAS
Entrada de Informe del Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 29 de enero de 2020.	041 - 047
Entrada de Informe del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Transportes y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 11 de marzo de 2020.	048 - 063
Entrada de Informe del Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 8 de abril de 2020.	064 - 078
Entrada de alegación de Dña. Ángela María González Jiménez, con fecha de registro de 8 de mayo de 2020.	079 - 111
Entrada de Informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 26 de mayo de 2020.	112 - 121
Certificado de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha de 15 de julio de 2020, sobre el Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial, en sesión celebrada el 7 de julio de 2020.	122 - 128
Solicitud a la Consejería de de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de 29 de julio de 2020, para la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, del Informe Ambiental Estratégico referido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial.	129 - 137
Solicitud a la Consejería de de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de 29 de julio de 2020, para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, del Informe Ambiental Estratégico referido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial .	138 - 146
Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 93, de 3 de agosto de 2020, del Informe Ambiental Estratégico.	147 - 152
Publicación en el Boletín Oficial de Canarias n.º 163, de 13 de agosto de 2020, del Informe Ambiental Estratégico.	153 - 159

ANEXO DE DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO VINCULADO AL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL

ANEXO DE DOCUMENTO BORRADOR DE LA VINCULADO AL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Nº Solicitud: 203325/2019

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

001

Solicitud General (No Catalogado)

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		NIF/CIF	
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		P3501700C	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35005
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque
CL	León y Castillo	270	
		Portal	Escal.
			Planta
			Pta.
Teléf./Fax		Correo Electrónico	
928446000		pgonzale@laspalmasgc.es	

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- COMUNICACION

Datos

Tipo	Mensajería
Fecha de entrada	17/12/2019
Fecha documento	16/12/2019

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020

La/El Secretario
de la Comisión

Expone

ACUERDO PLENARIO INICIACION PLAN ESPECIAL SAN JUAN-SAN JOSE API-04

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 17 de diciembre de 2019

Fdo.: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



90067 23110ea3d7e32170ca3b5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c=106754ad123110ea3d7e32170ca3b5>

2019 - 183856

17/12/2019 10:59

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

002

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

g006754ad123110ea3c07e32170c0a3b5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=g006754ad123110ea3c07e32170c0a3b5>

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

003

ASUNTO: PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04). INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

En cumplimiento del acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 29 de noviembre de 2019 de "Acuerdo de iniciación del Plan Especial "San Juan-San José" (API-04)", formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento, en el que se designa a esa Comisión como Órgano ambiental y de conformidad con lo previsto en el artículo 148 de la citada Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el procedimiento establecido en la Ley 21/2013, de 9, de diciembre, de Evaluación Ambiental, se procede a la remisión del Documento Borrador Anexo de planos y Documento Ambiental Estratégico de la referida Modificación, para su evaluación ambiental.

Se adjunta certificación del acuerdo plenario.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,

(Decreto n.º 29036/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

**Comisión Comisión de Evaluación Ambiental de Planes
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: Bhv6ry8JEKNmvoEc/7n90Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	16/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Bhv6ry8JEKNmvoEc/7n90Q==	PÁGINA 1/1



Bhv6ry8JEKNmvoEc/7n90Q==



07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES RELATIVA A LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04).

ANTECEDENTES

Primero.- El 17 de diciembre de 2019 tiene entrada en el Registro de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con número de registro 203314/2019, la solicitud de inicio de tramitación del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de San Juan-San José (API-04) por el Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en cumplimiento del acuerdo plenario del mismo Ayuntamiento, en sesión de 29 de noviembre de 2019. Se adjunta a dicha remisión el expediente con el documento ambiental estratégico y el documento del borrador de esta Modificación.

Segundo.- Analizada la documentación presentada la misma reúne los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Establece el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental que será objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada los planes y programas mencionados en el apartado 1º que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión. Al respecto, dispone el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias que los planes parciales y especiales se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada. No se dan en esta Modificación ninguno de los supuestos referidos para el carácter sustancial.

Segunda.- De conformidad con el citado artículo 29 de la Ley 21/2013, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada se inicia, dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan, mediante la presentación por parte del promotor ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida en la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la información que se señala en el apartado 1 del citado artículo y una vez comprobada la documentación por el órgano sustantivo, éste remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deban acompañar. Seguidamente, de conformidad con el artículo 30 de la misma Ley, el órgano ambiental someterá el borrador del plan y su documento ambiental estratégico a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas, por un plazo de 45 días hábiles.

Tercera.- De acuerdo al artículo 86.6 c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias la evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación municipales podrá tramitarse por el órgano ambiental que designen los respectivos ayuntamientos o, en su defecto, encomendar dicha función al órgano



07 JUL 2020

La/El Secretario
de la Comisión



ambiental autonómico o insular. Al respecto, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 27 de abril de 2018, acuerda la creación de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de esta administración, formalizándose la misma a través del nombramiento posterior de los miembros y el inicio de su actividad. De este modo, la presente Comisión adquiere plenas competencias jurídicas en materia de funcionamiento como órgano ambiental previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada relativo al Plan Especial de San Juan-San José (API-04).

Segundo.- Someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas el documento ambiental estratégico y el borrador de la Modificación, por un plazo de 45 días.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la Sede Electrónica de la presente Comisión de Evaluación Ambiental de Planes.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o, en su defecto, el órgano sustantivo del procedimiento de aprobación de la Modificación.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Guillermo Morales Matos



07 JUL 2020



La/El Secretario de la Comisión

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 19-12-2019 10:54:31 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 19-12-2019 10:54:31 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE19e00005624184**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 19-12-2019 09:54:31 (hora insular)

Interesado

NIF: Código postal: 35004
Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H.
Municipio: Teléfono: 928446024
Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: **Modificación ámbito San Juan- San José Api-04**
Unidad de tramitación de destino: **Ministerio para la Transición Ecológica E05024701**
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
PE_API04_San_Juan_San_Jose_Transicion_Ecologica_Ministerio.pdf	79.01 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-a25361a3178d9d01f51fe2c4e62a789		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-a25361a3178d9d01f51fe2c4e62a789		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	110.38 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-f4560b3e93db17997dbc1de05583fd7c		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-f4560b3e93db17997dbc1de05583fd7c		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf	110.29 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-3132ef1b11e2599428d13c4002fec35c		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-3132ef1b11e2599428d13c4002fec35c		

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

Ministerio para la Transición Ecológica
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Plaza San Juan de la Cruz s/n
28071 Madrid

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.


A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro de verificación:qohSS2ZgOJix2yuh6fVSfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	qohSS2ZgOJix2yuh6fVSfw==	PÁGINA	1/1
 qohSS2ZgOJix2yuh6fVSfw==				



008

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Gobierno de Canarias
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Dirección General de Patrimonio Cultural
C/ Murga, 52-54. Planta 2ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Gobierno de Canarias
Dirección General de Modernización
y Calidad de los Servicios

REGISTRO AUXILIAR

Fecha: 26 DIC. 2019

ENTRADA

Número:

CPJl: Hora:

Código Seguro de verificación: 4nv0aHoawyZB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 4nv0aHoawyZB1aivsZy9gA==			



EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES
Comisión



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

Gobierno de Canarias
Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública
C/. Alfonso XIII, 4. Planta 1ª
35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

 Gobierno de Canarias
Dirección General de Modernización
y Calidad de los Servicios

REGISTRO AUXILIAR


Fecha: 26 DIC. 2019

ENTRADA

Número:

CPJI: Hora:

Código Seguro de verificación: aTfKyghifrFYeN4h45NgFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aTfKyghifrFYeN4h45NgFw==	PÁGINA	1/1
 aTfKyghifrFYeN4h45NgFw==				



EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES
Comisión



010

Gobierno de Canarias
Consejería de Obras Públicas,
Transportes y Vivienda
REGISTRO AUXILIAR

26 DIC. 2019

REGISTRO DE ENTRADA
Número:
REGISTRO C.O.P.T. y V.: Hora:

Gobierno de Canarias
Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda
Dirección General de Infraestructura Viaria
Plaza de los Derechos Humanos, 22. Servicios Múltiples I
35071 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

En Las Palmas de Gran Canaria


SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

Código Seguro de verificación: i55XYME2T1GG6RImIgADwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	i55XYME2T1GG6RImIgADwQ==	PÁGINA	1/1
 i55XYME2T1GG6RImIgADwQ==				



EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES
Comisión



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Gobierno de Canarias
Consejería de Obras Públicas,
Transportes y Vivienda

REGISTRO AUXILIAR

26 DIC. 2019

REGISTRO DE ENTRADA

Número:

Hora:

REGISTRO C.O.P.T. y V.:

Gobierno de Canarias
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación
Territorial

Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica
Plaza de los Derechos Humanos, 22. Servicios Múltiples I. Planta 7ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN-SAN JOSÉ"
(API-04).**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

Código Seguro de verificación:GeBGBHYb9XDdP4pxtZrYcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
		 GeBGBHYb9XDdP4pxtZrYcQ==	



EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES
Comisión



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

012



Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Política Territorial y Paisaje
Servicio de Planeamiento

C/. Profesor Agustín Millares Carló, 14, 4ª Planta. Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

Código Seguro de verificación: 17pj1F5MD/bpWsB9062rqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	17pj1F5MD/bpWsB9062rqw==	PÁGINA 1/1



17pj1F5MD/bpWsB9062rqw==



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Comisión



Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Política Territorial y Paisaje
Servicio de Planeamiento
C/. Profesor Agustín Millares Carló, 14, 4ª Planta. Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

En Las Palmas de Gran Canaria


SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

Código Seguro de verificación: 17pj1F5MD/bpWsB9062rqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	17pj1F5MD/bpWsB9062rqw==	PÁGINA	1/1
 17pj1F5MD/bpWsB9062rqw==				



EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES
Comisión



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, Transportes y Movilidad
Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras
C/. Viera y Clavijo, 31
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

Código Seguro de verificación:ctJ9T1sdOXAW+sTicDTG7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ctJ9T1sdOXAW+sTicDTG7A==	PÁGINA 1/1



ctJ9T1sdOXAW+sTicDTG7A==



EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES
Comisión



015



Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Presidencia
Servicio de Patrimonio Histórico

C/. Bravo Murillo, 23. 4ª planta. Anexo a Casa Palacio-Edif. Administrativo
35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA


Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

Código Seguro de verificación:GZ2Pckc1hziDPRMIwNLqjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	GZ2Pckc1hziDPRMIwNLqjw==	PÁGINA 1/1
 GZ2Pckc1hziDPRMIwNLqjw==			



EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES
Comisión



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

016



Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Medio Ambiente
Servicio de Medio Ambiente
C/. Profesor Agustín Millares Carλό, 14 1ª Planta. Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA


Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/EI Secretario
de la Comisión

Código Seguro de verificación: tOPRmpA306237VJ1Nf1tKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	tOPRmpA306237VJ1Nf1tKQ==	PÁGINA 1/1
 tOPRmpA306237VJ1Nf1tKQ==			



Cabildo de Gran Canaria
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
 Avda. Juan XXIII, 2, 1º
 35004 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

En Las Palmas de Gran Canaria

**SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**


Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
 de la Comisión

Código Seguro de verificación: TYMD1pr17Te2NJqPnOjVBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	TYMD1pr17Te2NJqPnOjVBQ==	PÁGINA 1/1
 TYMD1pr17Te2NJqPnOjVBQ==			



ACUSE RECIBO DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Destinatario de la notificación: FEDERACION BEN MAGEC-ECOLOGISTAS EN ACCION , con N.I.F. G35308873

Fecha y hora de puesta de disposición: 10/01/2020 a las 07:25

Registro de salida de la notificación: 2020 - 1000

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 10/01/2020 a las 12:45 horas, la notificación indicada ha sido leída.

Se expide la presente comunicación que acredita mediante firma, la fecha y hora de recepción de la notificación por la persona interesada y el acceso de ésta al contenido de la misma, momento a partir del cual la notificación se entiende practicada a todos los efectos legales.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



G006754eaf1330a049d407e4d0b010c2dw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=G006754eaf1330a049d407e4d0b010c2dw>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOELIA SANCHEZ SUÁREZ (FEDERACION BEN MAGEC-ECOLOGISTAS EN ACCION)	10/01/2020 12:45



ACUSE RECIBO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Puesta a disposición notificación electrónica, con registro de salida número 2020 - 1000, del expediente BEN MAGEC, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 10/01/2020 a las 07:25 horas, se puso a disposición de FEDERACION BEN MAGEC-ECOLOGISTAS EN ACCION , con N.I.F. G35308873 la notificación indicada.

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de puesta a disposición de la notificación por la persona interesada, momento a partir del cual se inicia el cómputo del plazo de 10 días naturales para acceder al contenido de la misma, en caso de no hacerlo, se entenderá rechazada en aplicación del artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



006754ad1280a1302107e401 77197

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=1006754ad1280a1302107e40180180107197>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/01/2020 07:25



020

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

Federación BEN MAGEC
Ecologistas en Acción. Canarias
C/. Juan de Padilla, 46
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro de verificación: +suAJkc fKe+7mkUJLiMxqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+suAJkc fKe+7mkUJLiMxqw==	FECHA 18/12/2019
			PÁGINA 1/1



+suAJkc fKe+7mkUJLiMxqw==



**EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES**
Comisión



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

Federación BEN MAGEC
Ecologistas en Acción. Canarias
C/. Juan de Padilla, 46
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.


A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

En Las Palmas de Gran Canaria

**SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Código Seguro de verificación: +suAJkc fKe+7mkUJLiMxqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+suAJkc fKe+7mkUJLiMxqw==	PÁGINA	1/1
 +suAJkc fKe+7mkUJLiMxqw==				



ACUSE RECIBO DE ADMISIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

(1) A fecha 27/12/2019 a las 11:43 horas se admite la notificación, que tiene como destinatario a WWF ADENA con N.I.F. G28766319, del expediente referente al asunto PLAN ESPECIAL SAN JUAN-SAN JOSÉ.

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de emisión de la notificación, que debe ser cursada en el plazo de 10 días desde la creación de la resolución o acto administrativo a notificar, a la vista de lo preceptuado en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

0006754ad12d1b1652007e33c9c0cb2bm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=u0c0ad12d1b1652007e33c9c0cb2bm>



ACUSE RECIBO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Puesta a disposición notificación electrónica, con registro de salida número 2019 - 68236, del expediente API 04, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 27/12/2019 a las 11:43 horas, se puso a disposición de WWF ADENA , con N.I.F. G28766319 la notificación indicada.

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de puesta a disposición de la notificación por la persona interesada, momento a partir del cual se inicia el cómputo del plazo de 10 días naturales para acceder al contenido de la misma, en caso de no hacerlo, se entenderá rechazada en aplicación del artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



D00875ad12e1b156de07e335c0cb2bY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=b
0c ad12e1b156de07e335c0cb2bY

ACUSE RECIBO DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Enviada notificación por medios electrónicos y puesta a disposición de D/Dª con DNI. G28766319, con registro de salida número 2019 - 68236, del expediente API 04.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 06/01/2020 a las 22:01 horas, la notificación indicada se considera rechazada por el sistema (caducidad).

Se expide la presente comunicación que acredita mediante fecha y hora a partir de la cual la notificación se entiende practicada a todos los efectos legales

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

S006754ad123061051607e4 116014

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=s006754ad123061051607e40850116014>



025

WWF/Adena
Asociación para la Defensa de la Naturaleza
C/. Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

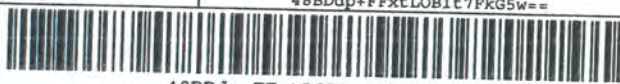
07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

Código Seguro de verificación: 48BDdp+FFxtLOBIt7FkG5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	48BDdp+FFxtLOBIt7FkG5w==	FECHA 18/12/2019
			PÁGINA 1/1



48BDdp+FFxtLOBIt7FkG5w==



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Comisión



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario de la Comisión

WWF/Adena
Asociación para la Defensa de la Naturaleza
C/. Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro de verificación:48BDdp+FFxtLOBIt7FkG5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	48BDdp+FFxtLOBIt7FkG5w==	PÁGINA 1/1



48BDdp+FFxtLOBIt7FkG5w==



ACUSE RECIBO DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Enviada notificación por medios electrónicos y puesta a disposición de D/Dª ASOCIACION DE VECINOS BARRIO DE SAN JOSE con DNI. G35213800, con registro de salida número 2020 - 1012, del expediente SAN JUAN API-04. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 20/01/2020 a las 22:01 horas, la notificación indicada se considera rechazada por el sistema (caducidad).

Se expide la presente comunicación que acredita mediante fecha y hora a partir de la cual la notificación se entiende practicada a todos los efectos legales

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

C006754ed112140c61d07e411601u



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=C006754ed112140c61d07e411601u>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 20/01/2020 22:01	



ACUSE RECIBO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Puesta a disposición notificación electrónica, con registro de salida número 2020 - 1012, del expediente SAN JUAN API-04, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 10/01/2020 a las 08:11 horas, se puso a disposición de ASOCIACION DE VECINOS BARRIO DE SAN JOSE , con N.I.F. G35213800 la notificación indicada.

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de puesta a disposición de la notificación por la persona interesada, momento a partir del cual se inicia el cómputo del plazo de 10 días naturales para acceder al contenido de la misma, en caso de no hacerlo, se entenderá rechazada en aplicación del artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No lo han leído

20.01.2020

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

1006754ed1330a1673cd7e40c 800U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=1006754ed1330a1673cd7e40c901080bu>

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

D. José Sebastián Alemán
Asociación de Vecinos "Barrio de San José"
Paseo de San José, 111. San José
35015 Las Palmas de Gran Canaria

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04).

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04).

Dicho procedimiento se enmarca en el proceso de planificación urbana del barrio de San Roque en el que se implica a las vecinas y vecinos, los agentes sociales y el propio Ayuntamiento. Su objetivo es definir una ordenación urbanística que permita mejorar y optimizar el bienestar de sus residentes, rehabilitar el barrio y poner en valor su espacio público y su patrimonio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia como entidad representativa de los vecinos o le resulte de interés. Esta convocatoria puede completarse por cuantas acciones o acontecimientos habilite o promueva el Ayuntamiento con vistas a un máximo conocimiento y participación de la ciudadanía en este importante servicio.

Se define para un plazo de cuarenta y cinco días desde su publicación en los boletines oficiales de Canarias y la Provincia de Las Palmas.


A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro de verificación: 58K4t6ILXz4P9/Q6smkwIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	09/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	58K4t6ILXz4P9/Q6smkwIQ==	PÁGINA	1/1
 58K4t6ILXz4P9/Q6smkwIQ==				



EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES
Comisión



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental



07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

D. Antonio Marrero
Asociación de Vecinos "Artemi"
C/. Marfea, 28. San Juan
35015 Las Palmas de Gran Canaria

antmarrero@palmas.gob.es

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04).

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04).

Dicho procedimiento se enmarca en el proceso de planificación urbana del barrio de San Roque en el que se implica a las vecinas y vecinos, los agentes sociales y el propio Ayuntamiento. Su objetivo es definir una ordenación urbanística que permita mejorar y optimizar el bienestar de sus residentes, rehabilitar el barrio y poner en valor su espacio público y su patrimonio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia como entidad representativa de los vecinos o le resulte de interés. Esta convocatoria puede completarse por cuantas acciones o acontecimientos habilite o promueva el Ayuntamiento con vistas a un máximo conocimiento y participación de la ciudadanía en este importante servicio.

Se define para un plazo de cuarenta y cinco días desde su publicación en los boletines oficiales de Canarias y la Provincia de Las Palmas.


A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro de verificación: eykBo+ghtD3I/LSaFuk+bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	09/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	eykBo+ghtD3I/LSaFuk+bw==	PÁGINA	1/1
 eykBo+ghtD3I/LSaFuk+bw==				



**JEFATURA PROVINCIAL
DE CORREOS Y TELÉGRAFOS**

Oficina de

FACTURA por de los objetos que, para ser cursados con carácter de **NOTIFICACION** presenta hoy **10/01/20** en esta Administración **SERVICIO DE URBANISMO.- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, C/ Plaza de La Constitución, n.º 2 - PLANTA 2 (dsg). LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. 35003.**

n. en	Núm. del Certificado	DESTINATARIO	DESTINO		Clase del	Importe
			Localidad	Provincia		
	22/01/20	Antonio Marrero Sarmiento	Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas de Gran Canaria	 NA 00017776196 	
	03/02/20	Josefa Abrante García	Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas de Gran Canaria	 NA 00017776197 	
	✓	Ramón Montesinos Hernández	Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas de Gran Canaria	 NA 00017776198 	
<p>Excmo. Ayuntamiento Adjunto al Informe Ambiental Estratégico Sesión Comisión Evaluación Ambiental</p> <p>07 JUL 2020</p>  <p>La El Secretario de la Comisión</p> 						

(1) Si todos los objetos son para el mismo destino.

(2) Cartas, impresos, pequeños paquetes, contra REEMBOLSO, etc.



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria** 000004148
 Fecha y hora de presentación: **10-01-2020 13:44:56** (Hora peninsular)
 Fecha y hora de registro: **10-01-2020 13:44:56** (Hora peninsular)
 Número de registro: **REGAGE20e00000114619**
 Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 10-01-2020 12:44:56 (hora insular)

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

Interesado

NIF: Código postal: **35004**
 Razón social: **AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** País: **España**
 Dirección: **Plaza de la Constitución, 2** D.E.H:
 Municipio: Teléfono: **928446024**
 Provincia: Correo electrónico: **rvega@laspalmasgc.es**
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: **Anuncio inicio procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación del PGO en el ámbito del API-04**
 Unidad de tramitación de destino: **Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas** A05004337
 Ref. externa:
 Nº Expediente:
 Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
BOP_REMISION_API_04.pdf	28.77 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV): ORVE-18481e668916a55cca7d65213bdfda16				
Enlace de descarga: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-18481e668916a55cca7d65213bdfda16				

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
PE_API04_San_Juan_San_Jose_Publicacion_Informacion_Publica.pdf	28.05 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código de verificación (CSV): ORVE-2a375cd71f5434fc5dfe9e40e20d9f44				
Enlace de descarga: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-2a375cd71f5434fc5dfe9e40e20d9f44				

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte: Plan Espacial "San Juan-San José" (API-04)
Trámite: Publicación BOP. Inicio Evaluación Ambiental

Expte Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario/a

Adjunto se procede a la remisión de Anuncio referido al inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04).

Concorre el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias, que remite, a su vez, al Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canaria, en su artículo 48.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Área de Gobierno de Urbanismo (Servicio de Urbanismo), en la Plaza de la Constitución, nº 2, de esta ciudad (Teléfonos 928 44 60 24 / 68 00)

EL JEFE DEL SERVICIO
DE URBANISMO,

José Manuel Setién Tamés

Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
Secretaría General Técnica
c/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edif. Usos Múltiples II, planta 4ª (ala Oeste)
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro de verificación:3SQCegebjyUvsQFRGxndg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3SQCegebjyUvsQFRGxndg==	PÁGINA 1/1



3SQCegebjyUvsQFRGxndg==



**EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES**
Comisión



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

035

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

ANUNCIO

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SAN JUAN-SAN JOSÉ (API-04)

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de San Juan-San José (API-04).

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica que se desarrollan.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE URBANISMO
Javier Erasmo Doreste Zamora

Código Seguro de verificación: fCEt fQ0YmM29NCyDJqgPLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fCEt fQ0YmM29NCyDJqgPLA==	PÁGINA 1/1



fCEt fQ0YmM29NCyDJqgPLA==



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 10-01-2020 13:19:00 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 10-01-2020 13:19:00 (Hora peninsular)

Número de registro: REGAGE20e00000113088

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 10-01-2020 12:19:00 (hora insular)

Ayuntamiento Adjunto al Informe Ambiental Estratégico Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Interesado

07 JUL 2020

NIF: Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Dirección: Plaza de la Constitución, 2 Municipio: Provincia: Canal Notif.: Código postal: 35004 País: España D.E.H: Teléfono: 928446024 Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es



La/El Secretario de la Comisión

Información del registro

Resumen/asunto: Anuncio inicio procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación del PGO en el ámbito del API-04

Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de Canarias A05022140

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Table with 5 columns: Nombre, Tamaño, Validez, Tipo, Observaciones. Row 1: BOC_REMISION_API_04.pdf, 28.54 KB, Copia electrónica auténtica, Documento adjunto. Includes CSV code and download link.

Table with 5 columns: Nombre, Tamaño, Validez, Tipo, Observaciones. Row 1: PE_API04_San_Juan_San_Jose_Publicacion_Informacion_Publica.pdf, 28.05 KB, Copia electrónica auténtica, Documento adjunto. Includes CSV code and download link.

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte: Plan Especial "San Juan-San José" (API-04)
Trámite: Publicación BOC. Inicio Evaluación Ambiental

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Promoción Ambiental

07 JUL 2020



La Jefe Secretario
de la Comisión

Adjunto se remite, para su publicación en el **Boletín Oficial de Canarias**, ANUNCIO referido al inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04).

Concurre el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Servicio de Urbanismo), en la Plaza de la Constitución, nº 2, de esta ciudad (Teléfonos 928 44 60 24 / 68 00)


EL JEFE DEL SERVICIO
DE URBANISMO,

José Manuel Setién Tamés

Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
Secretaría General Técnica
c/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edif. Usos Múltiples II, planta 4ª (ala Oeste)
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro de verificación: 7y7YnnVvS5LBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	7y7YnnVvS5LBXALmdUbaMg==	PÁGINA 1/1


7y7YnnVvS5LBXALmdUbaMg==



**EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES**
Comisión



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**
Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

138

ANUNCIO

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SAN JUAN-SAN JOSÉ (API-04)

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de San Juan-San José (API-04).

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica que se desarrollan.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE URBANISMO
Javier Eraso Doreste Zamora**

Código Seguro de verificación: fCEt fQ0YmM29NCyDJqgPLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Eraso Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fCEt fQ0YmM29NCyDJqgPLA==	PÁGINA 1/1



fCEt fQ0YmM29NCyDJqgPLA==

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de enero de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, Javier Erasmo Doreste Zamora

2.832

ANUNCIO

228

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SAN JUAN-SAN JOSÉ (API-04)

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de San Juan-San José (API-04).

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículo 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución número 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica que se desarrollan.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de enero de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, Javier Erasmo Doreste Zamora

2.830

ANUNCIO

229

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SAN ROQUE (API-05)

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de San Roque (API-05).

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículo 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución número 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica que se desarrollan.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>



V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

- 235** ANUNCIO de 10 de enero de 2020, relativo al inicio del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan Especial de San Juan-San José (API-04).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de San Juan-San José (API-04).

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución, nº 2, 2ª planta (Obelisco), 35003-Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica que se desarrollan.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación: <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 2020.- El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Javier Erasmo Doreste Zamora.

ENTRADA

2020 - 15253

REGISTRO GENERAL

29/01/2020 10:23

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 17167/2020

07 JUL 2020



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



La/El Secretario
de la Comisión

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social						Sin documento			
CABILDO DE GRAN CANARIA-CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE									
País		Provincia		Municipio		Código Postal			
ESPAÑA		LAS PALMAS		Las Palmas de Gran Canaria		35003			
Tipo Vía		Con Domicilio en		Nº Bloque		Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE		BRAVO MURILLO		23					
Teléf./Fax				Correo Electrónico					

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- EVALUACIÓN AMBIENTAL PLAN PARCIAL REHABILITACIÓN SAN JUAN-SAN JOSÉ
- ANEXO
- ORVE 6673-8200

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 29 de enero de 2020

Fdo.: CABILDO DE GRAN CANARIA-CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: CABILDO DE GRAN CANARIA-CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

X0067 1201d030c007e4044010a17N



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://se-elelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=006754ad1201d030c007e4044010a17N>

ENTRADA

2020 - 15253

29/01/2020 10:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
 de la Comisión



X006754ad12b1d030c007e4044010a17N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
 mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Valido/index.jsp?csv=X006754ad12b1d030c007e4044010a17N>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Certificación Sede electrónica (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)	29/01/2020 10:23

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2020 - 15253 29/01/2020



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 29/01/2020, a las 10:23 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2020 - 15253
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 29/01/2020 10:23:00
Nº Solicitud: 2020-17167

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social						Sin documento		
CABILDO DE GRAN CANARIA-CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE								
País	Provincia	Municipio	Código Postal					
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35003					
Tipo Vía	Con Domicilio en		Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	BRAVO MURILLO		23					
Teléf./Fax			Correo Electrónico					

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 00IAC2020-01-2813-04-40011.pdf - 694E6A265C218FB6C40C2D438D981C367AF35C47
- 10IAC2020-01-2813-04-52011.pdf - 1206D00B6BE363253B6EC5F98BBA5BF02F607D6F
- 2justificantesalida1.pdf - 142E67566303D31A3E37DE9DABB7C238112A26D8
- Solicitud - Instancia.pdf - 889F56EABD933D2E84F5950D709652C742ED9D77

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

P006754ad1311d0e54b07e4219010a17H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?csv=P006754ad1311d0e54b07e4219010a17H>

Documento firmado por:

Certificación Sede electrónica (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)

Fecha/hora:

29/01/2020 10:23

ENTRADA
2020 - 15253
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario de la Comisión

ASS/nas
N/Ref: AR-87/2019
Asunto: Evaluación ambiental
Plan Parcial Rehabilitación "San Juan-San José"

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.
Secretaría de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes
C/ León y Castillo, 270
35005 Las Palmas de G.C.

En relación con el escrito presentado con Registro de Entrada de fecha 27 de diciembre de 2019 (nº. 83082), por el que nos remite "Trámite de consulta del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Parcial de Rehabilitación "San Juan-San José" (API-04), se le comunica lo siguiente:

Las competencias atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente de este Cabildo se encuentran descritas en Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos, y que se detallan en las siguientes:

- **Servicios forestales, vías pecuarias y pastos:**

- Montes de utilidad pública: Catálogo, procedimientos de deslinde y amojonamiento, ...
- Autorizar los aprovechamientos forestales en montes públicos y de particulares.
- Autorizar las quemas de rastrojos, residuos o malezas en fincas agrícolas y forestales.
- Autorizar todo tipo de actividades en montes públicos (mejora de la cubierta vegetal, reforestación, etc...)
- Prevención y lucha contra incendios forestales y la concesión de autorizaciones.
- Tramitación y resolución de procedimientos sancionadores por infracción de esta normativa.

- **Protección del Medio ambiente:**

- Conservación, protección y mejora de la flora y fauna, y de sus hábitats.
- Mantenimiento y gestión de viveros de flora.
- Mantenimiento y gestión de los Centros de Recuperación de la Fauna Silvestre, terrestres y marinos.
- Formulación y tramitación de planes de conservación de especies vulnerables, ligadas al territorio insular.
- Protección y restauración del paisaje natural.
- Pesca continental. - Expedición de licencias, así como la vigilancia y control en manantiales, charcos, lagunas, acequias, embalses, canales, balsas y arroyos.
- Política recreativa y educativa en la naturaleza, divulgación e información ambiental, así como la autorización de acampadas.
- Evaluación de impacto ambiental simplificada de proyectos.
- Tramitación y resolución de procedimientos sancionadores por infracción de esta normativa.

- **Gestión y Conservación de Espacios Naturales Protegidos (Red Canaria y Red Natura 2000):**

- La aplicación del régimen de usos establecidos en los instrumentos de planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos.
- La gestión y administración de equipamientos de uso público en los ENP.

Edificio Insular I
C/ Profesor Agustín Millares Carló, nº 14- 1ª planta
C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219470 - Fax.: 928219468



0006112a1d0672407e4303010a17g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c_u006754ad12a1d0672407e4303010a17g

Código Seguro De Verificación	B0e07eImIUErwbLV6LA1g==	Fecha	27/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/codc/B0e07eImIUErwbLV6LA1g=	Página	1/2



045

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

- La autorización para circular por las pistas de los ENP formando caravanas, así como la autorización para la celebración de pruebas deportivas de competición o entretenimiento.
- La emisión del informe preceptivo previo a las autorizaciones, licencias o concesiones administrativas que se otorguen en el suelo rústico incluido en los ENP o zonas periféricas de protección.
- Tramitación y resolución de procedimientos sancionadores por infracción de esta normativa.
- La elaboración, aprobación y ejecución de los programas específicos de actuación previstos en los instrumentos de planeamiento de los ENP.

Por otro lado, en virtud del **Decreto 153/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de caza**, ...se transfieren las siguientes competencias:

- Expedición de licencia para el ejercicio de la caza.
- Concesión de permisos para cazar en Reservas, Cotos de caza y terrenos de caza controlada.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores.
- Medidas para la protección, conservación, fomento y aprovechamiento de la caza.

Asimismo, la **Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares**, señala en su artículo 6 que se atribuye a los cabildos insulares competencias en las siguientes materias:

- l) Servicios forestales, vías pecuarias y pastos.
- m) Protección del medio ambiente y espacios naturales protegidos.
- p) Caza

En conclusión, y de conformidad con la normativa expuesta es por lo que se le comunica que esta **Consejería de Medio Ambiente no tiene competencias en materia de Evaluación Ambiental de planes y proyectos**, pues el "**Órgano Ambiental del Cabildo**" se encuentra adscrito a la "**Consejería de Política Territorial**" y no a la **Consejería de Medio Ambiente**. Y con respecto a la tramitación de planes de ordenación, esta **Consejería sólo es competente respecto al suelo que se encuentre dentro de Espacio Natural Protegido**, por lo que no podemos hacer aportación alguna respecto a la documentación remitida.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

La Jefa del Servicio Administrativo
de Medio Ambiente,

(Fecha y firma electrónica)

Angelina Suárez Suárez



U006754ad12a100672407e4303010a17g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?c=sv=U006754ad12a100672407e4303010a17g>

Código Seguro De Verificación	B0e07eIm1UErwbLV6LA1g=-	Fecha	27/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 16 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/e Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B0e07eIm1UErwbLV6LA1g=	Página	2/2



ENTRADA
2020 - 15253
REGISTRO GENERAL
29/01/2020 10:23
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?c=006754ad12a1d0e3c707e4380010a17c>

1070
1201/20
1202/20
0210/20
AD



AL-87/2019



Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Medio Ambiente
Servicio de Medio Ambiente
C/ Profesor Agustín Millares Carlo, 14 1ª Planta. Edificio Insular I
Las Palmas de Gran Canaria
35003

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

Código Seguro de verificación: tOPRmpA306237VJ1Nf1tKQ=- Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	#firmas.redsara.es tOPRmpA306237VJ1Nf1tKQ=-	PÁGINA	1/1
 tOPRmpA306237VJ1Nf1tKQ=-			

07 JUL 2020



MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA

La/El Secretario de la Comisión

ORZE

SR



JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: **Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria** 000006487
 Fecha y hora de presentación: **28-01-2020 14:06:33 (Hora peninsular)**
 Fecha y hora de registro: **28-01-2020 14:06:33 (Hora peninsular)**
 Número de registro: **REGAGE20s00000436673**
 Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 28-01-2020 13:06:33 (hora insular)

Interesado

Código de Origen: **L03350004** Código postal:
 Razón social: **Cabildo Insular de Gran Canaria** País:
 Dirección: D.E.H:
 Municipio: Teléfono:
 Provincia: Correo electrónico:
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: **ORVE0701 REMITIENDO DOCUMENTACION REFERENTE A EVALUACION AMBIENTAL. PLAN PARCIAL REHABILITACIÓN "SAN JUAN - SAN JOSE". N REF AR 87/2019.**

Unidad de tramitación de destino: **Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria** L01350167

Ref. externa: **2908**

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OIAC_2020-01-28_13-04-40_01.pdf	148,26 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-5ebb2b245ddaf9883c59bc0bb63277d		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-5ebb2b245ddaf9883c59bc0bb63277d		
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OIAC_2020-01-28_13-04-52_01.pdf	92,69 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-40a7be2ad53d5de446693ef728dc6394		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-40a7be2ad53d5de446693ef728dc6394		

La oficina Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Código de verificación electrónica: 231B-43B2-31B3-87C3-31C4-4747-0315-E322-0476-83A3-5712-B283-636F-6861-6969-66
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/231B-43B2-31B3-87C3-31C4-4747-0315-E322-0476-83A3-5712-B283-636F-6861-6969-66

0006754ad12a1d1355f07e43be010a17M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/0006754ad12a1d1355f07e43be010a17M

Documento firmado por: Certificación Sede electrónica (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)	Fecha/hora: 29/01/2020 10:23
---	---------------------------------

ENTRADA

2020 - 38807

11/03/2020 10:11

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 42861/2020

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social Sin documento
CABILDO DE GRAN CANARIA-CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD

País Provincia Municipio Código Postal

Tipo Vía Con Domicilio en Nº Bloque Portal Escal. Planta Pta.

Teléf./Fax Correo Electrónico

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- NOTIFICACIÓN DE DECRETO PLAN ESPECIAL SAN JUAN-SAN JOSÉ
- ANEXO
- ANEXO
- ORVE 2190-7771

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 11 de marzo de 2020

Fdo.: CABILDO DE GRAN CANARIA-CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: CABILDO DE GRAN CANARIA-CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Certificación Sede electrónica (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)	11/03/2020 10:11



W0007 13b0b15d1d07e42a9030a0aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=006754ad13b0b15d1d07e42a9030a0aG>

ENTRADA

2020 - 38807

REGISTRO GENERAL

11/03/2020 10:11

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICASECRETARÍA DE ESTADO
DE FUNCIÓN PÚBLICAEs el Secretario
de la Comisión

ORZE

SIR



JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria 00006487

Fecha y hora de presentación: 09-03-2020 11:59:45 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 09-03-2020 11:59:45 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE20s00001212190***Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 09-03-2020 10:59:45 (hora insular)*

Interesado

Código de Origen: L03350004

Razón social: Cabildo Insular de Gran Canaria

Dirección:

Municipio:

Provincia:

Canal Notif.:

Código postal:

País:

D.E.H.:

Teléfono:

Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: ORVE0201 REMITIENDO DOCUMENTACION REFERENTE A NOTIFICACION DE DECRETO Nº 127/20 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2020. (N/REF.: IS-088/19)

Unidad de tramitación de destino: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria L01350167

Ref. externa: 202007079

Nº Expediente: IS-088/19

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OIAC_2020-03-09_10-59-16_01.pdf	57.7 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-fb8cc3e4ca94ea157c95d9ba11377552		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-fb8cc3e4ca94ea157c95d9ba11377552		
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OIAC_2020-03-09_10-59-16_02.pdf	368.16 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-42a821f7ac3ac4199a7c4613cac2e082		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-42a821f7ac3ac4199a7c4613cac2e082		
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OIAC_2020-03-09_10-59-16_03.pdf	179.91 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-faa0aba1eb7ae49ad5c48a1430c9624d		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-faa0aba1eb7ae49ad5c48a1430c9624d		

La oficina Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Código de verificación electrónica: 7E59-7149-7C31-7415-6F12-3526-26C6-A728-5127-4D3B-4F11-5476-4E2E-177A-7651-A

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/7E59-7149-7C31-7415-6F12-3526-26C6-A728-5127-4D3B-4F11-5476-4E2E-177A-7651-A

Documento firmado por:

Certificación Sede electrónica (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)

Fecha/hora:

11/03/2020 10:11



M006754ad13b0b070c07e425b030a08u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?cSV=M006754ad13b0b070c07e425b030a08u>

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2020 - 38807 11/03/2020



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 11/03/2020, a las 10:11 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2020 - 38807

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 11/03/2020 10:11:00

Nº Solicitud: 2020-42861

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

Sin documento

CABILDO DE GRAN CANARIA-CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Pais	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35002
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº Bloque	Portal Escal. Planta Pta.
CALLE	VIERA Y CLAVIJO	31	
Teléf./Fax	Correo Electrónico		

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 00IAC2020-03-0910-59-16011.pdf - A033CC4C42020207C743B08B9B688B72B5FD4200
- 10IAC2020-03-0910-59-16021.pdf - 4D6743A72E0656B5BF5516313C0969EC333A1A8B
- 20IAC2020-03-0910-59-16031.pdf - 93AFC379F6F06F59E37C11A46964AA9988AF47B8
- 1413justificantesalida1.pdf - 2F2A20CAC93E3464EE0AD65F4F03120B04F0A94E
- Solicitud - Instancia.pdf - 6212B54660BB90609A28AC72A637D618BDDC2FCF

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

U006754ad1070b06c4007e43
2020

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=U006754ad1070b06c4007e4384030a0b9>

Documento firmado por:

Certificación Sede electrónica (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)

Fecha/hora:

11/03/2020 10:11

ENTRADA

2020 - 38807

11/03/2020 10:11

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



W006754ad13b0b15dfid07e42a9030a0aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
sv=W006754ad13b0b15dfid07e42a9030a0aG

Documento firmado por: Certificación Sede electrónica (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)	Fecha/hora: 11/03/2020 10:11
---	---------------------------------

ENTRADA

2020 - 38807
REGISTRO GENERAL
11/03/2020 10:11
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS,
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD
Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras
02.01

02.01. AO/000
S/Ref.: (API-04)
N/Ref.: IS-088/19
Citese esta Referencia.



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
C/ León y Castillo, 270
C.P.: 35003 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Asunto: Notificación de Decreto.

En relación con la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, recibida en esta Corporación con fecha 27 de diciembre de 2019 y nº de registro de entrada 83071, se remite copia del Decreto de esta Consejería nº 127/20 de fecha 2 de marzo de 2020, por el que se ratifica el informe emitido con fecha 27 de enero de 2020, por el Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras de esta Consejería, cuya copia se adjunta, en relación al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "SAN JUAN-SAN JOSE" (API-04), en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada junto a la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE
OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y MOVILIDAD
(Decreto del Excmo. Sr. Presidente nº 68, de 30/09/2019)

Fdo.: Miguel Ángel Pérez del Pino

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



40067 380035770764161030808v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=006754ad1380035770764161030808v>

Código Seguro De Verificación	7aBaphG9KTO8H8KCPQvKA=	Fecha	04/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Ángel Pérez del Pino - Consejero/a de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.gobcanaria.es/verifirma/comde/7aBaphG9KTO8H8KCPQvKA=	Página	1/1



ENTRADA

2020 - 38807

11/03/2020 10:11

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

053 Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



4006754ad13b0b0357707e4161030a0av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c>
sv=4006754ad13b0b0357707e4161030a0av

Documento firmado por: Certificación Sede electrónica (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)	Fecha/hora: 11/03/2020 10:10
---	---------------------------------

ENTRADA

2020 - 38807

11/03/2020 10:11

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y MOVILIDAD

Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras
D.G. I.

Nº Libro de Resoluciones:

DECRETO

Nº Decreto: 127/20

Sig: AO/noo

Nº Expediente: IS-088/19

Asunto: Informe preceptivo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y demás disposiciones complementarias; habida cuenta de los Decretos del Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación núm. 42/2019 y núm. 68/2019, de 24 de julio y de 30 de septiembre, respectivamente, de delegación de competencias en los Consejeros Titulares de las Consejerías de la Corporación; vistos los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante oficio registrado de entrada en esta Corporación con fecha 27 de diciembre de 2019, con el número 83071, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a través de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria, promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "SAN JUAN-SAN JOSE" (API-04), en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y solicita informe conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

El plazo máximo otorgado para la emisión del informe solicitado se ha fijado en 45 días.

Segundo.- Con fecha 27 de enero de 2020, el Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras, emite informe con el siguiente tenor literal:

"(...)

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Con la solicitud de informe en el trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Especial de "San Juan - San José" (API-04) se aporta documentación en soporte digital (CD) en formato pdf con el siguiente contenido:

- 1.-PE_API04.-San-Juan_San-Jose.-Solicitud.pdf
- 2.-PE_API04.-San-Juan_San-Jose.-Incoacion.pdf
- PE-San-Juan-San-Jose.-Documento-Ambiental-Estrategico.pdf
- PE-San-Juan-San-Jose.-Documento-Borrador.pdf

El ámbito agrupa las poblaciones asentadas en las laderas de los conocidos Riscos de San Juan por el Norte y Oeste, y el Risco de San José por la vertiente Este, abarcando una superficie bruta de 38 Ha. Está configurada dentro del perímetro que conforma el Paseo de San José en su límite Este y en la cota más baja de la Ladera de San José, que juega el rol de una vía estructurante, y articuladora de la movilidad de ese sector.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 Julio 2020



La/El Secretario de la Comisión

Viera y Clavijo, 31, Bajo
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 21 93 00/74 - Fax 928 21 93 10
1 de 9

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo,
María de los Angeles Ojeda Ojeda



006754ad13b0b1704407e4190030a08B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=006754ad13b0b1704407e4190030a08B>

Código Seguro De Verificación	37+TL8pM79jLy+CnhQzNfg==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Miguel Ángel Pérez del Pino - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad María de los Angeles Ojeda Ojeda - Jefe/a Serv. Adm. Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/37+TL8pM79jLy+CnhQzNfg=	Página	1/5



055

07 JUL 2020



Nº Decreto: 127/20



Fuente: Imagen extraída del documento Borrador

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo,
María de los Angeles Ojeda Ojeda

Las alternativas de ordenación definidas en la memoria son 4, definidas como siguen:

- Alternativa 0: Planeamiento Vigente.
- Alternativa 1: Consolidación del estado actual.
- Alternativa 2: Creación de nuevas redes viarias de conexión y creación de centralidades urbanas aprovechando conjuntos de espacios vacíos. Acondicionamiento y puesta en uso de la pista de tierra actual de la ladera de San José, exterior al ámbito, conectando San Juan con San José de norte a sur.
- Alternativa 3: Variante de la alternativa 2 con menor grado de intervención, aprovechando vías existentes. Incluir el acondicionamiento de la vía exterior que conecta San Juan y San José.

CONSIDERACIONES.

Analizado el área de actuación, conviene indicar que se encuentra en suelo urbano y fuera de las franjas de protección de la carretera de interés regional GC-110, no resultando afección alguna sobre la misma.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, se concluye que **no existen afecciones en lo relativo a las franjas de protección de las Carreteras competencia de esta Administración** en lo referente al uso y defensa de las carreteras establecido en la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, y en el Reglamento que la desarrolla, al encontrarse el ámbito de ordenación objeto de informe fuera de las franjas de protección de las carreteras competencia de esta administración."



L006754ad13b0b1704407e4190030a0a8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=s=L006754ad13b0b1704407e4190030a0a8>

Código Seguro De Verificación	37+TL8pM79jLy+CnhQrNfg==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Miguel Ángel Pérez del Pino - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad		
	María de los Angeles Ojeda Ojeda - Jefa/a Serv. Adm. Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/37+TL8pM79jLy+CnhQrNfg	Página	2/5





FUNDAMENTOS DE DERECHO

La/El Secretario
de la Comisión**Primero.- Competencia y procedimiento.**

La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares de Canarias establece en su artículo 6.2.c) la atribución de competencias a los Cabildos Insulares en materia de carreteras, salvo las que se declaren de interés autonómico, en el marco de lo que disponga la legislación territorial autonómica. En este sentido es preciso considerar lo dispuesto en su Disposición Adicional Segunda.

El Decreto del Gobierno Canario 112/2002, de 9 de agosto, de Traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional enumera las competencias y funciones que, en dicha materia, se transfirieron a los Cabildos Insulares, así como aquellas que quedaron reservadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. En concreto, en relación al objeto de este informe es preciso considerar lo dispuesto en el artículo 3.7 del precitado Decreto que dispone lo siguiente:

"Son funciones cuya titularidad corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de carreteras, las siguientes:

(...)

3.7. Informar el contenido de las figuras de planeamiento urbanístico o de sus modificaciones o revisiones, que afecten a carreteras regionales, así como a las determinaciones del Plan Regional de Carreteras, y emitir directrices vinculantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias".

Segundo.- Sobre el informe solicitado.

El artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, relativo a Informe ambiental estratégico, dispone lo siguiente:

"1. El órgano ambiental formulará el informe ambiental estratégico en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos que la deben acompañar.

2. El órgano ambiental, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo V, resolverá mediante la emisión del informe ambiental estratégico, que podrá determinar que:

a) El plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En este caso el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, y no será preciso realizar las consultas reguladas en el artículo 19.

Esta decisión se notificará al promotor junto con el documento de alcance y el resultado de las consultas realizadas para que elabore el estudio ambiental estratégico y continúe con la tramitación prevista en los artículos 21 y siguientes.

b) El plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico.

3. El informe ambiental estratégico, una vez formulado, se remitirá por el órgano ambiental para su publicación en el plazo de quince días hábiles al «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

3

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo,
María de los Angeles Ojeda Ojeda



L0067

13b0b1704407e4190030a0ab

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c=006754ad13b0b1704407e4190030a0ab>

Código Seguro De Verificación	37*TL8pM79jLy+CnhQrNEg==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Miguel Ángel Pérez del Pino - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad María de los Angeles Ojeda Ojeda - Jefa/a Serv. Adm. Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/codigo/37*TL8pM79jLy+CnhQrNEg=	Página	3/5



ENTRADA

2020 - 38807

11/03/2020 10:11

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

Nº Decreto: 127/20

4. En el supuesto previsto en el apartado 1 letra b) el informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.

5. El informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan o programa."

Considerando lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPC, "a los efectos de la resolución del procedimiento se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos por disposiciones legales y los que se juzguen necesarios para resolver, citándose el precepto que lo exija o fundamentando, en su caso la conveniencia de reclamarlos.

En la petición de informe se concretará el extremo o extremos acerca de los que se solicita".

Así como, siguiendo lo dispuesto en el artículo 80, de dicho texto legal, salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes, debiendo evacuarse en el plazo de 10 días como norma general.

El informe debe ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento, en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus respectivas competencias, y transcurriera el plazo sin que aquel se hubiera evacuado, se pondrán proseguir las actuaciones.

El informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta la adoptar la correspondiente resolución.

En base a todo ello, atendiendo a la normativa sectorial aplicable en materia de carreteras, citada en el informe del Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras que se transcribe en el antecedente segundo de este documento,

DISPONGO

Primero.- Ratificar el informe emitido con fecha 27 de enero de 2020, por el Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras de esta Consejería, en relación al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "SAN JUAN-SAN JOSE" (API-04), cuyo tenor literal se contiene en el antecedente segundo del presente Decreto, y que se da aquí por reproducido, sin perjuicio del informe que, en su caso, corresponda emitir al órgano competente, en materia de carreteras, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Notificar el presente Decreto al peticionario, con indicación expresa de que su emisión no exime de la necesidad de obtener las autorizaciones preceptivas, en su caso, que competan otorgar a esta Corporación, conforme a la normativa sectorial de aplicación.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo,
María de los Angeles Ojeda Ojeda



L006754ad13b0b1704407e4190030a0aB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=L006754ad13b0b1704407e4190030a0aB>

Código Seguro De Verificación	37+TL8pM79jLy+CnhQrNfg==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Miguel Ángel Pérez del Pino - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad		
	María de los Angeles Ojeda Ojeda - Jefa/a Serv. Adm. Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/37+TL8pM79jLy+CnhQrNfg=	Página	4/5



058

Nº Decreto: 127/20



Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha abajo indicada, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. El Consejero de Gobierno de Obras Públicas,
Infraestructuras, Transporte y Movilidad
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31/07/19)

**EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO DEL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR,**

Fdo.: D. Miguel Ángel Pérez del Pino

Luis Alfonso Manero Torres

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo,
María de los Angeles Ojeda Ojeda

Código Seguro De Verificación	37*TL8pM79jLy+CnhQrNfg=	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Miguel Ángel Pérez del Pino - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad		
	María de los Angeles Ojeda Ojeda - Jefe/a Serv. Adm. Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/codigo/37*TL8pM79jLy+CnhQrNfg=	Página	5/5



ENTRADA

2020 - 38807

11/03/2020 10:11

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



L0067 13b0b1704407e4190030a0a8B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=006754ad13b0b1704407e4190030a0a8B>

Documento firmado por:

Certificación Sede electrónica (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)

Fecha/hora:

11/03/2020 10:10

ENTRADA

2020 - 38807

11/03/2020 10:11

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

059

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



L006754ad13b0b1704407e4190030a0aB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=L006754ad13b0b1704407e4190030a0aB>

Documento firmado por:

Certificación Sede electrónica (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)

Fecha/hora:

11/03/2020 10:10

07 JUL 2020

La El Secretario
de la Comisión



JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO.
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURAS
CABILDO DE GRAN CANARIA

INFORME SECTORIAL
(ANÁLISIS TÉCNICO)

REFERENCIA	IS-088_19
ASUNTO	TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL "SAN JUAN - SAN JOSÉ" (API-04).
Informe:	Sobre la afección a la red de carreteras.
Peticionario:	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
Situación:	T.M. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Entrada en el Registro General del Cabildo:	27/12/19 nº 83071
Entrada en el Registro Servicio de Obra Públicas:	30/12/19 nº 3532

1.- OBJETO DEL INFORME

El carácter de este informe se refiere única y exclusivamente en cuanto a las competencias en materia de carreteras que ostenta esta Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria de conformidad con lo establecido en la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, en el Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias y en el Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional.

2.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Con la solicitud de informe en el trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Especial de "San Juan - San José" (API-04) se aporta documentación en soporte digital (CD) en formato pdf con el siguiente contenido:

- 1.-PE_API04.-San-Juan_San-Jose.-Solicitud.pdf
- 2.-PE_API04.-San-Juan_San-Jose.-Incoacion.pdf
- PE-San-Juan-San-Jose.-Documento-Ambiental-Estrategico.pdf
- PE-San-Juan-San-Jose.-Documento-Borrador.pdf

Página 1 de 3

Viera y Clavijo 31 - 2ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 21 93 00 - Fax: 928 21 93 10

ENTRADA
2020 - 38807
REGISTRO GENERAL
11/03/2020 10:11
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?c=006754ad13b0b0e5e007e41f4030a0a3>

Código Seguro De Verificación	deofZyPdqvvr5jYtW+RUgQ==	Fecha	27/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco Manuel Rodríguez-Ballori de la Nuez - Jefe/a Serv. Técnico Obras Publicas		
	Maribel Reyes Almolda		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/deofZyPdqvvr5jYtW+RUgQ=	Página	1/3



07 JUL 2020



La El Secretario
 de la Comisión

El ámbito abarca las poblaciones asentadas en las laderas de los conocidos Riscos de San Juan por el Norte y Oeste, y el Risco de San José por la vertiente Este, abarcando una superficie bruta de 38 Ha. Está configurada dentro del perímetro que conforma el Paseo de San José en su límite Este y en la cota más baja de la Ladera de San José, que juega el rol de una vía estructurante, y articuladora de la movilidad de ese sector.



Fuente: Imagen extraída del documento Borrador

Las alternativas de ordenación definidas en la memoria son 4, definidas como siguen:

- Alternativa 0: Planeamiento Vigente.
- Alternativa 1: Consolidación del estado actual.
- Alternativa 2: Creación de nuevas redes viarias de conexión y creación de centralidades urbanas aprovechando conjuntos de espacios vacíos. Acondicionamiento y puesta en uso de la pista de tierra actual de la ladera de San José, exterior al ámbito, conectando San Juan con San José de norte a sur.
- Alternativa 3: Variante de la alternativa 2 con menor grado de intervención, aprovechando vías existentes. Incluir el acondicionamiento de la vía exterior que conecta San Juan y San José.

3.- CONSIDERACIONES.

Analizado el área de actuación, conviene indicar que se encuentra en suelo urbano y fuera de las franjas de protección de la carretera de interés regional GC-110, no resultando afección alguna sobre la misma.

Código Seguro De Verificación	deofZyPdqvvr5jYtW+RUGQ==	Fecha	27/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco Manuel Rodríguez-Batllofi de la Nuez - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas Maribel Reyes Almeida		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/deofZyPdqvvr5jYtW+RUGQ=	Página	2/3



ENTRADA
 2020 - 38807
 REGISTRO GENERAL
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 11/03/2020 10:11



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?csv=1006754ad13b000e9e007e411d030a0a3>

2020 - 38807

11/03/2020 10:11

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



006754ad13b0b0e5e007e41f4030a0a3

4.- CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, se concluye que no existen afecciones en lo relativo a las franjas de protección de las Carreteras competencia de esta Administración en lo referente al uso y defensa de las carreteras establecido en la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, y en el Reglamento que la desarrolla, al encontrarse el ámbito de ordenación objeto de informe fuera de las franjas de protección de las carreteras competencia de esta administración.

Es cuanto tengo el deber de informar. No obstante, usted con mejor criterio resolverá.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada junto a la firma electrónica.

La Ingeniera Técnica de Obras Públicas

Vº B el Jefe de Servicio

Fdo.: Maribel Reyes Almeida

Fdo. Francisco Rodríguez-Batllori de la Nuez

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?c=006754ad13b0b0e5e007e41f4030a0a3>

Código Seguro De Verificación	deof2yPdqvvr5jYtW+RUgQ==	Fecha	27/01/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Francisco Manuel Rodríguez-Batllori de la Nuez - Jefe/a Serv. Técnico Obras Publicas			
	Maribel Reyes Almeida			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/deof2yPdqvvr5jYtW+RUgQ=	Página	3/3	

ENTRADA

2020 - 38807

11/03/2020 10:11

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

063 Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



006754ad1300b0e5e007e41fd030a0a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=006754ad1300b0e5e007e41fd030a0a3>

Documento firmado por:

Certificación Sede electrónica (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)

Fecha/hora:

11/03/2020 10:11

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Nº Registro: 2020 - 43603 08/04/2020



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 08/04/2020, a las 13:01 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2020 - 43603

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 08/04/2020 13:01:00

Nº Solicitud: 2020-49945

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social Sin documento

CABILDO DE GRAN CANARIA- CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y PAISAJE/SERVICIO DE PLANEAMIENTO

País Provincia Municipio Código Postal
ESPAÑA LAS PALMAS Las Palmas de Gran Canaria 35003

Tipo Vía Con Domicilio en Nº Bloque Portal Escal. Planta Pta.
CALLE AGUSTIN MILLARES CARLO 14 4

Teléf./Fax Correo Electrónico

928219460

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 005TrasladoResol592020.report1.pdf - 482F1B0A710E181E5AE8C8200E61F4E922206298
- 104PL-E19-83065PE.G1.pdf - 2806574598F44AC557A86721E5484FEBA9BAEBC7
- 2172justificantesalida1.pdf - A912EC3094076315330E7FE6E7110292F4B20387
- Solicitud - Instancia.pdf - 0F64D5A738A4D11E0DFC02D2CCDBAD59B3117424

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

W006754ad1340806ee407e43... 0001Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=W006754ad1340806ee407e4399040d01Z>

Documento firmado por:

Certificación Sede Electrónica (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)

Fecha/hora:

08/04/2020 13:01

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Nº Registro: 2020 - 43603 08/04/2020



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 08/04/2020, a las 13:01 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2020 - 43603

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 08/04/2020 13:01:00

Nº Solicitud: 2020-49945

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social							Sin documento	
CABILDO DE GRAN CANARIA- CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y PAISAJE/SERVICIO DE PLANEAMIENTO								
País	Provincia	Municipio	Código Postal					
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35003					
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.	
CALLE	AGUSTIN MILLARES CARLO	14				4		
Teléf./Fax		Correo Electrónico						
928219460								

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 005TrasladoResol592020.report1.pdf - 482F1B0A710E181E5AE8C8200E61F4E922206298
- 104PL-E19-83065PE.G1.pdf - 2806574598F44AC557A86721E5484FEBA9BAEBC7
- 2172justificantesalida1.pdf - A912EC3094076315330E7FE6E7110292F4B20387
- Solicitud - Instancia.pdf - 0F64D5A738A4D11E0DFC02D2CCDBAD59B3117424

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

W006754ad1340806ee407e430012

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=W006754ad1340806ee407e430012>

ENTRADA

2020 - 43603

REGISTRO GENERAL

08/04/2020 13:01

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



n006754ad12f08023c907e4231040d01g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?cSV=n006754ad12f08023c907e4231040d01g>

2020 - 43603

08/04/2020 13:01

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



IAE/ar

CONSEJERÍA DE ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE
SERVICIO DE PLANEAMIENTO
12.0.1.

SECRETARIA DE LA COMISION DE EVALUACION
AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS
Las Palmas de Gran Canaria



07 JUL 2020

La/El Secretario
de la Comisión

Expte.: PL-E 19_83065 PE

Asunto: **INFORME RELATIVO A LA CONSULTA SOBRE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRAGÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE SAN JUAN-SAN JOSE.**

En relación al asunto de referencia, le comunico que con fecha 7 de abril de 2020, la Sra. Consejera de Área de Política Territorial y Paisaje, ha firmado **RESOLUCIÓN** cuyo tenor literal es el siguiente:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 124, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y demás disposiciones complementarias, habida cuenta del Decreto núm. 42, de 24 de julio de 2019, del Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación de delegación de competencias en los Consejeros Titulares de las Consejería de la Corporación, vista la petición de la Secretaria de la Comisión Ambiental de Planes del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, de fecha 27 de enero de 2020, con nº de RCE 83065 y visto el informe técnico de fecha 6 de diciembre de 2019, cuyo tenor es el siguiente:

"DATOS PREVIOS**Objeto del Informe**

El objeto del presente informe es disponer cuantas determinaciones de contenido ambiental asociadas a la evaluación ambiental del documento denominado Plan Especial (API-04) San Juan-San José sean observadas por esta administración, así como adelantar aquellas determinaciones de contenido ordenancista y competencia insular que deben ser observadas por el Plan Especial referido. Todo ello al objeto de complementar el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y por el cual <<...el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa >>.

Documentación aportada

La solicitud presentada se acompaña del "Documento Ambiental Estratégico" y del "Documento Borrador" del Plan Especial denominado Plan Especial (API-04) San Juan-San José, así como del correspondiente expediente administrativo.

Antecedentes

El 25 de junio de 1993 se aprueba definitivamente por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el vigente Plan Especial de Reforma Interior "San Juan-San José", al cual el Plan Especial objeto de este informe pretende sustituir.

Prof. Agustín Millares Carló, 14 - Insular I-4ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 219460- Fax: 928 219481
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	UQvRcxehNnRf6WKD9m86Ww==	Fecha	08/04/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Justa Esther Ariles Estupiñán - Jefe/a Serv. Planeamiento (Resolución 1645/19)			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UQvRcxehNnRf6WKD9m86Ww=	Página	1/5	



B00611290805b1007e40ca040d011

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://se-electronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?c=006754ad12f0805b1007e40ca040d011>

07 JUL 2020

El Secretario
de la Comisión

El 29 de octubre de 2012, se aprueba definitivamente el vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, publicándose el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de Canarias el 4 de diciembre de ese mismo año, concretamente en su número 237.

El 11 de noviembre de 2013 se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (en adelante PIO-GC), publicándose el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de Canarias el 1 de diciembre de ese mismo año, concretamente en su número 234.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN PRETENDIDA

La actuación sobre la que se pronuncia este informe se incardina en un suelo urbano consolidado clasificado y categorizado como tal por el vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

De conformidad con lo señalado en los documentos adjuntos a la solicitud de consulta, concretamente con lo estipulado en el apartado cuarto "Objetivos Principales" del Documento Borrador, es objeto del Plan Especial facilitar la rehabilitación integral del Barrio a fin de mejorar la calidad de vida de sus vecinos, diversificar la actividad interior y mejorar sustancialmente el paisaje urbano. Para ello el documento aborda los siguientes objetivos:

- Potenciar y regenerar el Paseo de San José.
- Descongestionar zonas del interior creando distintas centralidades en los espacios de vacíos urbanos.
- Introducir una red viaria por el interior, que conecte los dos barrios a través de conexiones viarias desde las vías existentes.
- Mejorar de la Accesibilidad.
- Controlar la edificación existente y futura.
- Actuar en los límites del ámbito, en su intersección con el suelo rústico, con propuestas de espacios públicos de remate.
- Intervenir en la mejor del paisaje.
- Acondicionar y poner en uso la Pista de la Ladera de San José y su conexión con el acceso a San Juan.
- Rehabilitar del BIC de la Batería de San Juan creación zonas de estancia y miradores panorámicos.
- Promocionar el Barrio con actividades para el disfrute turístico, mejorando recorridos interiores desde la ciudad hasta los puntos miradores.

ADECUACIÓN DEL PLAN ESPECIAL AL PIO-GC

El presente apartado trata de analizar la compatibilidad del documento sustantivo con el vigente PIO-GC en tramitación sin menoscabo de lo que en posteriores informes incardinados en el procedimiento de participación interadministrativa se disponga al efecto respecto de las competencias propias de este Cabildo Insular en materia de ordenación del suelo.

En relación a la zonificación del suelo

La totalidad del suelo afecto al Plan Especial se encuentra zonificado como D.3 Suelo urbano por el PIO-GC. El artículo 41 de su normativa regula el alcance que esta zonificación tiene sobre los instrumentos de ordenación urbanística y territorial.

Tanto la naturaleza del suelo dispuesta por el PGO vigente como la ordenación urbanística propuesta desde el Plan Especial son compatibles y no suponen incompatibilidad alguna con la zona del Plan Insular en la que se ubica. Todo ello sin menoscabo de que del análisis posterior de la ordenación estructural dispuesta en el instrumento insular se deriven incompatibilidades distintas de la afección por zonificación.

Prof. Agustín Millares Carló, 14 - Insular I-4ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 219460- Fax: 928 219481
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	UQvRcxehNnRf6WKD9m86Ww==	Fecha	08/04/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Justa Esther Artilles Estupiñán - Jefa/a Serv. Planeamiento (Resolución 1645/19)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UQvRcxehNnRf6WKD9m86Ww==	Página	2/5



07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

Respecto de la ordenación territorial

Analizada la ordenación territorial dispuesta por el PIO-GC se constata que éste no dispone acciones estructurantes o directrices al planeamiento que incidan en el ámbito afecto al Plan Especial, a excepción del "Área Libre estructurante" ubicado en el extremo norte del ámbito (en el espacio que discurre entre el enlace de El Batán hasta el Barranco Guinguada) y coincidente con la zona universitaria donde se ubican las oficinas del rectorado y los espacios libres colindantes, así como de la Acción denominada "Refuerzo de Centralidad de Núcleos".

Para el caso del espacio afecto al "Área Libre Estructurante", la totalidad de las alternativas de ordenación planteadas mantienen la ordenación actual sin que se disponga acción alguna que merme la actual condición de vacío que ostenta el espacio. Por otro lado la Acción denominada "Refuerzo de Centralidad de Núcleos" se define en el artículo 252 del PIO-GC como aquella por la cual se representan los <<...núcleos que poseen y desarrollan las funciones de centralidad. Estos núcleos serán objeto de medidas encaminadas al refuerzo de sus condiciones de centralidad en sus ámbitos municipales o comarcales>>.

Analizado el documento presentado, se estima que las actuaciones pretendidas se centran en reconfigurar e intervenir en el espacio tratado dotándolo de elementos que le confieran una mayor centralidad y relevancia dentro del sistema urbano capitalino.

Por todo lo anterior, se informa que la ordenación dispuesta por el Plan Especial en sus respectivas alternativas de ordenación no hipoteca ni contradice los criterios de ordenación dispuestos para el ámbito en el vigente Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

En relación a la normativa específica de aplicación

En lo que respecta a la ordenación del uso residencial y su adecuación a la ordenación estructural insular, el vigente PIO-GC, en lo que aquí atañe, dispone criterios de intervención en los bordes entre el suelo urbano y el suelo rústico encaminados a evitar la aparición impactos paisajísticos de relevancia e integrar la realidad antropizada urbana en su entorno rural o natural.

A este respecto, el apartado tercero del artículo 241 de las Normas Específicas del PIO-GC, relativo a la adecuación del crecimiento urbano al Modelo Territorial Insular, establece que la actuación urbana limítrofe con suelos rústicos deberá <<...resolver la ordenación del contacto de la nueva pieza urbana con el borde o franja límite edificada del núcleo preexistente, que debe entenderse no sólo como "franja", sino como parte de un tejido, con una morfología y unos tipos edificatorios determinados, que en ocasiones serán de tipo tradicional y de interés cultural, y que podrán constituir elementos importantes de la inserción del núcleo en el paisaje.>>, así como <<...resolver y definir la forma de contacto de la nueva pieza con el espacio exterior, en caso de áreas de borde, de modo que se mantenga el predominio de elementos de la morfología y la estructura del paisaje rural o natural, atendiendo a que la forma propuesta va a constituir la próxima fachada del núcleo y el elemento crítico de la transición entre lo urbano y lo rural, decisiva en la cualificación y carácter de estos ámbitos.>>.

Por todo ello, se informa que las alternativas que finalmente se seleccionen para el ámbito de ordenación deberán garantizar un adecuado crecimiento por colmatación del núcleo, resolviendo el contacto de las nuevas piezas urbanas resultantes con el límite edificado preexistente y/o con los bordes del ámbito de ordenación, minorando los posibles impactos paisajísticos que pudieran generarse.

CONSIDERACIONES RESPECTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

El contenido ambiental del PIO-GC se desarrolla normativamente en las Secciones que van de la 8 a la 18, ambas inclusive. Analizado el ámbito objeto de ordenación por este Plan Especial se observan que no existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario o entornos aïnes integrados por su grado de amenaza o requerimiento de protección. Asimismo, no existen otros elementos o condiciones de orden natural o medioambiental que resulten relevantes o de interés a escala insular y merecedores de comentario al respecto. Por otro lado, no concurren, en el instrumento aquí analizado y a juicio de quién suscribe, ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Por todo ello, se estima que la modalidad de evaluación ambiental estratégica simplificada es la adecuada en atención a las características y dimensión del ámbito objeto de ordenación por el Plan Especial, dado su encaje en los supuestos previstos en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Prof. Agustín Millares Carló, 14 - Insular I-4ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 219460- Fax: 928 219481
www.grancanaria.com



B0067... 1210805b1007e4d0ca040d011

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?c=006754ad1210805b1007e4d0ca040d011>

Código Seguro De Verificación	UQvRcxehNnRF6WKD9m86Ww==	Fecha	08/04/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Justa Esther Ariles Estupiñán - Jefe/a Serv. Planeamiento (Resolución 1645/19)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UQvRcxehNnRF6WKD9m86Ww=	Página	3/5



070



07 JUL 2020

La J. Secretaria
de la Comisión

CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, cúmplase **INFORMAR** lo siguiente:

PRIMERO.- La ordenación dispuesta en las distintas alternativas de ordenación es compatible con el vigente PIO-GC en lo que afecta a la zonificación de este último y su ordenación estructural.

SEGUNDO.- En relación con el tratamiento del borde del suelo limítrofe con el suelo clasificado como rústico se estará a lo señalado al efecto en el artículo 241.3 del PIO-GC relativo a la integración y resolución del mismo.

TERCERO.- En relación al contenido ambiental del documento y una vez analizado el mismo se concluye que no existen observaciones a realizar distintas de las que pudieran derivarse de las dispuestas en el anterior punto, relativas a la integración y tratamiento del borde del ámbito con el suelo clasificado como rústico.

Este es el parecer del técnico que suscribe, que somete a la consideración a la consideración de otro mejor fundado.

RESUELVO:

PRIMERO.- MOSTRAR la conformidad con las conclusiones recogidas en el citado informe técnico fechado el día 6 de abril de 2020, al que alude la presente Resolución, cuyo tenor se recoge en la presente Resolución, y que se da aquí por reproducido sirviendo de base a la motivación de la misma.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO de la Resolución a la Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adjuntando informe técnico de fecha 6 de abril de 2020.

Dado por la Consejera de Área de Política Territorial y Paisaje en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

LA CONSEJERA DE AREA DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y PAISAJE
(Decreto Presidencial nº42 de 24 de julio de 2019)

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Fdo.: Inés Miranda Navarro

Fdo.: Luis Alfonso Manero Torres

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.6 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, salvo que

Prof. Agustín Millares Carló, 14 - Insular I-4ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 219460- Fax: 928 219481
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	UQvRcxehNnRf6WKD9m86Ww==	Fecha	08/04/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Justa Esther Artilles Estupiñán - Jefe/a Serv. Planeamiento (Resolución 1645/19)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UQvRcxehNnRf6WKD9m86Ww=	Página	4/5



ENTRADA

2020 - 43603

REGISTRO GENERAL

08/04/2020 13:01

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

en el plazo de dos meses se produzca el previo requerimiento a que se refiere el artículo 44 del mismo texto legal, el cual dispone que el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Las Palmas de Gran Canaria..., (fecha indicada en la firma electrónica)

EL TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE
APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. (Decreto nº 44/19 de 26/07/2019)
LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO

Justa Esther Artilles Estupiñán



B00612129805b1007e40ca040d011

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=006754ad12f0805b1007e40ca040d011>

Prof. Agustín Millares Carló, 14 - Insular I-4ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 219460- Fax: 928 219481
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	UQvRcxehNnRf6WKD9m86Ww==	Fecha	08/04/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Justa Esther Artilles Estupiñán - Jefe/a Serv. Planeamiento (Resolución 1645/19)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UQvRcxehNnRf6WKD9m86Ww=	Página	5/5



Documento firmado por:

Certificación Sede Electrónica (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)

Fecha/hora:

08/04/2020 13:01

2020 - 43603

08/04/2020 13:01

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

073



Cabildo de Gran Canaria

CONSEJERÍA DE ÁREA DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y PAISAJE
SERVICIO DE PLANEAMIENTO

ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA CONSULTA SOBRE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE SAN JUAN-SAN JOSÉ

Referencia: PL-E 19_83.065

Peticionario: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Situación: Barrio de San Juan-San José

Municipios: Las Palmas de Gran Canaria

Reg. Gral.: 27 de diciembre de 2019. Nº 83.065

Reg. SIP: 27 de diciembre de 2019. Nº 1.076

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

ÍNDICE

1. DATOS PREVIOS..... 2

1.1. OBJETO DEL INFORME 2

1.2. DOCUMENTACIÓN APORTADA..... 2

1.3. ANTECEDENTES..... 2

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN PRETENDIDA 2

3. ADECUACIÓN DEL PLAN ESPECIAL AL PIO-GC 3

3.1. EN RELACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL SUELO 3

3.2. RESPECTO DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL 3

3.3. EN RELACIÓN A LA NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN..... 4

4. CONSIDERACIONES RESPECTO DE LA EAE SIMPLIFICADA..... 5

5. CONCLUSIONES 5

Agustin Millares Carló, s/n – Insular I - 4ª planta

35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Tel.: 928 21 94 60 · Fax.: 928 21 94 81

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?c> sv=5006754ad120816eb807e4118040d01M

Código Seguro De Verificación	J232tGgeC0dIoQdxEYfbyw==	Fecha	06/04/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Hector Fermin Romero Perez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J232tGgeC0dIoQdxEYfbyw=	Página	1/5



2020 - 43603

08/04/2020 13:01

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

073

07 JUL 2020

La/El Secretario
de la Comisión

1. DATOS PREVIOS

1.1. OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es disponer cuantas determinaciones de contenido ambiental asociadas a la evaluación ambiental del documento denominado Plan Especial (API-04) San Juan-San José sean observadas por esta administración, así como adelantar aquellas determinaciones de contenido ordenancista y competencia insular que deben ser observadas por el Plan Especial referido. Todo ello al objeto de cumplimentar el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y por el cual <<...el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa >>.

1.2. DOCUMENTACIÓN APORTADA

La solicitud presentada se acompaña del "Documento Ambiental Estratégico" y del "Documento Borrador" del Plan Especial denominado Plan Especial (API-04) San Juan-San José, así como del correspondiente expediente administrativo.

1.3. ANTECEDENTES

El 25 de junio de 1993 se aprueba definitivamente por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el vigente Plan Especial de Reforma Interior "San Juan-San José", al cual el Plan Especial objeto de este informe pretende sustituir.

El 29 de octubre de 2012, se aprueba definitivamente el vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, publicándose el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de Canarias el 4 de diciembre de ese mismo año, concretamente en su número 237.

El 11 de noviembre de 2013 se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (en adelante PIO-GC), publicándose el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de Canarias el 1 de diciembre de ese mismo año, concretamente en su número 234.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN PRETENDIDA

La actuación sobre la que se pronuncia este informe se incardina en un suelo urbano consolidado clasificado y categorizado como tal por el vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

De conformidad con lo señalado en los documentos adjuntos a la solicitud de consulta, concretamente con lo estipulado en el apartado cuarto "Objetivos Principales" del Documento Borrador, es objeto del Plan Especial facilitar la rehabilitación integral del Barrio a fin de mejorar la calidad de vida de sus vecinos, diversificar la actividad interior y mejorar sustancialmente el paisaje urbano. Para ello el documento aborda los siguientes objetivos:

- Potenciar y regenerar el Paseo de San José.

Código Seguro De Verificación	J232tGgeC0dIoQdxEYfbyw==	Fecha	06/04/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez				
	Hector Fermin Romero Perez				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J232tGgeC0dIoQdxEYfbyw=	Página	2/5		

5006754ad12f0816eb807e4118040001M

07 JUL 2020

La/El Secretario
de la Comisión



- Descongestionar zonas del interior creando distintas centralidades en los espacios de vacíos urbanos.
- Introducir una red viaria por el interior, que conecte los dos barrios a través de conexiones viarias desde las vías existentes.
- Mejorar de la Accesibilidad.
- Controlar la edificación existente y futura.
- Actuar en los límites del ámbito, en su intersección con el suelo rústico, con propuestas de espacios públicos de remate.
- Intervenir en la mejor del paisaje.
- Acondicionar y poner en uso la Pista de la Ladera de San José y su conexión con el acceso a San Juan.
- Rehabilitar del BIC de la Batería de San Juan creación zonas de estancia y miradores panorámicos.
- Promocionar el Barrio con actividades para el disfrute turístico, mejorando recorridos interiores desde la ciudad hasta los puntos miradores.

3. ADECUACIÓN DEL PLAN ESPECIAL AL PIO-GC

El presente apartado trata de analizar la compatibilidad del documento sustantivo con el vigente PIO-GC en tramitación sin menoscabo de lo que en posteriores informes incardinados en el procedimiento de participación interadministrativa se disponga al efecto respecto de las competencias propias de este Cabildo Insular en materia de ordenación del suelo.

3.1. EN RELACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL SUELO

La totalidad del suelo afecto al Plan Especial se encuentra zonificado como D.3 Suelo urbano por el PIO-GC. El artículo 41 de su normativa regula el alcance que esta zonificación tiene sobre los instrumentos de ordenación urbanística y territorial.

Tanto la naturaleza del suelo dispuesta por el PGO vigente como la ordenación urbanística propuesta desde el Plan Especial son compatibles y no suponen incompatibilidad alguna con la zona del Plan Insular en la que se ubica. Todo ello sin menoscabo de que del análisis posterior de la ordenación estructural dispuesta en el instrumento insular se deriven incompatibilidades distintas de la afectación por zonificación.

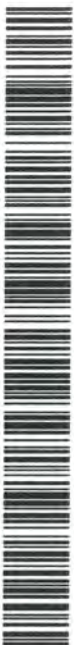
3.2. RESPECTO DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL

Analizada la ordenación territorial dispuesta por el PIO-GC se constata que éste no dispone acciones estructurantes o directrices al planeamiento que incidan en el ámbito afecto al Plan Especial, a excepción del "Área Libre estructurante" ubicado en el extremo norte del ámbito (en el espacio que discurre entre el enlace de El Batán hasta el Barranco Guinguada) y coincidente con la zona universitaria donde se ubican las oficinas del rectorado y los espacios libres colindantes, así como de la Acción denominada "Refuerzo de Centralidad de Núcleos".

Código Seguro De Verificación	J232tGgeC0dIoQdxEyfyw==	Fecha	06/04/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez		
	Hector Fermin Romero Perez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J232tGgeC0dIoQdxEyfyw==	Página	3/5



ENTRADA
2020 - 43603
REGISTRO GENERAL
08/04/2020 13:01
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



5006754ad12f0816eb807e4118040d01M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?c=sv=5006754ad12f0816eb807e4118040d01M>

07 JUL 2020



La/El Secretario
de Gran Canaria

Para el caso del espacio afecto al "Área Libre Estructurante", la totalidad de las alternativas de ordenación planteadas mantienen la ordenación actual sin que se disponga acción alguna que merme la actual condición de vacío que ostenta el espacio. Por otro lado la Acción denominada "Refuerzo de Centralidad de Núcleos" se define en el artículo 252 del PIO-GC como aquella por la cual se representan los <<...núcleos que poseen y desarrollan las funciones de centralidad. Estos núcleos serán objeto de medidas encaminadas al refuerzo de sus condiciones de centralidad en sus ámbitos municipales o comarcales>>.

Analizado el documento presentado, se estima que las actuaciones pretendidas se centran en reconfigurar e intervenir en el espacio tratado dotándolo de elementos que le confieran una mayor centralidad y relevancia dentro del sistema urbano capitalino.

Por todo lo anterior, se informa que la ordenación dispuesta por el Plan Especial en sus respectivas alternativas de ordenación no hipoteca ni contradice los criterios de ordenación dispuestos para el ámbito en el vigente Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

3.3. EN RELACIÓN A LA NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN

En lo que respecta a la ordenación del uso residencial y su adecuación a la ordenación estructural insular, el vigente PIO-GC, en lo que aquí atañe, dispone criterios de intervención en los bordes entre el suelo urbano y el suelo rústico encaminados a evitar la aparición impactos paisajísticos de relevancia e integrar la realidad antropizada urbana en su entorno rural o natural.

A este respecto, el apartado tercero del artículo 241 de las Normas Específicas del PIO-GC, relativo a la adecuación del crecimiento urbano al Modelo Territorial Insular, establece que la actuación urbana limítrofe con suelos rústicos deberá <<...resolver la ordenación del contacto de la nueva pieza urbana con el borde o franja límite edificada del núcleo preexistente, que debe entenderse no sólo como "franja", sino como parte de un tejido, con una morfología y unos tipos edificatorios determinados, que en ocasiones serán de tipo tradicional y de interés cultural, y que podrán constituir elementos importantes de la inserción del núcleo en el paisaje.>>, así como <<...resolver y definir la forma de contacto de la nueva pieza con el espacio exterior, en caso de áreas de borde, de modo que se mantenga el predominio de elementos de la morfología y la estructura del paisaje rural o natural, atendiendo a que la forma propuesta va a constituir la próxima fachada del núcleo y el elemento crítico de la transición entre lo urbano y lo rural, decisiva en la cualificación y carácter de estos ámbitos.>>.

Por todo ello, se informa que las alternativas que finalmente se seleccionen para el ámbito de ordenación deberán garantizar un adecuado crecimiento por colmatación del núcleo, resolviendo el contacto de las nuevas piezas urbanas resultantes con el límite edificado preexistente y/o con los bordes del ámbito de ordenación, minorando los posibles impactos paisajísticos que pudieran generarse.

2020 - 43603
REGISTRO GENERAL
08/04/2020 13:01
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



500675...20816eb807e4118040d01M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c=106754ad120816eb807e4118040d01M>

Código Seguro De Verificación	J232tGgeC0dIoQdxEYfyw==	Fecha	06/04/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Hector Fermin Romero Perez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J232tGgeC0dIoQdxEYfyw=	Página	4/5



07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

4. CONSIDERACIONES RESPECTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

El contenido ambiental del PIO-GC se desarrolla normativamente en las Secciones que van de la 8 a la 18, ambas inclusive. Analizado el ámbito objeto de ordenación por este Plan Especial se observan que no existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario o entornos afines integrados por su grado de amenaza o requerimiento de protección. Asimismo, no existen otros elementos o condiciones de orden natural o medioambiental que resulten relevantes o de interés a escala insular y merecedores de comentario al respecto. Por otro lado, no concurren, en el instrumento aquí analizado y a juicio de quién suscribe, ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Por todo ello, se estima que la modalidad de evaluación ambiental estratégica simplificada es la adecuada en atención a las características y dimensión del ámbito objeto de ordenación por el Plan Especial, dado su encaje en los supuestos previstos en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

5. CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, cúmplame **INFORMAR** lo siguiente:

PRIMERO.- La ordenación dispuesta en las distintas alternativas de ordenación es compatible con el vigente PIO-GC en lo que afecta a la zonificación de este último y su ordenación estructural.

SEGUNDO.- En relación con el tratamiento del borde del suelo limitrofe con el suelo clasificado como rústico se estará a lo señalado al efecto en el artículo 241.3 del PIO-GC relativo a la integración y resolución del mismo.

TERCERO.- En relación al contenido ambiental del documento y una vez analizado el mismo se concluye que no existen observaciones a realizar distintas de las que pudieran derivarse de las dispuestas en el anterior punto, relativas a la integración y tratamiento del borde del ámbito con el suelo clasificado como rústico.

Este es el parecer del técnico que suscribe, que somete a la consideración a la consideración de otro mejor fundado.

Las Palmas de G.C. a 26 de marzo de 2020

EL TÉCNICO.

EL COORDINADOR DEL SERVICIO
INSULAR DE PLANEAMIENTO.

Fdo.: Héctor Romero Pérez

Fdo.: Sergio Torres Sánchez

5 de 5

Código Seguro De Verificación	J232tGgeC0dIoQdxEfybyw==	Fecha	06/04/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Hector Fermin Romero Pérez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J232tGgeC0dIoQdxEfybyw=	Página	5/5



ENTRADA

2020 - 43603

08/04/2020 13:01

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



5006754ad12f0816eb807e4118040d01M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VAIDoc/index.jsp?c=sv=5006754ad12f0816eb807e4118040d01M>

2020 - 43603

REGISTRO GENERAL

08/04/2020 13:01

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICASECRETARÍA DE ESTADOS
DE FUNCIÓN PÚBLICA

ORVE

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

SR 07 JUL 2020

La/El Secretario
de la Comisión

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria 00006487

Fecha y hora de presentación: 08-04-2020 13:43:44 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 08-04-2020 13:43:44 (Hora peninsular)

Número de registro: REGAGE20s00001493574

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 08-04-2020 12:43:44 (hora insular)

Interesado

Código de Origen: L03350004

Razón social: Cabildo Insular de Gran Canaria

Dirección:

Municipio:

Provincia:

Canal Notif.:

Código postal:

País:

D.E.H.:

Teléfono:

Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: ORVE1201 REMITIENDO INFORME RELATIVO A CONSULTA SOBRE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE SAN JUAN-SAN JOSÉ

Unidad de tramitación de destino: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria L01350167

Ref. externa: 2020008673

Nº Expediente: PL-E 19_83.065

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
05_Traslado_Resol_59_2020.report.pdf	96.64 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-4eaf985f293b6a87a7546d3ac696ab3f		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-4eaf985f293b6a87a7546d3ac696ab3f		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
04_PL-E_19-83065_PE_G.pdf	210.73 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-533e3db870590c70468045812076773f		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-533e3db870590c70468045812076773f		

La oficina Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Código de verificación electrónica: 204D-7836-2E59-663D-731D-433D-645D-3279-651B-4366-7459-4866-662B-5865-22E2-861

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/204D-7836-2E59-663D-731D-433D-645D-3279-651B-4366-7459-4866-662B-5865-22E2-861

Documento firmado por:

Fecha/hora:

Certificación Sede electrónica (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)

08/04/2020 13:01



N006754ad12f081628007e41fa040d01f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/006754ad12f081628007e41fa040d01f

2020 - 43603

REGISTRO GENERAL

08/04/2020 13:01

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Nº Solicitud: 49945/2020

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

Sin documento

CABILDO DE GRAN CANARIA- CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y PAISAJE/SERVICIO DE PLANEAMIENTO

País

Provincia

Municipio

Código Postal

ESPAÑA

LAS PALMAS

Las Palmas de Gran Canaria

35003

Tipo Vía

Con Domicilio en

Nº

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

CALLE

AGUSTIN MILLARES CARLO

14

4

Teléf./Fax

Correo Electrónico

928219460

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- INFORME RELATIVO PLAN ESPECIAL DE SAN JUAN-SAN JOSE.
- ANEXO
- ORVE 3574-3967

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 08 de abril de 2020

Fdo.: CABILDO DE GRAN CANARIA- CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y PAISAJE/SERVICIO DE PLANEAMIENTO

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: CABILDO DE GRAN CANARIA- CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y PAISAJE/SERVICIO DE PLANEAMIENTO

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020

La/EI Secretario
de la Comisión

Pág. 1 de 2



n006754ad12f08023c907e4231040d01g

ENTRADA

2020 - 48001

REGISTRO GENERAL

08/05/2020 12:34

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 58647/2020



La El Secretario
de la Comisión



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Alegaciones en Periodo de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

DNI/NIF

ANG

4

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Via Telemática

Documentos no Aportados

- Documentación que justifique las alegaciones que presenta

Documentos Aportados

- AYUNTAMIENTO. ALEGACIONES Y PROPUESTAS
- ANEXO FOTOS

Alegaciones

Alegaciones a

Plan Especial de Ordenación

Exposición de Alegaciones

Alegaciones

SE ADJUNTA

Expone

Estando aprobado inicialmente el instrumento de ordenación y encontrándose el procedimiento en la fase de sometimiento a Información Pública, momento procedimental en el cual se podrán presentar alegaciones con las sugerencias, alternativas o propuestas que se estimen oportunas con objeto de mejorar la ordenación o de salvaguardar los derechos o intereses legítimos que correspondan.

Solicita

Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan.

En Las Palmas de Gran Canaria a 08 de mayo de 2020

Fdo.:

Pág. 1 de 2

Documento firmado por:

Fecha/hora:

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp?c=06754ad113081376a07e4328050c35z>

0006754ad113081376a07e4328050c35z

ENTRADA

2020 - 48001

REGISTRO GENERAL

08/05/2020 12:54

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

080

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo,

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedelectronica.laspalmasgc.es](mailto:sedeelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

0006754d11a081376a07e4328050c35z



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=0006754d11a081376a07e4328050c35z>

081

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)

(04) Servicio de Urbanismo



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

CONSIDERACIONES A DESTACAR SOBRE LA SOLICITUD

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

DNI/NIF

Informe que realiza el sistema de forma automatizada en base a los datos facilitados y a las respuestas dadas por el interesado durante el diálogo interactivo.

En caso de mostrarse la calificación como estimatoria o desestimatoria, esta sería una estimación inicial, no vinculante, que podría cambiar una vez realizado el estudio en detalle de la solicitud y de los datos facilitados.

En relación al asunto Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental):

En Las Palmas de Gran Canaria a 08 de mayo de 2020

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/EJ Secretario de la Comisión

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad>."



8006754ad11a080f72107e439e50c35y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/va/Doc/IndeX.jsp?sv=8>
Código Seguro de Verificación en
00E d11a080f72107e439e50c35y

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2020 - 48001 08/05/2020



RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 08/05/2020, a las 12:54 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2020 - 48001

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 08/05/2020 12:54:00

Nº Solicitud: 2020-58647

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

DNI/NIF

Extracto

ASUNTO: Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)
EXPONE: Estando aprobado inicialmente el instrumento de ordenación y encontrándose el procedimiento en la fase de sometimiento a Información Pública, momento procedimental en el cual se podrán presentar alegaciones con las sugerencias, alternativas o propuestas que se estimen oportunas con objeto de mejorar la ordenación o de salvaguardar los derechos o intereses legítimos que correspondan.
SOLICITA: Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan.

Documentos Aportados

- 892AYUNTAMIENTO.pdf - 19356A372995EBF2C7677914AEC72103D0468616
- 109ANEXOFOTOS.pdf - FC4362C6191501AD5E17AFBEEC279D98D954FB75
- Solicitud - Instancia.pdf - 3808D986C6D0106E217461053FF1B9D18FB34A8D

Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
 de la Comisión

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:

Fecha/hora:

Explicación: Este documento puede ser verificado en el portal de Transparencia de la Entidad.

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=M

M006754ad11080b12807e40898050c36H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
 http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=M
 006754ad11080b12807e40898050c36H

SALIDA

2020 - 20075

REGISTRO GENERAL

08/05/2020 12:54

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

(04) Servicio de Urbanismo



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LA SOLICITUD

En relación a la solicitud con número de Registro de Entrada 2020 - 48001 presentada por usted, con fecha y hora 08/05/2020 12:53:27 relativa al asunto Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental), la unidad de (04) Servicio de Urbanismo:

LE REQUIERE, mediante el presente escrito y de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para que en el plazo máximo de DIEZ DÍAS hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente, subsane la falta y/o acompañe los documentos que seguidamente se le indican.

Documentos requeridos

- Documentación que justifique las alegaciones que presenta

De no producirse la subsanación en el plazo mencionado, se entenderá que ha desistido de su petición y se procederá a su archivo sin más trámites.

Mediante este documento se NOTIFICA a Sr./Sra. _____, el contenido del presente requerimiento, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Las Palmas de Gran Canaria a 08 de mayo de 2020

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/asi/otras-solicitudes/privacidad/>"

Documento firmado por:

Fecha/hora:

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion.jsp?c=06754ed1220817a7507e4163050c361>

202075-220817a7507e4163050c361

081

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

(04) Servicio de Urbanismo



ACUSE RECIBO DE ADMISIÓN DE NOTIFICACIÓN

(1) A fecha 08/05/2020 a las 12:54 horas se admite la notificación, que tiene como destinatario a del expediente referente al asunto Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental) Solicitud N° 2020-58647 sobre Requerimiento de Subsanación de defectos en la Solicitud sobre el asunto Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental).

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de emisión de la notificación, que debe ser cursada en el plazo de 10 días desde la creación de la resolución o acto administrativo a notificar, a la vista de lo preceptuado en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

008754ad1240803e0507e401b080c36v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=008754ad1240803e0507e401b080c36v>

Documento firmado por:

Fecha/hora:



(04) Servicio de Urbanismo

ACUSE RECIBO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Puesta a disposición notificación electrónica, con registro de salida número 2020 - 20075, del expediente , de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 08/05/2020 a las 12:54 horas, se puso a disposición de _____, con N.I.F. _____ la notificación indicada.

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de puesta a disposición de la notificación por la persona interesada, momento a partir del cual se inicia el cómputo del plazo de 10 días naturales para acceder al contenido de la misma, en caso de no hacerlo, se entenderá rechazada en aplicación del artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

pd006754ed12508044ee07e4124050c365

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=p006754ed12508044ee07e4124050c365>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
------------------------	-------------

07 JUL 2020



Secretario
de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
ALEGACIONES Y PROPUESTAS EN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA INSTRUMENTO
DE ORDENACIÓN
DE URBANISMO (FASE AMBIENTAL)

PLAN ESPECIAL "SAN JUAN-SAN JOSÉ (API -04)

Como bien se especifica en la justificación de la redacción del Plan Especial de Ordenación, el Plan Especial de Reforma Interior "San Juan-San José" vigente en la actualidad fue aprobado con fecha de 25 de junio de 1993.

Muchos de los objetivos que se fijaron en aquel momento siguen sin haberse cumplido en la actualidad, de manera que los barrios de San Juan – San José continúan arrastrando un gran número de problemas no resueltos.

Alegaciones:

las viviendas situadas en la calle de San Vicente de Paul, correspondientes a los números 40 y 42 se encuentran incluidas dentro de la UA de aquel momento.

En la actualidad se encuentran en buen estado de conservación, cumpliendo con las normas de salubridad y habitabilidad. Se aportan fotos al respecto donde se puede comprobar.

Las viviendas están alineadas con las demás de la misma franja de parcelas pares de la zona (desde la número 30 hasta la número 42).

Es cierto que existen tramos variables como el que se encuentra desde la esquina de C/. Arca donde se encuentra una señal de tráfico indicando que los vehículos con más de 1,70 metros de ancho no pueden pasar por ese tramo.

Aporto fotos de esa señal, así como el solar que se encuentra en ese tramo.

Al principio de la calle, número 20 en adelante existen tramos más anchos y solares vacíos.

El vial de la calle de San Vicente de Paul está conectado con el Paseo de San José, desde la portadilla. Es una pendiente considerable. Aporto fotos

Por lo que deberían de prohibir el aparcamiento en aquellos tramos inferiores a acceso rodado de 3 metros entre el vehículo aparcado y la fachada de la vivienda que se encuentra en frente. Tendrían que señalizar la zona y que los vehículos aparquen en aquellos tramos más anchos y que sí cumplen con la normativa de Tráfico.

Solicito: que las viviendas números 40 y 42 de la calle de San Vicente de Paul, sean excluidas en este nuevo Plan General de la Unidad de Actuación y de cualquier otra actuación que pueda perjudicarlas.

Punto 6.4 Alternativa 3. Variante de la alternativa 2 con menor grado de intervención

Ladera de San José

Se propone un vial paralelo al Paseo de San José a partir de la calle San Vicente de Paul.

Me parece que esta alternativa es más adecuada por la existencia de los anchos entre 4 y 6 metros, más adaptada a las edificaciones y alineaciones existentes.

Acondicionamiento y mejora del estado actual de las calles, con el añadido de apertura de algunos tramos para dar continuidad en toda su longitud.

ENTRADA
2020 - 48001
REGISTRO GENERAL
08/05/2020 12:54
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=306754ad119081659307e4366050c35f>

ENTRADA

2020 - 48001

08/05/2020 12:54

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

087

Sobre todo para que pueda subir y bajar las ambulancias, los taxis, o cualquier otro servicio necesario.

A la altura del número de la calle de San Vicente de Paul, se encuentran espacios de vacios urbanos donde podrian hacer los aparcamientos para los vecinos que allí residimos, a excepcion de los que ya gozan de garajes particulares en sus viviendas. Podrian hacerlo residencial.

Subiendo la calle Candil desde la calle de San Vicente de Paul, se puede comprobar el mal estado de la zona.

La zona necesita de una gran limpieza y desescombro del lugar que afecta también a la trasera de las viviendas situadas en la C/. San Vicente de Paul Aporto fotos.

Es lo que tengo que proponer en cuanto a la calle de San Vicente de Paul y alrededores,

Esperando se tenga en cuenta

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



N006754ad119081659307e4366050c35f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=N006754ad119081659307e4366050c35f>

Documento firmado por:

Fecha/hora:

ENTRADA

2020 - 48001

08/05/2020 12:54

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Nº0675 19080ce8a07e43e3050c357



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

URBANO DE LA CL. SAN VICENTE DE PAUL, V=3
38-40-42

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=06754ad119080ce8a07e43e3050c357>

Documento firmado por: _____

Fecha/hora: _____

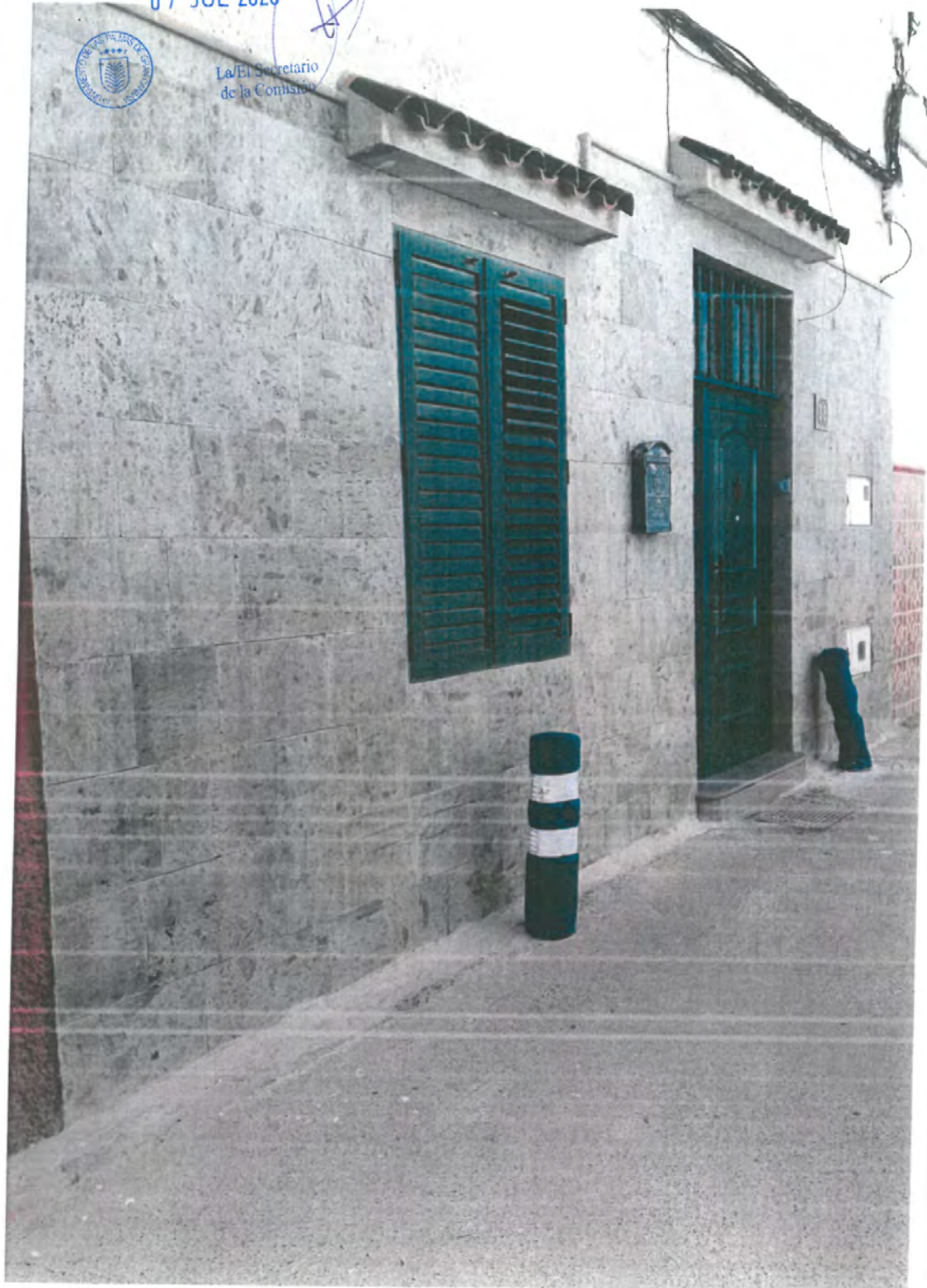
08/05/2020 12:54

030 Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La El Secretario
de la Comisión



C/ SAN VICENTE DE PAUL, 38

ENTRADA
2020 - 48001
REGISTRO GENERAL
08/05/2020 12:54
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N006754ad119080ce8a07e43e3050c357

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?c>
sv=N006754ad119080ce8a07e43e3050c357

Documento firmado por:

Z.

Fecha/hora:

08/05/2020 12:54

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



SAN VICENTE DE PAUL, 40

ENTRADA

2020 - 48001

08/05/2020 12:54

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N00675...119080ce8a07e43e3050c357

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=106754ad119080ce8a07e43e3050c357>

Documento firmado por:

Fecha/hora:

08/05/2020 12:54

ENTRADA

2020 - 48001

08/05/2020 12:54

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N006754ad119080ce8a07e43a3050c357

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=N006754ad119080ce8a07e43a3050c357>

091

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



cl. SAN VICENTE DE PAUL, 42

Documento firmado por:

2

Fecha/hora:

08/05/2020 12:54

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



C/ SAN VICENTE DE PAUL, 12

ENTRADA

2020 - 48001

08/05/2020 12:54

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Nº00672... 19080ce8a07e43e3050c357

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronicalaspalmasgc.es/valido/index.jsp?c=006754ad119080ce8a07e43e3050c357>

Documento firmado por: _____

Fecha/hora:

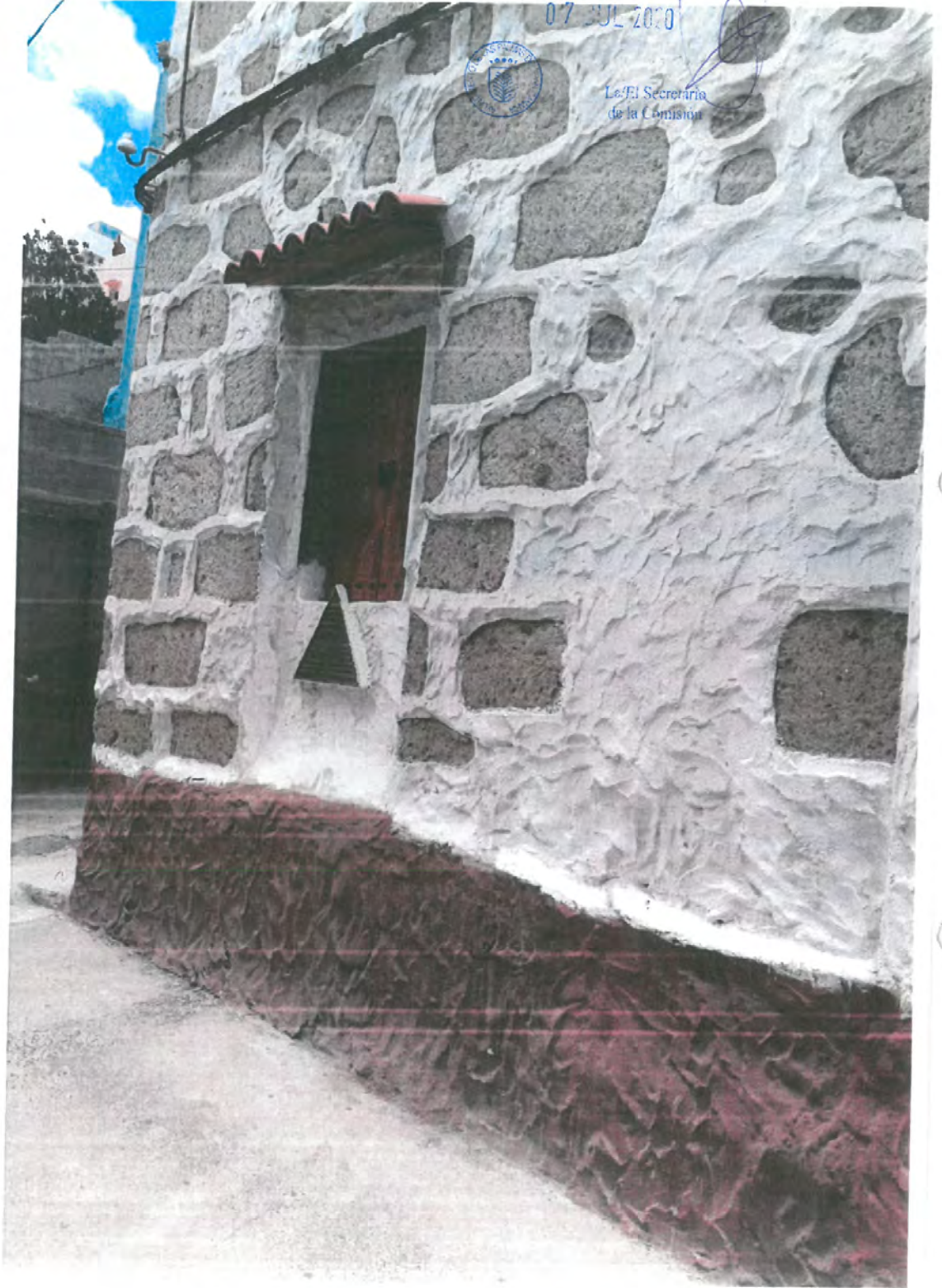
08/05/2020 12:54

093

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



C/ SAN VICENTE DE PAUL, 12

ENTRADA

2020 - 48001

REGISTRO GENERAL

08/05/2020 12:54

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N006754ad119080ce8a07e43a3050c357

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=N006754ad119080ce8a07e43a3050c357>

Documento firmado por:

Fecha/hora:

08/05/2020 12:54

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

09.1

07 JUL 2020



La/EI Secretario
de la Comisión



CALLE CALERA VIVIENDAS N° 42 CL. SAN VICENTE DE PAUL

ENTRADA

2020 - 48001

08/05/2020 12:54

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Nº 06754ad119080c8a8a07e43a3050c357

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=06754ad119080c8a8a07e43a3050c357>

Documento firmado por:

Fecha/hora:

05/05/2020 12:54

ENTRADA

095

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/EI Secretario
de la Comisión



ESCUELA SAN VICENTE DE PAUL, 42 CAL. CL. ANCHO

2020 - 48001
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de San Vicente de Gran Canaria

08/05/2020 12:54



N006754d1190800e8a07e43a3050c357

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c>
sv=N006754d1190800e8a07e43a3050c357

Documento firmado por:

Z

Fecha/hora:

06/05/2020 12:54

ENTRADA

2020 - 48001

08/05/2020 12:54

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N0067 19080ce8a07e43e3050c357

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://se.sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=106754ad119080ce8a07e43e3050c357>

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

096

07 JUL 2020



El Secretario
de la Comisión



CL. SAN VICENTE DE PAUL DESDE N 38

Documento firmado por:

Fecha/hora:

08/05/2020 12:54

ENTRADA

2020 - 48001

08/05/2020 12:54

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N006754ad119090ce8a07e43e3050c357

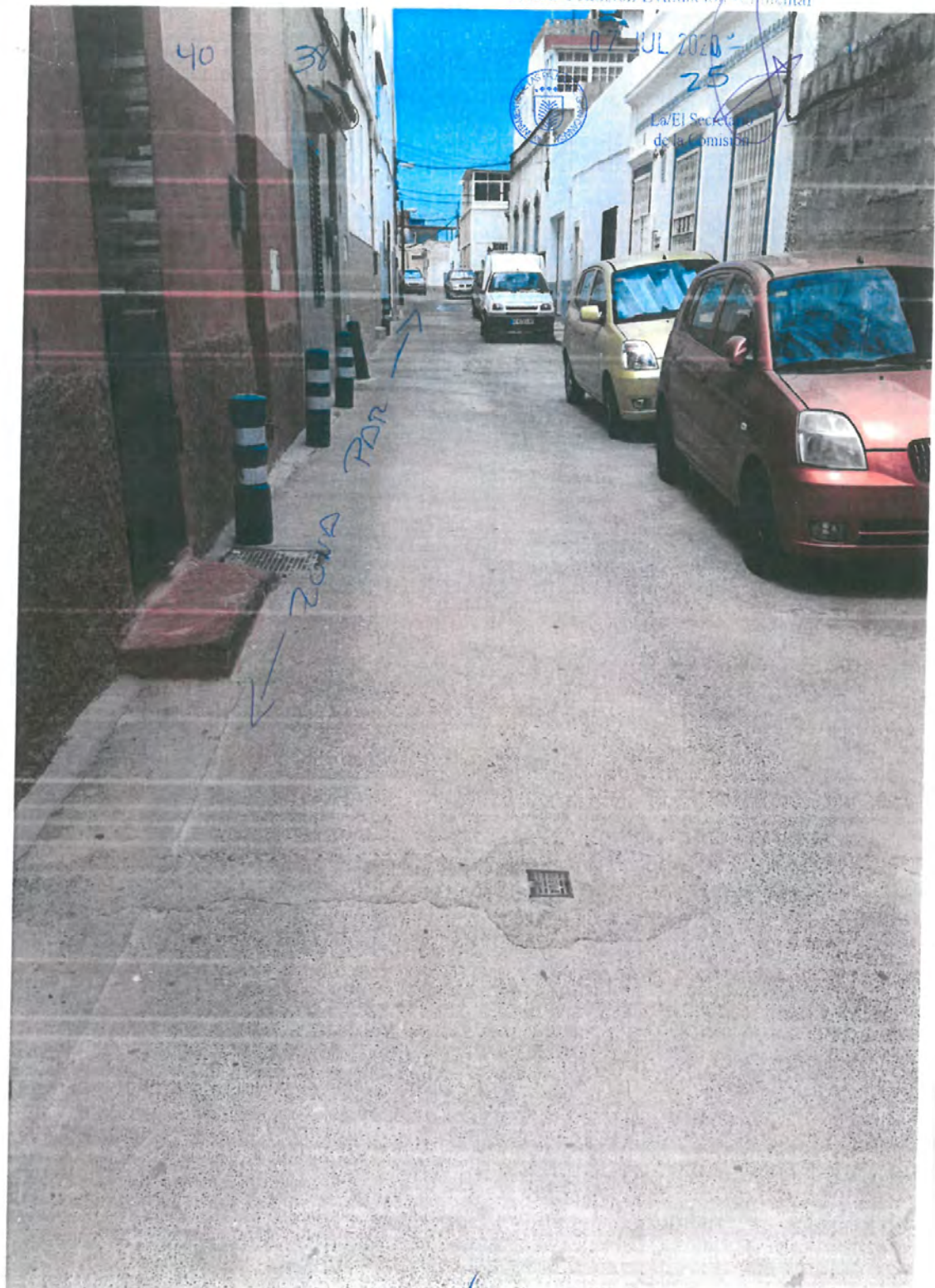
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=N006754ad119090ce8a07e43e3050c357>

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental



07 JUL 2020
25

La/El Secretario/a
de la Comisión



C/. SAN VICENTE DE PAUL DESDE NUMERO 40 HASTA 30 (PARES)
DESDE NUMERO 27 A 17 (IMPARES)

Documento firmado por:

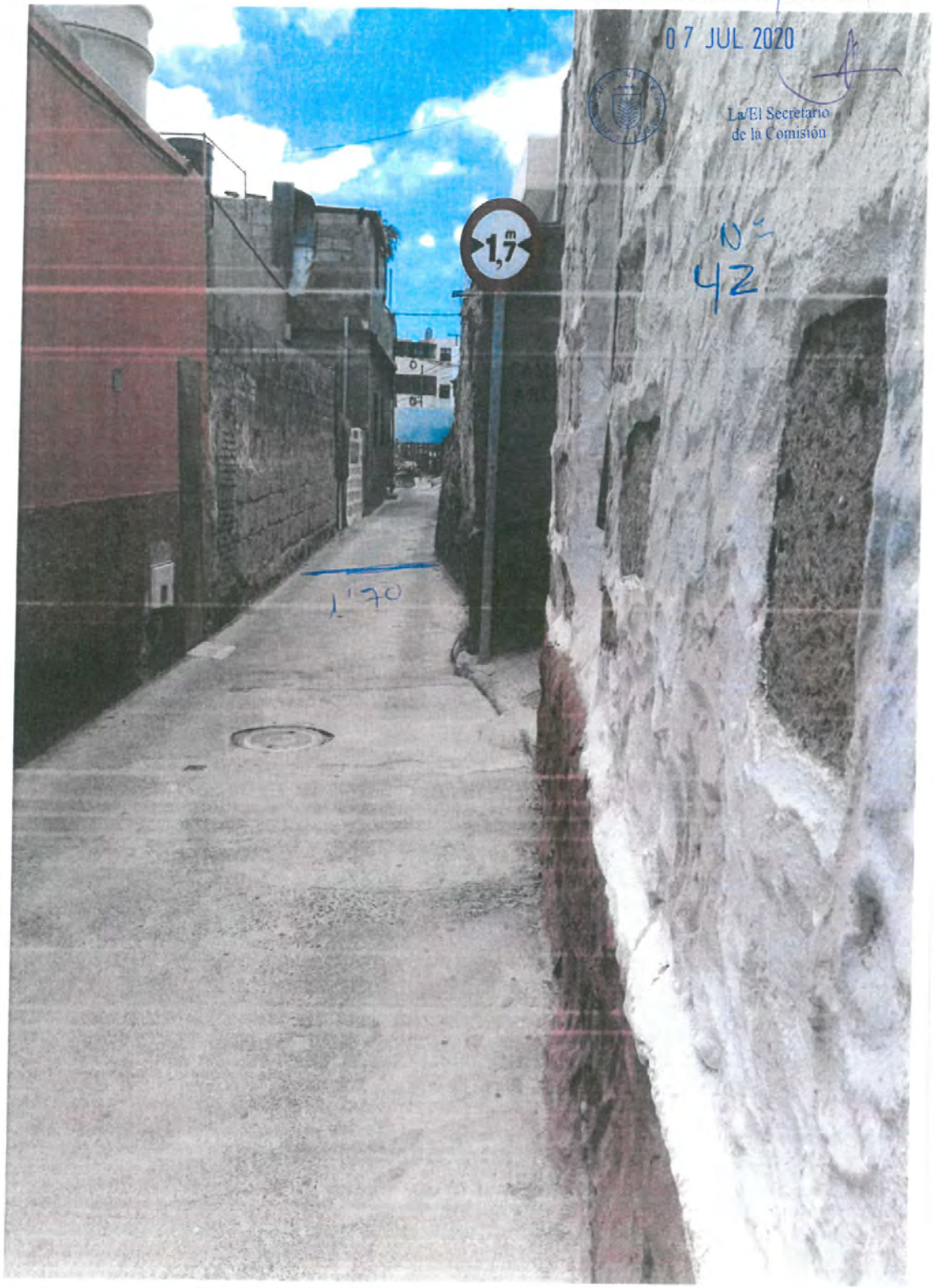
Fecha/hora:

08/05/2020 12:54

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



C/ SAN VICENTE DE PAUL N- 42

ENTRADA

2020 - 48001

08/05/2020 12:54

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Nº 067 190800ce8a07e43e3050c357

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=067/54ad1190800ce8a07e43e3050c357>

ENTRADA

2020 - 48001

REGISTRO GENERAL

08/05/2020 12:54

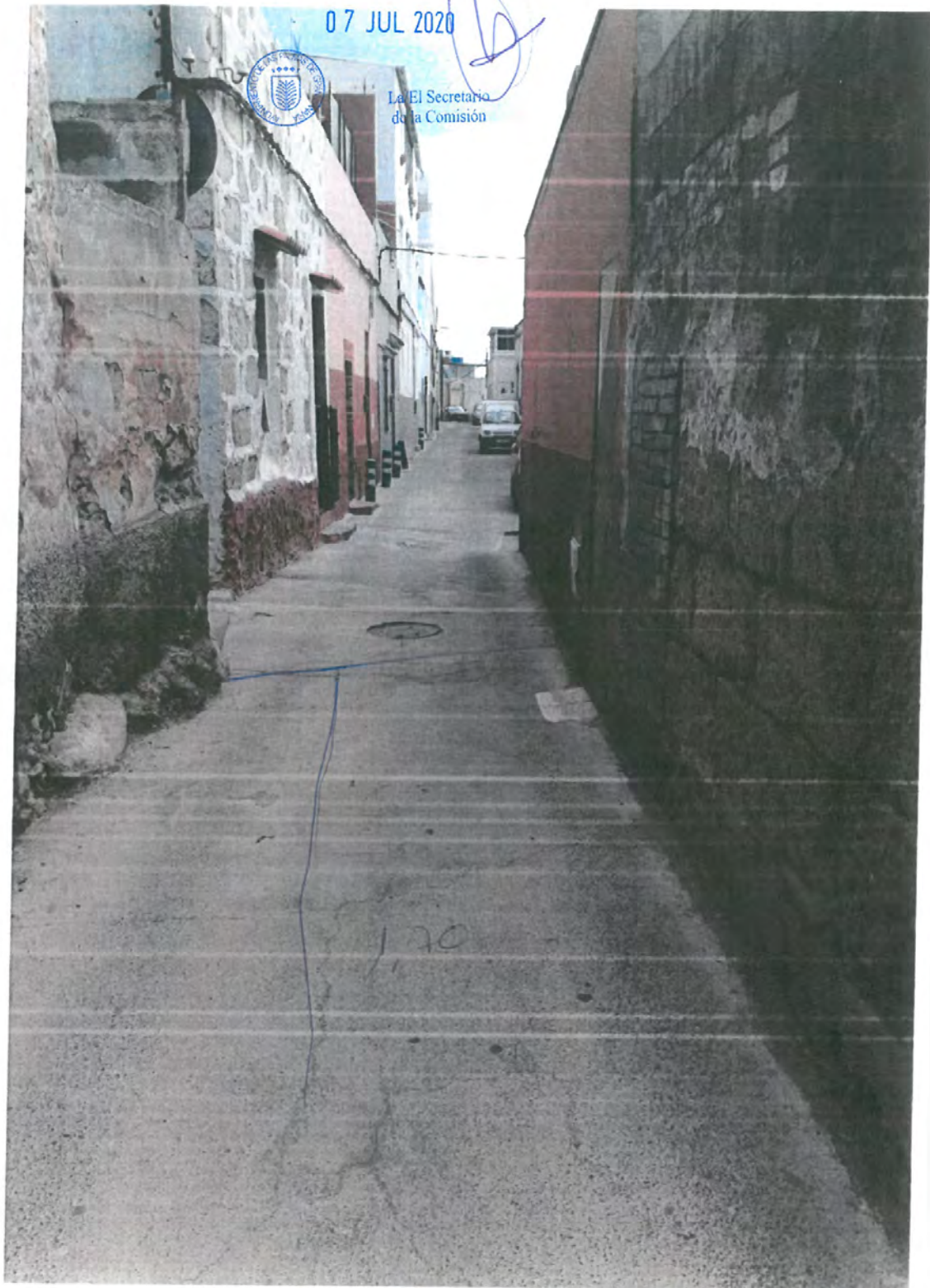
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La El Secretario
de la Comisión



VISTA CL. SAN VICENTE DE PAUL DESDE 1,70 M
DE 1,70 M



N006754ad1190800e8a07e43e3050c357

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c>
sv=N006754ad1190800e8a07e43e3050c357

Documento firmado por:

Z

Fecha/hora:

08/05/2020 12:54

07 JUL 2020

La/El Secretario
de la Comisión



C/ SON VICENTE DE PAUL, 40 y 42

ENTRADA

2020 - 48001

08/05/2020 12:54

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Nº06754ad119080ce8a07e43e3050c357

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?c=06754ad119080ce8a07e43e3050c357>

ENTRADA

101

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020

2020 - 48001
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
08/05/2020 12:54



N006754ad119080ce8a07e43e3050c357

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?c...>
sv=N006754ad119080ce8a07e43e3050c357

GRUPO DE CALLES DEL SAN VICENTE DE PAUL DESDE
Nº 33 EN DELANTE

Documento firmado por:

Z

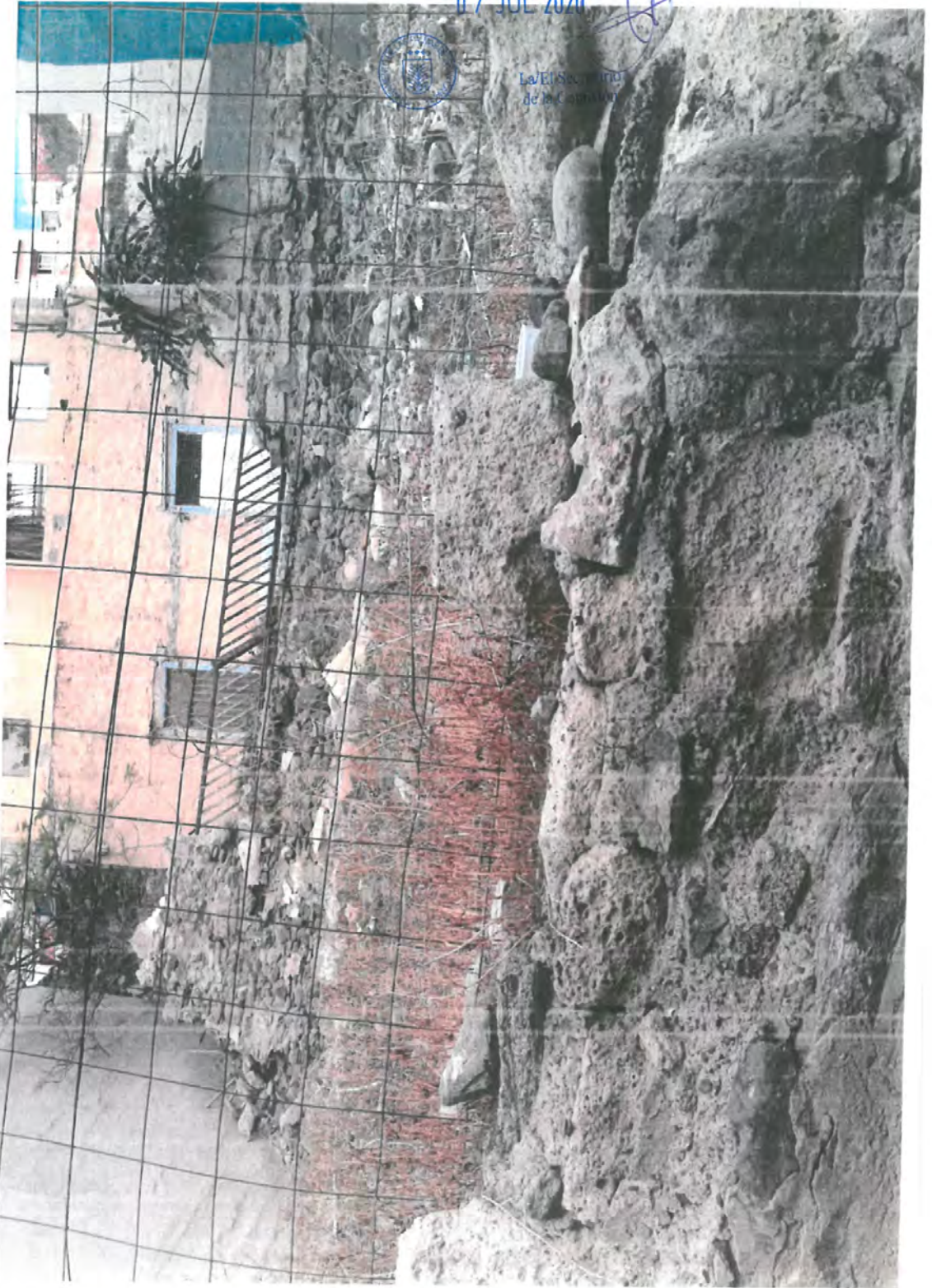
Fecha/hora:

08/05/2020 12:54

07 JUL 2020



La El Secretario
de la Comisión



Según informe del Sr. Juan de Paul
García de la Cruz

ENTRADA

2020 - 48001

08/05/2020 12:54

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Nº067/2020/19080ce8a07e43e3050c357

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=J08754ad119080ce8a07e43e3050c357>

Documento firmado por:

Fecha/hora:

08/05/2020 12:54

ENTRADA

2020 - 48001

08/05/2020 12:54

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

103

07 JUL 2020

La(s) Secretaría(s)
de la Comisión



Señal de seguridad salido en el trayecto de 170
metros con el uso de un tractor



N006754ad119080ce8a07e43e3050c357

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
[http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?c
sv=N006754ad119080ce8a07e43e3050c357](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?c
sv=N006754ad119080ce8a07e43e3050c357)

Documento firmado por:

7

Fecha/hora:

08/05/2020 12:54

ENTRADA

2020 - 48001

08/05/2020 12:54

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N006754ad119080ce88a07e43e3050c357

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=006754ad119080ce88a07e43e3050c357>

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



20 SOLARES C/ SAN VICENTE DE PAUL DESDE N°

Documento firmado por:

Fecha/hora:

08/05/2020 12:54

ENTRADA

405

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020

[Handwritten signature]



La/El Secretario
de la Comisión

CANDIL

30



el SAN VICENTE DE PAUL DESDE N: 30

2020 - 48001
REGISTRO GENERAL
08/05/2020 12:54
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N006754ad119090ce8a07e43e3050c357

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c>
sv=N006754ad119090ce8a07e43e3050c357

Documento firmado por:

2

Fecha/hora:

08/05/2020 12:54

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



C/ SAN VICENTE DE PAUL DESDE N-15

ENTRADA

2020 - 48001

08/05/2020 12:54

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N00672...119080ce8a07e43e3050c357

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=006754ad119080ce8a07e43e3050c357>

Documento firmado por:

Fecha/hora:

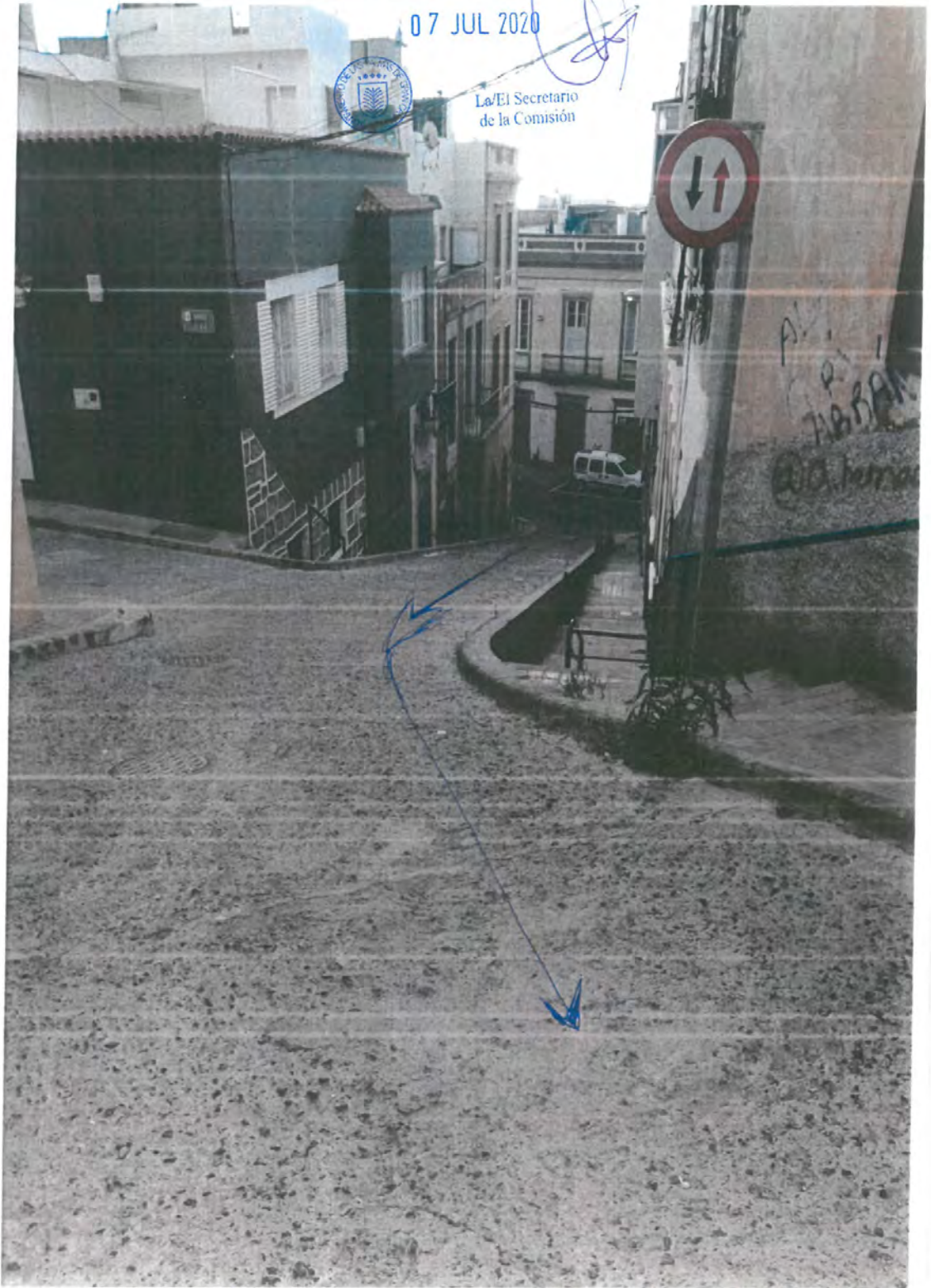
08/05/2020 12:54

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



SUBIDA DE PASEO DE SAN JUAN A C/ SAN
VICENTE DE PELL

ENTRADA

2020 - 48001

08/05/2020 12:54

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N006754ad119080ca8a07e43e3050c357

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c>
sv=N006754ad119080ca8a07e43e3050c357

Documento firmado por:

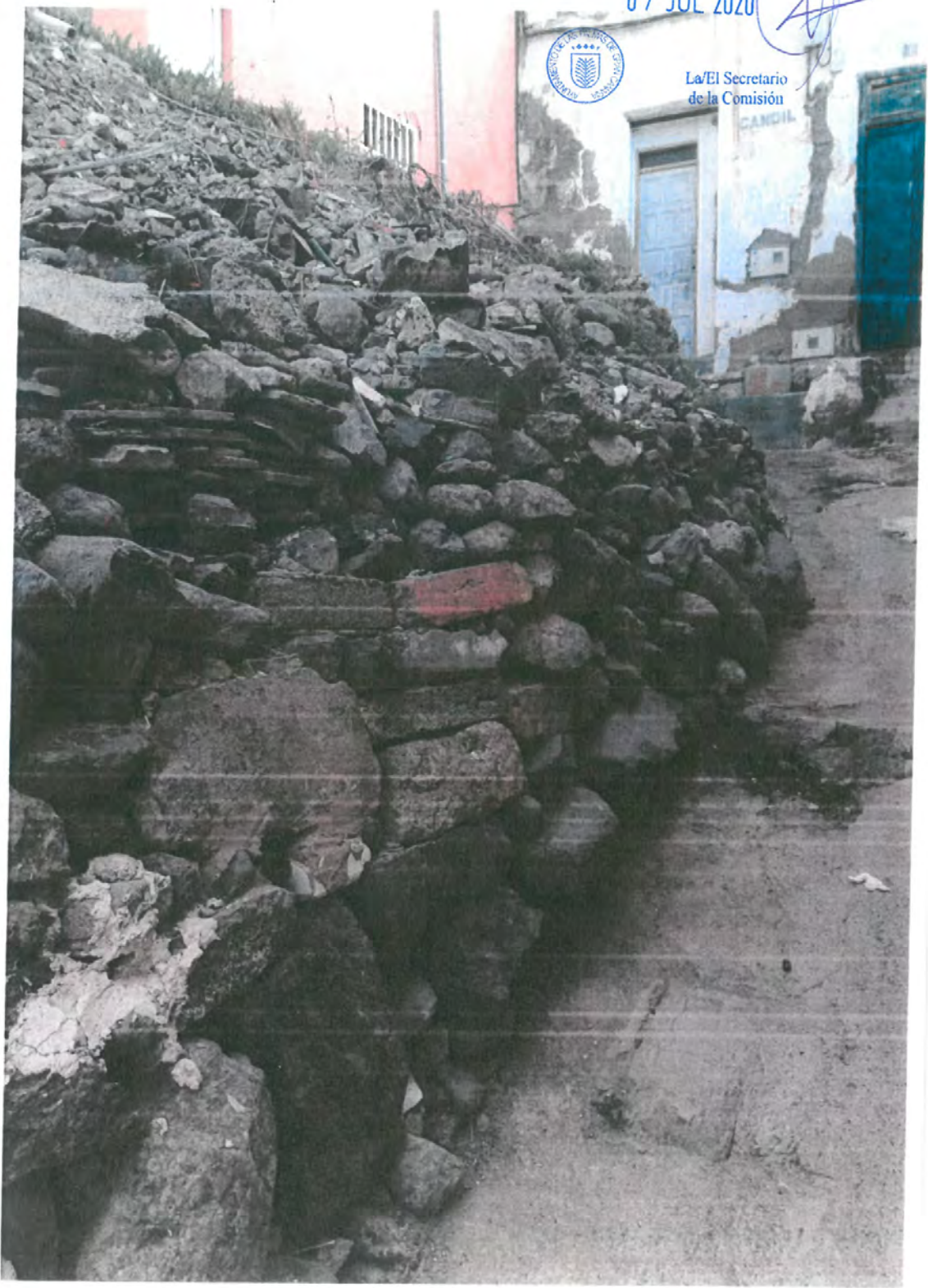
Fecha/hora:

05/05/2020 12:54

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



SUBIDA al CANDIL

ENTRADA

2020 - 48001

08/05/2020 12:54

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Nº06754ad119080ce8a07e43e3050c357

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://se.electronicalaspalmasgc.es/valido/index.jsp?c=06754ad119080ce8a07e43e3050c357>

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/EI Secretario
de la Comisión



Situación del Canal

ENTRADA

2020 - 48001

08/05/2020 12:54

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N006754ad119080ce8a07e43a3050c357

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c sv=N006754ad119080ce8a07e43a3050c357>

Documento firmado por:

Z.

Fecha/hora:

08/05/2020 12:54

ENTRADA

2020 - 48001

08/05/2020 12:54

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

4 10

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



SIBIDE CI CARBIL



N00672 19080ce68d7e43e3050c357

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://siv-electronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=106754ad119080ce68d7e43e3050c357>

ENTRADA

2020 - 48901

08/05/2020 12:54

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



VISTA TRANSVERSAL DE CI SAN VICENTE DE PAUL
DESDE SUBIDA CI. CANDIL



N006754ad119080ce8a07e43a3050c357

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=N006754ad119080ce8a07e43a3050c357>

Documento firmado por:

Fecha/hora:

08/05/2020 12:54

2020 - 51743

REGISTRO GENERAL

26/05/2020 09:57

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación Ambiental de Planes

Nº Solicitud: 64670/2020

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran CanariaLa/El Secretario
de la Comisión

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

Sin documento

GOBIERNO DE CANARIAS - CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA

País

Provincia

Municipio

Código Postal

ESPAÑA

LAS PALMAS

Las Palmas de Gran Canaria

35003

Tipo Vía

Con Domicilio en

Nº

Bloque Portal Escal. Planta Pta.

CALLE

PLAZA DE LOS DERECHOS HUMANOS, USOS

22

9

MULTIPLES I

Teléf./Fax

Correo Electrónico

928306502

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- DOCUMENTO PLAN ESPECIAL SAN JUAN SAN JOSÉ API-04
- ORVE 1561-9280

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 26 de mayo de 2020

Fdo.: GOBIERNO DE CANARIAS - CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: GOBIERNO DE CANARIAS - CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

006754ad1201a094c207e4231050939B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
electrónica: laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c
http://006754ad1201a094c207e4231050939B

2020 - 51743

26/05/2020 09:57

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Justificante de salida

07 JUL 2020

SIR

GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

La/El Secretario
de la Comisión

Tipo de Salida Externa
Ejercicio 2020

S.G.T. OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA GC

PRESENTACION
Signatura Fecha 25/05/2020 Hora 13:43:16

REG. E/S	
Nº General	221561
Nº Registro	OPTV/969
Fecha	25/05/2020
Hora	13:43:16

Administración origen

A05003601	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
O00000920	S.G.T. DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
32.11.22.00	ÁREA TÉCNICA

Administración destino

L01350167	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
O00004148	REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Documento	Tamaño	Validez	Huella digital
VICE-IU-15-2013	659	Kb Original	SHA- 256:2f4f202fa8c433d9e802f30ec3c2d6888e93cf79258096f900 45bd753565511e

Resumen INFORME DE LA VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES SOBRE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL DOCUMENTO PLAN ESPECIAL SAN JUAN SAN JOSÉ API-04. TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Observaciones**Otros datos**

Tipo de transporte	Número de transporte
Fecha documento	Referencia
Usuario JUANA BOLAÑOS MORENO	D.N.I. Usuario

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a 25 de mayo de 2020



Q006754ad1201a056a307e4137050939w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Vai/Doc/Index.jsp?c=sv=Q006754ad1201a056a307e4137050939w>

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020

Nº Registro: 2020 - 51743 26/05/2020



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



La/El Secretario
de la Comisión

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 26/05/2020, a las 09:57 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2020 - 51743

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 26/05/2020 09:57:00

Nº Solicitud: 2020-64670

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

Sin documento

GOBIERNO DE CANARIAS - CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA

País

Provincia

Municipio

Código Postal

ESPAÑA

LAS PALMAS

Las Palmas de Gran Canaria

35003

Tipo Vía

Con Domicilio en

Nº

Bloque Portal Escal. Planta Pta.

CALLE

PLAZA DE LOS DERECHOS HUMANOS, USOS
MULTIPLES I

22

9

Teléf./Fax

Correo Electrónico

928306502

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 0VkiDRS1JVS0xNS0yMDEzdt9gJ1.pdf - 61C8342E7527443534C40EEFFD475DAFF7B07AD9
- 1 Justificante S221561OPTV9692505202013431620200525.1343181.pdf
6BA6DC20820A04931DB8986EBB5B8F956D29AFE0
- Solicitud - Instancia.pdf - 17DCE4784AACBAA94CDFC320F68F948190A6A8BA

1006754ad12c1a056e107e401d0509391

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
http://sedeele
Código Seguro de Verificación en
ica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=1
0c_4ad12c1a056e107e401d0509391

Documento firmado por:

Fecha/hora:

13
13
13

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



006754ad1201a094c207e42310509398

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=006754ad1201a094c207e42310509398>

**Gobierno
de Canarias**Consejería de Obras Públicas,
Transportes y Vivienda
Dirección General de
Infraestructura Viaria

N.R.: IU-15/13

Comisión de Evaluación Ambiental de Planes
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Plaza de la Constitución, N.º 2, 2ª Planta
35003 – Las Palmas de Gran Canaria.**INFORME DE LA VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
SOBRE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL
DOCUMENTO PLAN ESPECIAL SAN JUAN SAN JOSÉ API-04. TÉRMINO
MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LA ISLA DE GRAN
CANARIA.**

Vista la solicitud de informe realizada por la Secretaría de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 23 de diciembre de 2019, con entrada en la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias el día 26 de diciembre de 2019, relativa al “Trámite de Consulta del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Especial de Ordenación San Juan - San José (API-04), en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria en la isla de Gran Canaria”, con el fin de que se formule un pronunciamiento sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la Evaluación Ambiental sean de las competencias que ostenta esta Consejería o resulten de interés, a cuyos efectos se concede el plazo de cuarenta y cinco (45) días a contar desde su recepción, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín para lo cual se pone a disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento del Borrador, y de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, así como lo que se establece en el artículo 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, se informa lo siguiente:

1º- APROBACIÓN INICIAL DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO.

El informe de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias previsto en el apartado dos del artículo 16 de la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, en lo que afecta a Carreteras de Interés Regional del Gobierno de Canarias, debe solicitarse preceptivamente antes de la aprobación inicial de la figura de planeamiento urbanístico.

Caso de haberse efectuado la aprobación inicial omitiendo dicho requisito, deberá repetirse la tramitación para evitar la nulidad de la misma ante cualquier recurso que alegara la indicada omisión.



1006754ad1201a09b5e07e406b0509390

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c=1006754ad1201a09b5e07e406b0509390>

2020 - 51743

REGISTRO GENERAL

26/05/2020 09:57

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/EI Secretario
de la Comisión



2º.- ANTECEDENTES.

26-12-19: Con esta fecha tiene entrada en el Registro Interno de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias escrito procedente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, donde se pone de manifiesto que por parte de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se promueve procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, para el documento Plan Especial San Juan – San José (API-04), en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en la isla de Gran Canaria, y que, en aplicación del artículo 30 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a consulta interadministrativa el citado expediente, para lo que se pone a disposición el correspondiente Documento Ambiental Estratégico y Documento Borrador del Plan Especial, durante un plazo de 45 días hábiles.

3º.- CONSIDERACIONES.

Con fecha 21 de agosto de 1995 se publica en el Boletín Oficial de Canarias el Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias, en cuya Disposición Transitoria Primera se establece la relación de carreteras de interés regional.

En su Anexo nº 2 se incluye un documento de plano de la isla de Gran Canaria en el que figuran grafiadas la relación de carreteras de interés regional de la isla, observándose que en el mismo figura con dicha clasificación la carretera C-811, hoy en día denominada carretera GC-110.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 45 y en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 131/1995, de 11 de mayo, citado anteriormente, se establecen como anchos medidos en metros, de franjas de Dominio Público, Servidumbre y Afección, y distancia de la Línea Límite de Edificación esta última medida desde la Arista Exterior de la Calzada, los siguientes:

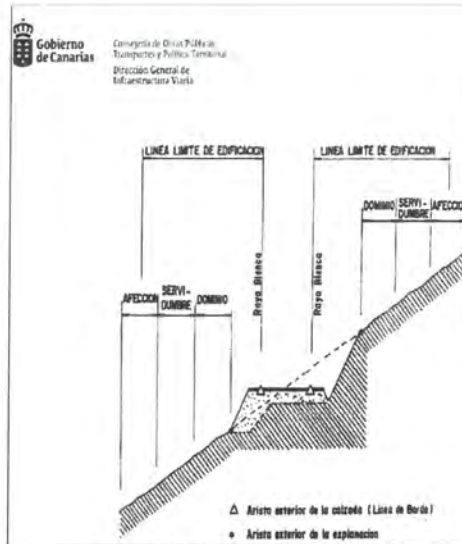
Clase Carretera	Dominio Público	Servidumbre	Afección	Línea Límite de Edificación
Autovía	8 (m.)	15 (m.)	7 (m.)	30 (m.) (*)

Tales conceptos de las zonas ó franjas de protección de la carretera, así como de la línea límite de edificación, se encuentra definidos en la siguiente sección tipo transversal de la carretera:



1006754ad1201a09b5e07e406b0509390

07 JUL 2020

La/El Secretario
de la Comisión

(*) Debiendo cumplirse, a su vez, que el Límite de Edificación deberá ser siempre exterior a la zona de Servidumbre. Cuando la Línea Límite definida en el cuadro caiga en la zona de Servidumbre, el Límite de Edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

En el Documento Borrador del Plan Especial San Juan – San José (API-04), en el punto 2.- Localización y ámbito, en la página 1, se define el ámbito de dicho instrumento de planeamiento. Se establece que es el siguiente: *“El ámbito agrupa las poblaciones asentadas en las laderas de los conocidos Riscos de San Juan por el Norte y Oeste, y el Risco de San José por la vertiente Este. Nos encontramos ante un área muy diferenciada del resto de la ciudad tanto por su peculiar situación, como por su fisonomía urbana, paisajística y arquitectónica, que motiva su condición de barrio tradicional de características singulares, y que, a su vez forma parte de un conjunto de riscos urbanos con un evidente papel en la definición de la ciudad. El ámbito total abarca una superficie bruta de 38 Ha, y soporta una población censada hasta el año 2016, que se sitúa en 8.129 personas, dato éste que, comparado con datos del año 2000, el incremento ha sido mínimo, en unas 180 personas, dándonos a entender que se trata de un área con una población estancada y en recesión. Está configurada dentro del perímetro que conforma el Paseo de San José en su límite Este y en la cota más baja de la Ladera de San José, que juega el rol de una vía estructurante, y articuladora de la movilidad de ese sector. Por la otra vertiente Noroeste de la Ladera de San Juan limita con calle Real de San Juan y Carretera del Centro, cercano al Barranco Guinguada y Barranco Seco. Ambos barrios se fusionan en la cornisa de San Juan.”*

En el detalle que figura a continuación, puede consultarse el ámbito espacial del Plan Especial. Dicho detalle ha sido extraído del Documento Borrador, en la página 2:



1006754ad1201a09b5e07e406b0509390

2020 - 51743

REGISTRO GENERAL

26/05/2020 09:57

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

119

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



Detalle del ámbito del Plan Especial San Juan – San José (API-04)

Examinada la documentación que se ha puesto a disposición, se observa que en el apartado 3.- Justificación de la redacción del plan especial de ordenación, del Documento Borrador, se establece que el vigente planeamiento del área proviene del primer Plan Especial de Reforma Interior, redactado por la Oficina Técnica Municipal y aprobado en junio de 1993, incorporado posteriormente al Plan General. El Plan Especial de Reforma Interior "San Juan-San José" vigente en la actualidad fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 25 de junio de 1993 (BOP de Las Palmas de 13/11/1998), hace ya 20 años. También se comenta que si bien a lo largo de estas dos décadas se han realizado algunas de las actuaciones propuestas, mejorando en cierta medida las condiciones de vida de los vecinos de este emblemático barrio, muchos de los objetivos que se fijaron en aquel momento siguen sin haberse cumplido en la actualidad, de manera que los barrios de San Juan - San José continúan arrastrando un gran número de problemas no resueltos. Por este motivo, se ha considerado la necesidad de abordar un nuevo documento de Plan Especial para el ámbito de San Juan-San José.

También se relata que, tal y como establece el artículo 148 de la ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, los planes especiales necesitan evaluación ambiental. En este contexto, se establece que el Plan Especial es compatible con las determinaciones ambientales del Plan General de Ordenación Urbana en vigor, y que, por tanto,

4



1006754ad1201a09b5e07e406b0509390

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?c=sv=1006754ad1201a09b5e07e406b0509390>

2020 - 51743

REGISTRO GENERAL

26/05/2020 09:57

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020

La/El Secretario
de la Comisión

debe someterse a procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. El Reglamento de Planeamiento de la ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en su Anexo Contenido, Criterios y Metodología, en el Capítulo II, relativo a la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, establece que el Documento Ambiental Estratégico debe acompañarse del Borrador que se pretenda evaluar. En la materia, se comenta que el documento presentado se desarrolla como el requerido Borrador previo a la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, como documento de base y apoyo sobre el que se realizará la evaluación. En él se esbozarán las líneas generales del modelo de desarrollo propuesto para el ámbito de San Roque, se expondrán los objetivos definidos para la ordenación del ámbito y se desarrollarán diferentes alternativas que procuren resolver los distintos problemas y carencias detectados en el ámbito, e impulsar su desarrollo, todo ello según las directrices fijadas en la ley 4/2017 y en el citado Reglamento de Planeamiento.

Hay que poner de manifiesto que el ámbito espacial del Plan Especial San Juan- San José (API-04) no afecta a carreteras de interés regional, aunque la carretera GC-110 se encuentra cercana a su ámbito espacial. La documentación se ha puesto a disposición en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

Consiste en los siguientes documentos, en formato "pdf":

- *Solicitud de procedimiento de evaluación ambiental estratégica.*
- *Inicio del procedimiento de evaluación ambiental.*
- *Documento ambiental estratégico.*
- *Documento Borrador.*
- *Publicación de la convocatoria de información pública y consulta. BOP.*
- *Publicación de la convocatoria de información pública y consulta. BOC.*
- *Procedimiento para presentar propuestas o alegaciones.*

4º.- PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

Vista la ubicación del del ámbito espacial del Plan Especial de Ordenación San Juan – San José (API-04), en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, se hace necesario realizar el siguiente pronunciamiento:

4.1.- EN RELACIÓN CON LAS CUESTIONES TERRITORIALES DE LA ORDENACIÓN:

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo Único, apartado Tres del Decreto 92/2009, de 30 de junio de modificación del Decreto 247/193, de 10 de septiembre, por el que se clasifican las carreteras de interés regional, en lo que se refiere a Gran Canaria, el Plan Especial de Ordenación San Juan – San José (API-04), **NO AFECTA** a las carreteras de interés regional, por lo que el carácter del presente informe resulta ser **FAVORABLE** en lo que respecta a las cuestiones territoriales de la ordenación.



1006754ad1201a09b5e07e406b0509390

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

http://electronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c

=1006754ad1201a09b5e07e406b0509390

2020 - 51743

REGISTRO GENERAL

26/05/2020 09:57

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



4.2.- EN RELACIÓN CON LAS CUESTIONES MEDIOAMBIENTALES:

No se realizan Propuestas, Observaciones y/o Sugerencias sobre la documentación del Documento Ambiental Estratégico del Plan Especial de Ordenación San Juan – San José (API-04), en cuanto se refiere a las cuestiones medioambientales de la ordenación, considerándose que habrá de ser el Órgano Ambiental correspondiente el que determine cuales son las medidas correctoras que se deban establecer en el Informe Ambiental Estratégico de la figura de planeamiento.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO.

Caso de existir disconformidad entre el planeamiento que se apruebe y las consideraciones y el pronunciamiento recogidos en los apartados 3º y 4º del presente informe, o bien sí en cualquier fase del procedimiento, se introdujeran modificaciones que afecten a las futuras actuaciones en materia de carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias en el ámbito del Plan, o se dictara alguna norma legal y de obligado cumplimiento que proceda su aplicación, el trámite del planeamiento quedará en suspenso, poniendo en conocimiento de esta Consejería dichas circunstancias, a los efectos de que la misma decida comunicar el carácter vinculante o no con las consideraciones y el pronunciamiento indicados en los apartados 3º y 4º del presente informe y su conformidad o no a las modificaciones introducidas.

6º.- COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS.

El presente informe no supone en ningún caso la aceptación de compromisos presupuestarios por parte de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.

7º.- COMUNICADOS A OTRAS ADMINISTRACIONES.

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, comuníquese el presente informe a la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo Insular de Gran Canaria, así como al Il. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Es cuanto cabe informar en relación con el trámite de consulta interadministrativa sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada del documento **PLAN ESPECIAL SAN JUAN SAN JOSÉ API-04. TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA**, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 13.5 del Decreto 45/2016, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, modificado por Decreto 59/2019, de 22 de abril, relativo a la emisión de informes contemplados en la legislación en materia de carreteras de Canarias, sobre la aprobación, modificación y/o revisión de los instrumentos de ordenación territorial, de los recursos naturales y urbanísticos que afecten a las carreteras regionales.

En Las Palmas de Gran Canaria,

El Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes



1006754ad1201a09b5e07e406b0503390

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c>
sv=1006754ad1201a09b5e07e406b0503390

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

DOÑA INMACULADA C. SOSA PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES

CERTIFICA: Que en sesión celebrada el 7 de julio de 2020, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada del "Plan Especial de San Juan-San José (API-04) al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en 2012 y que ahora se desarrolla con este Plan Especial, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto del Plan Especial es ordenar pormenorizadamente el espacio urbano delimitado, en el que se formaliza un barrio tradicional con una situación territorial de singularidades morfológicas de la rama y el conjunto edificado, de importantes condicionamientos en la accesibilidad y movilidad, de alta edad media de la población y de degradación de la calidad ambiental y del espacio público. Dicha ordenación pretende determinar un régimen de usos y un programa de actuación que incentive la rehabilitación integral, integre las determinaciones que le asigna el Plan General de Ordenación, proteja los valores de patrimonio cultural en presencia y propicie la actualización del espacio urbano acorde a las necesidades y expectativas de la población.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística del Plan Especial que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El Documento Ambiental Estratégico se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

1. Antecedentes. (pág.1)
2. Marco legal de la evaluación ambiental. (pág.1)
3. Objetivos del Plan Especial. (pág.7)
4. Alcance y contenido del Plan Especial y sus alternativas razonables, técnicas y medioambientalmente viables. (pág.9)
 - 4.1. El ámbito de ordenación. (pág.9)
 - 4.2. El alcance del Plan Especial. (pág.10)

Página 1 de 7

Código Seguro de verificación:kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/7
 kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==			



07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

- 4.3. Las alternativas de ordenación. (pág.12)
5. El desarrollo previsible del Plan Especial. (pág.21)
6. Caracterización de la situación del medio ambiente previa al Plan Especial. (pág.22)
 - 6.1. Características de las variables ambientales significativas. (pág.22)
7. Los efectos ambientales previsibles y su cuantificación. (pág.58)
 - 7.1. Caracterización de los impactos previsibles. (pág.59)
8. Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.63)
9. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada. (pág.64)
10. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas. (pág.67)
11. Las medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la Revisión, teniendo en cuenta el cambio climático. (pág.70)
12. Programa de vigilancia ambiental con la descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación. (pág.71)

Se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Licenciado en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley 21/2013.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

- Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado por la edificación y la urbanización.
- No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitarios o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección. Al respecto, procede considerar que en su perímetro oeste y sur existe una superficie incluida en el Hábitat de Interés Comunitario 5330. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
- No existen otros elementos o condiciones de orden natural o medioambiental que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

Página 2 de 7

Código Seguro de verificación:kLus+ogQpBwrswbLV6LA1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/7


kLus+ogQpBwrswbLV6LA1g==



La/El Secretario
de la Comisión

- Que la nueva ordenación tiene por objeto una rehabilitación urbana pormenorizada que no altera sustancialmente la estructura y modelo de ordenación urbanística de los barrios de San Juan y San José y esta zona de la ciudad.
- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.
- La evaluación ambiental del Plan Especial se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de efecto significativo.

El contenido refleja el contexto del Plan Especial en cuanto al ámbito definido en el Plan General de Ordenación en vigor, que éste recoge en la Unidad de Evaluación Ambiental UAM-026 de "San Juan-San José"; concluyéndose la coherencia de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

La similitud de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsibles efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas. Para cada una se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Dichas variables incluyen en su mayor parte las planteadas como referencia o guía en el Capítulo II del Anexo de "Contenido, criterios y metodología de la evaluación ambiental estratégica" del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Se valora el contenido como suficiente, ajustado a la legalidad aplicable y adaptado a las condiciones del ámbito y características del medio ambiente considerados. Se concluye la suficiente coherencia en el marco de lo planteado en el párrafo final del preámbulo de dicho Anexo en el sentido que "se entiende posible el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con los métodos propuestos, siempre y cuando se justifique que el análisis alternativos realizado cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable".

La metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en el Plan Especial debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013.

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en ninguna de las variables antes reseñadas.

Es manifiesta la coherencia de la ordenación con las determinaciones ambientales del Plan General de Ordenación que se desarrolla y previamente evaluado, a los efectos de aplicación lo regulado en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

El procedimiento ha incluido el trámite preceptivo de información pública y de consulta a las personas interesadas iniciándose a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Boletín Oficial de Canarias. El expediente administrativo y la documentación técnica se expuso en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la web de la presente Comisión

Código Seguro de verificación:kLus+ogQpBwrswbLV6LA1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kLus+ogQpBwrswbLV6LA1g==	PÁGINA 3/7



kLus+ogQpBwrswbLV6LA1g==

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

(<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>).

Al respecto, se tiene en consideración la interrupción del referido plazo administrativo en aplicación de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, manteniendo en ese período la información pública del expediente en la web y sede electrónica de la presente Comisión. Dicha suspensión se levanta en aplicación del artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, or el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En el marco de ese trámite se registra una única alegación presentada por Dña. Ángela María González Jiménez en la que se manifiesta un conjunto de discrepancias que a modo de síntesis de referencia se concretan en:

- Que las viviendas n.º 40 y 42 de la calle San Vicente de Paul sean excluidas en este nuevo Plan y de cualquier otra actuación que pueda perjudicarlas.
- Que la alternativa 3 es más adecuada por la existencia de los anchos entre 4 y 6 m., más adaptada a las edificaciones y alineaciones existentes.
- Que se acondicione y mejora del estado actual de las calles, con el añadido de apertura de algunos tramos para dar continuidad en toda su longitud; sobre todo, para que pueda subir y bajar las ambulancias, los taxis o cualquier otro servicio necesario.
- Que a la altura del n.º 20 de la calle San Vicente de Paul se encuentran espacios de vacíos urbanos donde se podrían hacer los aparcamientos para los vecinos.
- Que subiendo la calle Candil desde la calle San Vicente de Paul puede comprobarse el mal estado de la zona. Se necesita una gran limpieza y desescombro de lugar.

El análisis de dicha alegación concluye para todos los puntos anteriormente enunciados que se entiende procedente desestimar lo alegado al entender que se corresponde con discrepancias referidas a la ordenación en su justificación. Al respecto, la valoración de las determinaciones urbanísticas no es objeto competencial de la presente evaluación ambiental estratégica remitiéndose la reiteración de las consideraciones en posteriores etapas del procedimiento de aprobación del Plan Especial.

La convocatoria de la información pública se ha acompañado de un proceso paralelo de consulta a las administraciones públicas afectadas en función de sus competencias relacionadas con el asunto que concierne al presente Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y su instrumentación complementaria por la administración autonómica.

Habiéndose invitado mediante los correspondientes escritos a más de una decena de administraciones se han registrado los siguientes informes resultado del respectivo análisis del expediente y su documentación.

Un primer informe se remite por el Servicio de Medio Ambiente, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria. En este documento no existe pronunciamiento sobre el motivo de la Consulta, informándose que la evaluación ambiental

Código Seguro de verificación:kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/7



kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==

07 JUL 2020



La/El Secretario de la Comisión

de planes y proyectos no está entre sus competencias por lo que no se considera impropio emitir aportación alguna.

Un segundo Informe resultante de este periodo de Consulta a las administraciones afectadas se corresponde con el documento registrado y emitido por la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria. El mismo no se concluye respecto a la evaluación ambiental, manifestándose que no existen afecciones al ámbito de sus competencias.

Un tercer informe es emitido por el Servicio de Planeamiento, adscrito a la Consejería de Política Territorial y Paisaje del mismo Cabildo de Gran Canaria. Con respecto al pronunciamiento sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada que interesa a esta Comisión se informa adecuada por parte del servicio insular. Junto a ello, se recuerda la necesaria integración de las determinaciones del Plan Insular de Ordenación en lo referido al tratamiento de borde del suelo limítrofe con el suelo clasificado como rústico, concluyéndose la compatibilidad de la propuesta ordenancista con el planeamiento insular.

Un último Informe se emite por la Dirección General de Infraestructura Viaria, adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias. El mismo no se concluye respecto a la evaluación ambiental, recordándose la prescripción del marco legal sectorial en cuanto a las actuaciones a autorizarse en la red viaria de competencia regional.

Teniendo en cuenta la valoración de los informes de consulta interadministrativa, se atienden los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Al respecto, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental del Plan Especial en los siguientes aspectos.


a) La medida en que la ordenación urbanística del Plan Especial establece un marco para proyectos y otras actividades.

El Plan Especial tiene por objeto la creación de un documento de referencia en la ordenación urbanística pormenorizada que sirva a la conservación de los valores tradicionales culturales, urbanísticos y arquitectónicos del barrio, a la integración de la topografía y el acondicionamiento ambiental y paisajístico, al establecimiento de medidas de regeneración y desarrollo que mejoren las condiciones de vida de los habitantes y a favorecer la implementación de actividades que promuevan el barrio de cara a su dinamización social y económica en el contexto de la ciudad.

Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada de dicha pieza de ordenación urbanística del PGO con la específica finalidad de preservar la fisiografía territorial y la plasmación paisajística tradicional de un ámbito urbano original y determinado.

Dada su específica definición, se presenta la necesidad de un ejercicio de coherencia ordenancista con el modelo territorial tradicional, respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos privados que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

Código Seguro de verificación: kLus+ogQpBwrswbLV6LA1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kLus+ogQpBwrswbLV6LA1g==	PÁGINA	5/7
				
kLus+ogQpBwrswbLV6LA1g==				



07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción, de reestructuración o de rehabilitación deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y de no alteración a elementos culturales de interés.

- b) La medida en que el Plan Especial influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, el Plan Especial adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

- c) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan el Plan, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación de los ámbitos definidos con un significativo interés ambiental. Por supuesto, la entrada en vigor de este Plan Especial implicaría el mantenimiento de ese alcance.

De acuerdo a las características de la zona urbana, se atiende a la cualificación del paisaje urbano como variable medioambiental de mayor relevancia.

- d) Los problemas ambientales significativos relacionados con el Plan Especial.

El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

- e) La pertinencia del Plan Especial para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

En la medida en que el Plan Especial no altera los planteamientos estructurales establecidos por la Unión Europea en materia de medio ambiente, calidad de vida urbana y patrimonio histórico, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Código Seguro de verificación:kLus+ogQpBwrswbLV6LA1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/7



kLus+ogQpBwrswbLV6LA1g==



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto del Plan Especial al que el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar de modo FAVORABLE la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en el Plan Especial de San Juan-San José (API-04) al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente.


Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Quinto.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación ambiental de Planes, en Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro de verificación:kLus+ogQpBwrswbLV6LA1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kLus+ogQpBwrswbLV6LA1g==	PÁGINA	7/7
 kLus+ogQpBwrswbLV6LA1g==				



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

07 JUL 2020

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 29-07-2020 12:24:45 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 29-07-2020 12:24:45 (Hora peninsular)

Número de registro: REGAGE20e00003092762

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 29-07-2020 11:24:45 (hora insular)

La/El Secretario
de la Comisión

Interesado

NIF: Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Dirección: Plaza de la Constitución, 2 Municipio: Provincia: Canal Notif.:

Código postal: 35004 País: España D.E.H: Teléfono: 928446024 Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es

Información del registro

Resumen/asunto: Anuncio Tramitación Ambiental Plan Especial San Juan San José API-04

Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de Canarias A05022140

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
REMISION_BOC_SAN_JUAN_SAN_JOSE.pdf	94.56 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-0c2990bdc54e1530b3b31017a5cec72e			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-0c2990bdc54e1530b3b31017a5cec72e			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
PE_API04_San_Juan-San_Jose_Informe_Ambiental_Estrategico.pdf	156.09 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-8edc1513aba961726e37704f648970a			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-8edc1513aba961726e37704f648970a			

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





Área de Gobierno de Urbanismo
Servicio de Urbanismo
Expte.: Comisión de Evaluación Ambiental de Planes
Ref.: JST/rvv

07 JUL 2020

130



La/El Secretario de la Comisión

Adjunto se remite, para su publicación en el **Boletín Oficial de Canarias**, el **ANUNCIO** referido al acuerdo de la Comisión Ambiental de Planes celebrada en sesión ordinaria el día ocho de julio de dos mil veinte relativo a la Tramitación Ambiental Estratégica simplificada del Plan Especial de San Juan-San José (API-04).

Concurre el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Servicio de Urbanismo, en la Plaza de la Constitución, nº 2 (antiguo Edificio Emalsa) de esta Ciudad (Teléfonos 928 44 65 06/ 928 44 68 00 y Fax nº 928 24 84 94).

EL JEFE DEL SERVICIO
José Manuel Setién Tamés

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Secretaría General Técnica
c/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edif. Usos Múltiples II, planta 4ª (ala Oeste)
35071 Las Palmas de Gran Canaria

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación:PtSPNzbXGNAbamLOIYYirQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	28/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



PtSPNzbXGNAbamLOIYYirQ==

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

131

DOÑA INMACULADA C. SOSA PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES

CERTIFICA: Que en sesión celebrada el 7 de julio de 2020, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada del "Plan Especial de San Juan-San José (API-04) al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en 2012 y que ahora se desarrolla con este Plan Especial, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto del Plan Especial es ordenar pormenorizadamente el espacio urbano delimitado, en el que se formaliza un barrio tradicional con una situación territorial de singularidades morfológicas de la rama y el conjunto edificado, de importantes condicionamientos en la accesibilidad y movilidad, de alta edad media de la población y de degradación de la calidad ambiental y del espacio público. Dicha ordenación pretende determinar un régimen de usos y un programa de actuación que incentive la rehabilitación integral, integre las determinaciones que le asigna el Plan General de Ordenación, proteja los valores de patrimonio cultural en presencia y propicie la actualización del espacio urbano acorde a las necesidades y expectativas de la población.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística del Plan Especial que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El Documento Ambiental Estratégico se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

1. Antecedentes. (pág.1)
2. Marco legal de la evaluación ambiental. (pág.1)
3. Objetivos del Plan Especial. (pág.7)
4. Alcance y contenido del Plan Especial y sus alternativas razonables, técnicas y medioambientalmente viables. (pág.9)
 - 4.1. El ámbito de ordenación. (pág.9)
 - 4.2. El alcance del Plan Especial. (pág.10)

Página 1 de 7

Código Seguro de verificación:kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==	PÁGINA 1/7



kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==

132



07 JUL 2020



La/El Secretario

- 4.3. Las alternativas de ordenación. (pág.12)
- 5. El desarrollo previsible del Plan Especial. (pág.21)
- 6. Caracterización de la situación del medio ambiente previa al Plan Especial. (pág.22)
 - 6.1. Características de las variables ambientales significativas. (pág.22)
- 7. Los efectos ambientales previsibles y su cuantificación. (pág.58)
 - 7.1. Caracterización de los impactos previsibles. (pág.59)
- 8. Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.63)
- 9. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada. (pág.64)
- 10. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas. (pág.67)
- 11. Las medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la Revisión, teniendo en cuenta el cambio climático. (pág.70)
- 12. Programa de vigilancia ambiental con la descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación. (pág.71)

Se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Licenciado en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley 21/2013.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

- Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado por la edificación y la urbanización.
- No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitarios o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección. Al respecto, procede considerar que en su perímetro oeste y sur existe una superficie incluida en el Hábitat de Interés Comunitario 5330. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
- No existen otros elementos o condiciones de orden natural o medioambiental que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

Código Seguro de verificación:kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==	PÁGINA 2/7



kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==



07 JUL 2020



100



La/El Secretario
de la Comisión

- Que la nueva ordenación tiene por objeto una rehabilitación urbana pormenorizada que no altera sustancialmente la estructura y modelo de ordenación urbanística de los barrios de San Juan y San José y esta zona de la ciudad.
- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.
- La evaluación ambiental del Plan Especial se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de efecto significativo.

El contenido refleja el contexto del Plan Especial en cuanto al ámbito definido en el Plan General de Ordenación en vigor, que éste recoge en la Unidad de Evaluación Ambiental UAM-026 de "San Juan-San José"; concluyéndose la coherencia de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

La similitud de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsibles efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas. Para cada una se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Dichas variables incluyen en su mayor parte las planteadas como referencia o guía en el Capítulo II del Anexo de "Contenido, criterios y metodología de la evaluación ambiental estratégica" del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Se valora el contenido como suficiente, ajustado a la legalidad aplicable y adaptado a las condiciones del ámbito y características del medio ambiente considerados. Se concluye la suficiente coherencia en el marco de lo planteado en el párrafo final del preámbulo de dicho Anexo en el sentido que "se entiende posible el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con los métodos propuestos, siempre y cuando se justifique que el análisis alternativo realizado cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable".

La metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en el Plan Especial debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013.

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en ninguna de las variables antes reseñadas.

Es manifiesta la coherencia de la ordenación con las determinaciones ambientales del Plan General de Ordenación que se desarrolla y previamente evaluado, a los efectos de aplicación lo regulado en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

El procedimiento ha incluido el trámite preceptivo de información pública y de consulta a las personas interesadas iniciándose a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Boletín Oficial de Canarias. El expediente administrativo y la documentación técnica se expuso en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la web de la presente Comisión

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/7



134



07 JUL 2020



La El Secretario

(<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>).

Al respecto, se tiene en consideración la interrupción del referido plazo administrativo en aplicación de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, manteniendo en ese período la información pública del expediente en la web y sede electrónica de la presente Comisión. Dicha suspensión se levanta en aplicación del artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, or el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En el marco de ese trámite se registra una única alegación presentada por Dña. Ángela María González Jiménez en la que se manifiesta un conjunto de discrepancias que a modo de síntesis de referencia se concretan en:

- a) Que las viviendas n.º 40 y 42 de la calle San Vicente de Paul sean excluidas en este nuevo Plan y de cualquier otra actuación que pueda perjudicarlas.
- b) Que la alternativa 3 es más adecuada por la existencia de los anchos entre 4 y 6 m., más adaptada a las edificaciones y alineaciones existentes.
- c) Que se acondicione y mejora del estado actual de las calles, con el añadido de apertura de algunos tramos para dar continuidad en toda su longitud; sobre todo, para que pueda subir y bajar las ambulancias, los taxis o cualquier otro servicio necesario.
- d) Que a la altura del n.º 20 de la calle San Vicente de Paul se encuentran espacios de vacíos urbanos donde se podrían hacer los aparcamientos para los vecinos.
- e) Que subiendo la calle Candil desde la calle San Vicente de Paul puede comprobarse el mal estado de la zona. Se necesita una gran limpieza y desescombro de lugar.

El análisis de dicha alegación concluye para todos los puntos anteriormente enunciados que se entiende procedente desestimar lo alegado al entender que se corresponde con discrepancias referidas a la ordenación en su justificación. Al respecto, la valoración de las determinaciones urbanísticas no es objeto competencial de la presente evaluación ambiental estratégica remitiéndose la reiteración de las consideraciones en posteriores etapas del procedimiento de aprobación del Plan Especial.

La convocatoria de la información pública se ha acompañado de un proceso paralelo de consulta a las administraciones públicas afectadas en función de sus competencias relacionadas con el asunto que concierne al presente Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y su instrumentación complementaria por la administración autonómica.

Habiéndose invitado mediante los correspondientes escritos a más de una decena de administraciones se han registrado los siguientes informes resultado del respectivo análisis del expediente y su documentación.

Un primer informe se remite por el Servicio de Medio Ambiente, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria. En este documento no existe pronunciamiento sobre el motivo de la Consulta, informándose que la evaluación ambiental

Código Seguro de verificación:kLus+ogQpBwrswbLV6LA1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kLus+ogQpBwrswbLV6LA1g==	PÁGINA 4/7



kLus+ogQpBwrswbLV6LA1g==

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

135

de planes y proyectos no está entre sus competencias por lo que no se considera impropio emitir aportación alguna.

Un segundo Informe resultante de este período de Consulta a las administraciones afectadas se corresponde con el documento registrado y emitido por la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria. El mismo no se concluye respecto a la evaluación ambiental, manifestándose que no existen afecciones al ámbito de sus competencias.

Un tercer informe es emitido por el Servicio de Planeamiento, adscrito a la Consejería de Política Territorial y Paisaje del mismo Cabildo de Gran Canaria. Con respecto al pronunciamiento sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada que interesa a esta Comisión se informa adecuada por parte del servicio insular. Junto a ello, se recuerda la necesaria integración de las determinaciones del Plan Insular de Ordenación en lo referido al tratamiento de borde del suelo limítrofe con el suelo clasificado como rústico, concluyéndose la compatibilidad de la propuesta ordenancista con el planeamiento insular.

Un último Informe se emite por la Dirección General de Infraestructura Viaria, adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias. El mismo no se concluye respecto a la evaluación ambiental, recordándose la prescripción del marco legal sectorial en cuanto a las actuaciones a autorizarse en la red viaria de competencia regional.

Teniendo en cuenta la valoración de los informes de consulta interadministrativa, se atienden los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Al respecto, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental del Plan Especial en los siguientes aspectos.

a) La medida en que la ordenación urbanística del Plan Especial establece un marco para proyectos y otras actividades.

El Plan Especial tiene por objeto la creación de un documento de referencia en la ordenación urbanística pormenorizada que sirva a la conservación de los valores tradicionales culturales, urbanísticos y arquitectónicos del barrio, a la integración de la topografía y el acondicionamiento ambiental y paisajístico, al establecimiento de medidas de regeneración y desarrollo que mejoren las condiciones de vida de los habitantes y a favorecer la implementación de actividades que promocionen el barrio de cara a su dinamización social y económica en el contexto de la ciudad.

Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada de dicha pieza de ordenación urbanística del PGO con la específica finalidad de preservar la fisionomía territorial y la plasmación paisajística tradicional de un ámbito urbano original y determinado.

Dada su específica definición, se presenta la necesidad de un ejercicio de coherencia ordenancista con el modelo territorial tradicional, respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos privados que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==	PÁGINA 5/7



07 JUL 2020



La/El Secretario

De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción, de reestructuración o de rehabilitación deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y de no alteración a elementos culturales de interés.

- b) La medida en que el Plan Especial influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, el Plan Especial adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

- c) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan el Plan, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación de los ámbitos definidos con un significativo interés ambiental. Por supuesto, la entrada en vigor de este Plan Especial implicaría el mantenimiento de ese alcance.

De acuerdo a las características de la zona urbana, se atiende a la cualificación del paisaje urbano como variable medioambiental de mayor relevancia.

- d) Los problemas ambientales significativos relacionados con el Plan Especial.

El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

- e) La pertinencia del Plan Especial para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

En la medida en que el Plan Especial no altera los planteamientos estructurales establecidos por la Unión Europea en materia de medio ambiente, calidad de vida urbana y patrimonio histórico, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kLus+ogQpBwrsbwLV6LA1g==	PÁGINA 6/7



07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto del Plan Especial al que el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar de modo FAVORABLE la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en el Plan Especial de San Juan-San José (API-04) al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Quinto.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación ambiental de Planes, en Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro de verificación:kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==	PÁGINA 7/7



kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==



07 JUL 2020

La/EI Secretario
de la Comisión

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria** 000004148Fecha y hora de presentación: **29-07-2020 12:35:21 (Hora peninsular)**Fecha y hora de registro: **29-07-2020 12:35:21 (Hora peninsular)**Número de registro: **REGAGE20e00003093627***Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 29-07-2020 11:35:21 (hora insular)*

Interesado

NIF: Código postal: **35004**

Razón social: **AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** País: **España**

Dirección: **Plaza de la Constitución, 2** D.E.H:

Municipio: **Plaza de la Constitución, 2** Teléfono: **928446024**

Provincia: Correo electrónico: **rvega@laspalmasgc.es**

Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: **Anuncio Tramitación Ambiental Plan Especial San Juan San José API-04**Unidad de tramitación de destino: **Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas** A05004337

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
REMISION_BOC_SAN_JUAN_SAN_JOSE.pdf	94.56 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-0c2990bdc54e1530b3b31017a5cec72e			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-0c2990bdc54e1530b3b31017a5cec72e			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
PE_API04_San_Juan-San_Jose_Informe_Ambiental_Estrategico.pdf	156.09 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-8edc1513aba961726e37704f648970a			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-8edc1513aba961726e37704f648970a			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte. Comisión de Evaluación Ambiental de Planes
Trámite.: Publicación BOP

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

Adjunto se procede a la remisión de Anuncio referido al acuerdo de la Comisión Ambiental de Planes celebrada en sesión ordinaria el día ocho de julio de dos mil veinte relativo a la Tramitación Ambiental Estratégica simplificada del Plan Especial de San Juan-San José (API-04).

Concurre el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias, que remite, a su vez, al Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canaria, en su artículo 48.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Área de Gobierno de Ordenación de Urbanismo (Servicio de Urbanismo), en la Plaza de la Constitución, nº 2, de esta ciudad (Teléfonos 928 44 60 24 / 68 00 y Fax 928 24 84 94).

**EL JEFE DEL SERVICIO
DE URBANISMO,**

José Manuel Setián Tamés

Código Seguro de verificación: ude7XNJM1fv4IL+jcw4YHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	28/07/2020	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ude7XNJM1fv4IL+jcw4YHQ==	PÁGINA	1/1



ude7XNJM1fv4IL+jcw4YHQ==

07 JUL 2020



La/El Secretario

DOÑA INMACULADA C. SOSA PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES

CERTIFICA: Que en sesión celebrada el 7 de julio de 2020, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada del "Plan Especial de San Juan-San José (API-04) al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en 2012 y que ahora se desarrolla con este Plan Especial, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto del Plan Especial es ordenar pormenorizadamente el espacio urbano delimitado, en el que se formaliza un barrio tradicional con una situación territorial de singularidades morfológicas de la rama y el conjunto edificado, de importantes condicionamientos en la accesibilidad y movilidad, de alta edad media de la población y de degradación de la calidad ambiental y del espacio público. Dicha ordenación pretende determinar un régimen de usos y un programa de actuación que incentive la rehabilitación integral, integre las determinaciones que le asigna el Plan General de Ordenación, proteja los valores de patrimonio cultural en presencia y propicie la actualización del espacio urbano acorde a las necesidades y expectativas de la población.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística del Plan Especial que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El Documento Ambiental Estratégico se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

1. Antecedentes. (pág.1)
2. Marco legal de la evaluación ambiental. (pág.1)
3. Objetivos del Plan Especial. (pág.7)
4. Alcance y contenido del Plan Especial y sus alternativas razonables, técnicas y medioambientalmente viables. (pág.9)
 - 4.1. El ámbito de ordenación. (pág.9)
 - 4.2. El alcance del Plan Especial. (pág.10)

Página 1 de 7

Código Seguro de verificación:kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==	PÁGINA 1/7



kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==

07 JUL 2020

La (U) Secretario
de la Comisión

- 4.3. Las alternativas de ordenación. (pág.12)
5. El desarrollo previsible del Plan Especial. (pág.21)
6. Caracterización de la situación del medio ambiente previa al Plan Especial. (pág.22)
- 6.1. Características de las variables ambientales significativas. (pág.22)
7. Los efectos ambientales previsibles y su cuantificación. (pág.58)
- 7.1. Caracterización de los impactos previsibles. (pág.59)
8. Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.63)
9. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada. (pág.64)
10. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas. (pág.67)
11. Las medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la Revisión, teniendo en cuenta el cambio climático. (pág.70)
12. Programa de vigilancia ambiental con la descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación. (pág.71)

Se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Licenciado en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley 21/2013.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

- Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado por la edificación y la urbanización.
- No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitarios o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección. Al respecto, procede considerar que en su perímetro oeste y sur existe una superficie incluida en el Hábitat de Interés Comunitario 5330. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
- No existen otros elementos o condiciones de orden natural o medioambiental que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

Página 2 de 7

Código Seguro de verificación:kLus+ogQpBwrswbLV6LA1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kLus+ogQpBwrswbLV6LA1g==	PÁGINA	2/7



kLus+ogQpBwrswbLV6LA1g==

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

- Que la nueva ordenación tiene por objeto una rehabilitación urbana pormenorizada que no altera sustancialmente la estructura y modelo de ordenación urbanística de los barrios de San Juan y San José y esta zona de la ciudad.
- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.
- La evaluación ambiental del Plan Especial se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de efecto significativo.

El contenido refleja el contexto del Plan Especial en cuanto al ámbito definido en el Plan General de Ordenación en vigor, que éste recoge en la Unidad de Evaluación Ambiental UAM-026 de "San Juan-San José"; concluyéndose la coherencia de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

La similitud de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsibles efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas. Para cada una se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Dichas variables incluyen en su mayor parte las planteadas como referencia o guía en el Capítulo II del Anexo de "Contenido, criterios y metodología de la evaluación ambiental estratégica" del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Se valora el contenido como suficiente, ajustado a la legalidad aplicable y adaptado a las condiciones del ámbito y características del medio ambiente considerados. Se concluye la suficiente coherencia en el marco de lo planteado en el párrafo final del preámbulo de dicho Anexo en el sentido que "se entiende posible el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con los métodos propuestos, siempre y cuando se justifique que el análisis alternativo realizado cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable".

La metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en el Plan Especial debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013.

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en ninguna de las variables antes reseñadas.

Es manifiesta la coherencia de la ordenación con las determinaciones ambientales del Plan General de Ordenación que se desarrolla y previamente evaluado, a los efectos de aplicación lo regulado en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

El procedimiento ha incluido el trámite preceptivo de información pública y de consulta a las personas interesadas iniciándose a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Boletín Oficial de Canarias. El expediente administrativo y la documentación técnica se expuso en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la web de la presente Comisión

Página 3 de 7

Código Seguro de verificación:kLus+ogQpBwrswbLV6LA1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/7



kLus+ogQpBwrswbLV6LA1g==

07 JUL 2020



El Secretario de la Comisión

(<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>).

Al respecto, se tiene en consideración la interrupción del referido plazo administrativo en aplicación de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, manteniendo en ese período la información pública del expediente en la web y sede electrónica de la presente Comisión. Dicha suspensión se levanta en aplicación del artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se proroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, or el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En el marco de ese trámite se registra una única alegación presentada por Dña. Ángela María González Jiménez en la que se manifiesta un conjunto de discrepancias que a modo de síntesis de referencia se concretan en:

- a) Que las viviendas n.º 40 y 42 de la calle San Vicente de Paul sean excluidas en este nuevo Plan y de cualquier otra actuación que pueda perjudicarlas.
- b) Que la alternativa 3 es más adecuada por la existencia de los anchos entre 4 y 6 m., más adaptada a las edificaciones y alineaciones existentes.
- c) Que se acondicione y mejora del estado actual de las calles, con el añadido de apertura de algunos tramos para dar continuidad en toda su longitud; sobre todo, para que pueda subir y bajar las ambulancias, los taxis o cualquier otro servicio necesario.
- d) Que a la altura del n.º 20 de la calle San Vicente de Paul se encuentran espacios de vacíos urbanos donde se podrían hacer los aparcamientos para los vecinos.
- e) Que subiendo la calle Candil desde la calle San Vicente de Paul puede comprobarse el mal estado de la zona. Se necesita una gran limpieza y desescombro de lugar.

El análisis de dicha alegación concluye para todos los puntos anteriormente enunciados que se entiende procedente desestimar lo alegado al entender que se corresponde con discrepancias referidas a la ordenación en su justificación. Al respecto, la valoración de las determinaciones urbanísticas no es objeto competencial de la presente evaluación ambiental estratégica remitiéndose la reiteración de las consideraciones en posteriores etapas del procedimiento de aprobación del Plan Especial.

La convocatoria de la información pública se ha acompañado de un proceso paralelo de consulta a las administraciones públicas afectadas en función de sus competencias relacionadas con el asunto que concierne al presente Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y su instrumentación complementaria por la administración autonómica.

Habiéndose invitado mediante los correspondientes escritos a más de una decena de administraciones se han registrado los siguientes informes resultado del respectivo análisis del expediente y su documentación.

Un primer informe se remite por el Servicio de Medio Ambiente, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria. En este documento no existe pronunciamiento sobre el motivo de la Consulta, informándose que la evaluación ambiental

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kLus+ogOpBwrswbLV6LA1g==	PÁGINA	4/7





07 JUL 2020



La El Secretario

de planes y proyectos no está entre sus competencias por lo que no se considera impropio emitir aportación alguna.

Un segundo Informe resultante de este período de Consulta a las administraciones afectadas se corresponde con el documento registrado y emitido por la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria. El mismo no se concluye respecto a la evaluación ambiental, manifestándose que no existen afecciones al ámbito de sus competencias.

Un tercer informe es emitido por el Servicio de Planeamiento, adscrito a la Consejería de Política Territorial y Paisaje del mismo Cabildo de Gran Canaria. Con respecto al pronunciamiento sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada que interesa a esta Comisión se informa adecuada por parte del servicio insular. Junto a ello, se recuerda la necesaria integración de las determinaciones del Plan Insular de Ordenación en lo referido al tratamiento de borde del suelo limítrofe con el suelo clasificado como rústico, concluyéndose la compatibilidad de la propuesta ordenancista con el planeamiento insular.

Un último Informe se emite por la Dirección General de Infraestructura Viaria, adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias. El mismo no se concluye respecto a la evaluación ambiental, recordándose la prescripción del marco legal sectorial en cuanto a las actuaciones a autorizarse en la red viaria de competencia regional.

Teniendo en cuenta la valoración de los informes de consulta interadministrativa, se atienden los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Al respecto, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental del Plan Especial en los siguientes aspectos.

a) La medida en que la ordenación urbanística del Plan Especial establece un marco para proyectos y otras actividades.

El Plan Especial tiene por objeto la creación de un documento de referencia en la ordenación urbanística pormenorizada que sirva a la conservación de los valores tradicionales culturales, urbanísticos y arquitectónicos del barrio, a la integración de la topografía y el acondicionamiento ambiental y paisajístico, al establecimiento de medidas de regeneración y desarrollo que mejoren las condiciones de vida de los habitantes y a favorecer la implementación de actividades que promuevan el barrio de cara a su dinamización social y económica en el contexto de la ciudad.

Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada de dicha pieza de ordenación urbanística del PGO con la específica finalidad de preservar la fisiografía territorial y la plasmación paisajística tradicional de un ámbito urbano original y determinado.

Dada su específica definición, se presenta la necesidad de un ejercicio de coherencia ordenancista con el modelo territorial tradicional, respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos privados que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kLus+ogQpBwrswbLV6LA1g==	PÁGINA 5/7



145

07 JUL 2020



La F. Secretario

De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción, de reestructuración o de rehabilitación deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y de no alteración a elementos culturales de interés.

- b) La medida en que el Plan Especial influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, el Plan Especial adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

- c) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan el Plan, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación de los ámbitos definidos con un significativo interés ambiental. Por supuesto, la entrada en vigor de este Plan Especial implicaría el mantenimiento de ese alcance.

De acuerdo a las características de la zona urbana, se atiende a la cualificación del paisaje urbano como variable medioambiental de mayor relevancia.

- d) Los problemas ambientales significativos relacionados con el Plan Especial.

El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

- e) La pertinencia del Plan Especial para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

En la medida en que el Plan Especial no altera los planteamientos estructurales establecidos por la Unión Europea en materia de medio ambiente, calidad de vida urbana y patrimonio histórico, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==	PÁGINA 6/7



07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto del Plan Especial al que el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar de modo FAVORABLE la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en el Plan Especial de San Juan-San José (API-04) al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Quinto.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación ambiental de Planes, en Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro de verificación:kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==	PÁGINA 7/7



kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==

07 JUL 2020

146

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 93, lunes 3 de agosto de 2020

6763



La/El Secretario
de la Comisión

plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto del Plan Especial al que el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar de modo FAVORABLE la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en el Plan Especial de San Nicolás (API-03) al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente.

Vinculado a la valoración anterior, procede tomar en consideración en la ordenación pormenorizada del documento de Aprobación Inicial un tratamiento detallado y con carácter estructurante en la rehabilitación y dinamización del barrio del paisaje urbano y el papel innovador de las azoteas, definiéndolas como recurso de valor ambiental y controlando los usos y actuaciones susceptibles de desarrollarse en las mismas.

Igualmente asociado a la conclusión de la presente Comisión, se remite al documento de Aprobación Inicial del Plan Especial la integración de un apartado de "Información Ambiental", en el que se complete el contenido sobre la caracterización de las variables ambientales con los aspectos que, en su caso, mejoren el ejercicio de valoración de la ordenación urbanística con su integración en el escenario medioambiental y la inexistencia de efectos significativos sobre los valores en presencia. Dicho apartado debe igualmente recoger una justificación del cumplimiento del presente Informe Ambiental Estratégico y un desarrollo de las medidas ambiental y el plan de vigilancia ambiental de acuerdo a la escala de la ordenación pormenorizada que se determine en dicha fase de Aprobación Inicial.

Cuarto. Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Quinto. Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo

112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación ambiental de Planes, en Las Palmas de Gran Canaria.

35.721

Comisión de Evaluación Ambiental de Planes

ANUNCIO

3.580

Doña Inmaculada C. Sosa Pérez, Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes

CERTIFICA: Que en sesión celebrada el 8 de julio de 2020, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero. Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada del "Plan Especial de San Juan-San José (API-04) al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo. A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en 2012 y que ahora se desarrolla con este Plan Especial, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto del Plan Especial es ordenar pormenorizadamente el espacio urbano delimitado, en el que se formaliza un barrio tradicional con una



situación territorial de singularidades morfológicas de la rama y el conjunto edificado, de importantes condicionamientos en la accesibilidad y movilidad, de alta edad media de la población y de degradación de la calidad ambiental y del espacio público. Dicha ordenación pretender determinar un régimen de usos y un programa de actuación que incentive la rehabilitación integral, integre las determinaciones que le asigna el Plan General de Ordenación, proteja los valores de patrimonio cultural en presencia y propicie la actualización del espacio urbano acorde a las necesidades y expectativas de la población.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística del Plan Especial que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El Documento Ambiental Estratégico se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

1. Antecedentes. (pág.1)
2. Marco legal de la evaluación ambiental. (pág.1)
3. Objetivos del Plan Especial. (pág.7)
4. Alcance y contenido del Plan Especial y sus alternativas razonables, técnicas y medioambientalmente viables. (pág.9)
 - 4.1. El ámbito de ordenación. (pág.9)
 - 4.2. El alcance del Plan Especial. (pág.10)
 - 4.3. Las alternativas de ordenación. (pág.12)
5. El desarrollo previsible del Plan Especial. (pág.21)
6. Caracterización de la situación del medio ambiente previa al Plan Especial. (pág.22)
 - 6.1. Características de las variables ambientales significativas. (pág.22)
7. Los efectos ambientales previsibles y su cuantificación. (pág.58)
 - 7.1. Caracterización de los impactos previsibles. (pág.59)

8. Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.63)

9. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada. (pág.64)

10. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas. (pág.67)

11. Las medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la Revisión, teniendo en cuenta el cambio climático. (pág.70)

12. Programa de vigilancia ambiental con la descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación. (pág.71)

Se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Licenciado en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley 21/2013.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

· Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado por la edificación y la urbanización.

· No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitarios o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección. Al respecto, procede considerar que en su perímetro oeste y sur existe una superficie incluida

07 JUL 2020

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 93, lunes 3 de agosto de 2020

6765



La/El Secretario
de la Comisión

en el Hábitat de Interés Comunitario 5330. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

· No existen otros elementos o condiciones de orden natural o medioambiental que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

· Que la nueva ordenación tiene por objeto una rehabilitación urbana pormenorizada que no altera sustancialmente la estructura y modelo de ordenación urbanística de los barrios de San Juan y San José y esta zona de la ciudad.

· No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

· La evaluación ambiental del Plan Especial se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de efecto significativo.

El contenido refleja el contexto del Plan Especial en cuanto al ámbito definido en el Plan General de Ordenación en vigor, que éste recoge en la Unidad de Evaluación Ambiental UAM-026 de "San Juan-San José"; concluyéndose la coherencia de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

La similitud de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsibles efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas. Para cada una se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Dichas variables incluyen en su mayor parte las planteadas como referencia o guía en el Capítulo II del Anexo de "Contenido, criterios y metodología de

la evaluación ambiental estratégica" del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Se valora el contenido como suficiente, ajustado a la legalidad aplicable y adaptado a las condiciones del ámbito y características del medio ambiente considerados. Se concluye la suficiente coherencia en el marco de lo planteado en el párrafo final del preámbulo de dicho Anexo en el sentido que "se entiende posible el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con los métodos propuestos, siempre y cuando se justifique que el análisis alternativo realizado cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable".

La metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en el Plan Especial debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013.

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en ninguna de las variables antes reseñadas.

Es manifiesta la coherencia de la ordenación con las determinaciones ambientales del Plan General de Ordenación que se desarrolla y previamente evaluado, a los efectos de aplicación lo regulado en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

El procedimiento ha incluido el trámite preceptivo de información pública y de consulta a las personas interesadas iniciándose a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Boletín Oficial de Canarias. El expediente administrativo y la documentación técnica se expuso en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la web de la presente Comisión (<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>).

Al respecto, se tiene en consideración la interrupción del referido plazo administrativo en aplicación de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, manteniendo en ese período la información pública del expediente en la web y sede electrónica de la presente Comisión.

07 JUL 2020

6766



La/El Secretario
de la Comisión

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 93, lunes 3 de agosto de 2020

Dicha suspensión se levanta en aplicación del artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En el marco de ese trámite se registra una única alegación presentada por Dña. Ángela María González Jiménez en la que se manifiesta un conjunto de discrepancias que a modo de síntesis de referencia se concretan en:

- a) Que las viviendas n.º 40 y 42 de la calle San Vicente de Paul sean excluidas en este nuevo Plan y de cualquier otra actuación que pueda perjudicarlas.
- b) Que la alternativa 3 es más adecuada por la existencia de los anchos entre 4 y 6 m., más adaptada a las edificaciones y alineaciones existentes.
- c) Que se acondicione y mejore el estado actual de las calles, con el añadido de apertura de algunos tramos para dar continuidad en toda su longitud; sobre todo, para que pueda subir y bajar las ambulancias, los taxis o cualquier otro servicio necesario.
- d) Que a la altura del n.º 20 de la calle San Vicente de Paul se encuentran espacios de vacíos urbanos donde se podrían hacer los aparcamientos para los vecinos.
- e) Que subiendo la calle Candil desde la calle San Vicente de Paul puede comprobarse el mal estado de la zona. Se necesita una gran limpieza y desescombro de lugar.

El análisis de dicha alegación concluye para todos los puntos anteriormente enunciados que se entiende procedente desestimar lo alegado al entender que se corresponde con discrepancias referidas a la ordenación en su justificación. Al respecto, la valoración de las determinaciones urbanísticas no es objeto competencial de la presente evaluación ambiental estratégica remitiéndose la reiteración de las consideraciones en posteriores etapas del procedimiento de aprobación del Plan Especial.

La convocatoria de la información pública se ha acompañado de un proceso paralelo de consulta a las administraciones públicas afectadas en función de sus competencias relacionadas con el asunto que concierne

al presente Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y su instrumentación complementaria por la administración autonómica.

Habiéndose invitado mediante los correspondientes escritos a más de una decena de administraciones se han registrado los siguientes informes resultado del respectivo análisis del expediente y su documentación.

Un primer informe se remite por el Servicio de Medio Ambiente, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria. En este documento no existe pronunciamiento sobre el motivo de la Consulta, informándose que la evaluación ambiental de planes y proyectos no está entre sus competencias por lo que no se considera improcedente emitir aportación alguna.

Un segundo Informe resultante de este período de Consulta a las administraciones afectadas se corresponde con el documento registrado y emitido por la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria. El mismo no se concluye respecto a la evaluación ambiental, manifestándose que no existen afecciones al ámbito de sus competencias.

Un tercer informe es emitido por el Servicio de Planeamiento, adscrito a la Consejería de Política Territorial y Paisaje del mismo Cabildo de Gran Canaria. Con respecto al pronunciamiento sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada que interesa a esta Comisión se informa adecuada por parte del servicio insular. Junto a ello, se recuerda la necesaria integración de las determinaciones del Plan Insular de Ordenación en lo referido al tratamiento de borde del suelo limítrofe con el suelo clasificado como rústico, concluyéndose la compatibilidad de la propuesta ordenancista con el planeamiento insular.

Un último Informe se emite por la Dirección General de Infraestructura Viaria, adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias. El mismo no se concluye respecto a la evaluación ambiental, recordándose la prescripción del marco legal sectorial en cuanto a las actuaciones a autorizarse en la red viaria de competencia regional.

Teniendo en cuenta la valoración de los informes de consulta interadministrativa, se atienden los criterios

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Al respecto, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental del Plan Especial en los siguientes aspectos.

a) La medida en que la ordenación urbanística del Plan Especial establece un marco para proyectos y otras actividades.

El Plan Especial tiene por objeto la creación de un documento de referencia en la ordenación urbanística pormenorizada que sirva a la conservación de los valores tradicionales culturales, urbanísticos y arquitectónicos del barrio, a la integración de la topografía y el acondicionamiento ambiental y paisajístico, al establecimiento de medidas de regeneración y desarrollo que mejoren las condiciones de vida de los habitantes y a favorecer la implementación de actividades que promocionen el barrio de cara a su dinamización social y económica en el contexto de la ciudad.

Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada de dicha pieza de ordenación urbanística del PGO con la específica finalidad de preservar la fisiografía territorial y la plasmación paisajística tradicional de un ámbito urbano original y determinado.

Dada su específica definición, se presenta la necesidad de un ejercicio de coherencia ordenancista con el modelo territorial tradicional, respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos privados que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción, de reestructuración o de rehabilitación deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y de no alteración a elementos culturales de interés.

b) La medida en que el Plan Especial influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal

en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, el Plan Especial adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

c) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan el Plan, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación de los ámbitos definidos con un significativo interés ambiental. Por supuesto, la entrada en vigor de este Plan Especial implicaría el mantenimiento de ese alcance.

De acuerdo a las características de la zona urbana, se atiende a la cualificación del paisaje urbano como variable medioambiental de mayor relevancia.

d) Los problemas ambientales significativos relacionados con el Plan Especial.

El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

e) La pertinencia del Plan Especial para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

En la medida en que el Plan Especial no altera los planteamientos estructurales establecidos por la Unión Europea en materia de medio ambiente, calidad de vida urbana y patrimonio histórico, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto del Plan Especial al que el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar de modo FAVORABLE la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en el Plan Especial de San Juan-San José (API-04) al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente.

07 JUL 2020

6768

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 93, lunes 3 de agosto de 2020

La/El Secretario
de la Comisión

Cuarto. Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Quinto. Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación ambiental de Planes, en Las Palmas de Gran Canaria.

35.719

Comisión de Evaluación Ambiental de Planes

ANUNCIO

3.581

Doña Inmaculada C. Sosa Pérez, Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes

CERTIFICA: Que en sesión celebrada el 8 de julio de 2020, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero. Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de "Plan Especial de San Roque (API-05) al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo. A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en 2012 y que ahora se desarrolla con este Plan Especial, fue sometido al procedimiento

de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto del Plan Especial es ordenar pormenorizadamente el espacio urbano delimitado, en el que se formaliza un barrio tradicional con una situación territorial de singularidades morfológicas de la rama y el conjunto edificado, de importantes condicionamientos en la accesibilidad y movilidad, de alta edad media de la población y de degradación de la calidad ambiental y del espacio público. Dicha ordenación pretender determinar un régimen de usos y un programa de actuación que incentive la rehabilitación integral, integre las determinaciones que le asigna el Plan General de Ordenación, proteja los valores de patrimonio cultural en presencia y propicie la actualización del espacio urbano acorde a las necesidades y expectativas de la población.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística del Plan Especial que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El Documento Ambiental Estratégico se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

1. Antecedentes. (pág.1)
2. Marco legal de la evaluación ambiental. (pág.1)
3. Objetivos del Plan Especial. (pág.6)
4. Alcance y contenido del Plan Especial y sus alternativas razonables, técnicas y medioambientalmente viables. (pág.8)
 - 4.1. El ámbito de ordenación. (pág.8)
 - 4.2. El alcance del Plan Especial. (pág.9)
 - 4.3. Las alternativas de ordenación. (pág.11)
5. El desarrollo previsible del Plan Especial. (pág.18)
6. Caracterización de la situación del medio ambiente previa al Plan Especial. (pág.19)
 - 6.1. Características de las variables ambientales significativas. (pág.19)



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2821 ANUNCIO de 15 de julio de 2020, relativo a la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada del "Plan Especial de San Juan-San José" (API-04).

En sesión celebrada el 7 de julio de 2020, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada del "Plan Especial de San Juan-San José (API-04) al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

Tercero.- Informe Ambiental Estratégico.

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en 2012 y que ahora se desarrolla con este Plan Especial, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto del Plan Especial es ordenar pormenorizadamente el espacio urbano delimitado, en el que se formaliza un barrio tradicional con una situación territorial de singularidades morfológicas de la rama y el conjunto edificado, de importantes condicionamientos en la accesibilidad y movilidad, de alta edad media de la población y de degradación de la calidad ambiental y del espacio público. Dicha ordenación pretender determinar un régimen de usos y un programa de actuación que incentive la rehabilitación integral, integre las determinaciones que le asigna el Plan General de Ordenación, proteja los valores de patrimonio cultural en presencia y propicie la actualización del espacio urbano acorde a las necesidades y expectativas de la población.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística del Plan Especial que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

07 JUL 2020



Boletín Oficial de Canarias núm. 163

21970

Jueves 13 de agosto de 2020

La/El Secretario
de la Comisión

El Documento Ambiental Estratégico se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

1. Antecedentes (pág. 1).
2. Marco legal de la evaluación ambiental (pág. 1).
3. Objetivos del Plan Especial (pág. 7).
4. Alcance y contenido del Plan Especial y sus alternativas razonables, técnicas y medioambientalmente viables (pág. 9).
 - 4.1. El ámbito de ordenación (pág. 9).
 - 4.2. El alcance del Plan Especial (pág. 10).
 - 4.3. Las alternativas de ordenación (pág. 12).
5. El desarrollo previsible del Plan Especial (pág. 21).
6. Caracterización de la situación del medio ambiente previa al Plan Especial (pág. 22).
 - 6.1. Características de las variables ambientales significativas (pág. 22).
7. Los efectos ambientales previsibles y su cuantificación (pág. 58).
 - 7.1. Caracterización de los impactos previsibles (pág. 59).
8. Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes (pág. 63).
9. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada (pág. 64).
10. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas (pág. 67).
11. Las medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la Revisión, teniendo en cuenta el cambio climático (pág. 70).
12. Programa de vigilancia ambiental con la descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación (pág. 71).

Se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Licenciado en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley 21/2013.

07 JUL 2020



Boletín Oficial de Canarias núm. 163



1971

Jueves 13 de agosto de 2020

La/El Secretario
de la Comisión

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

- Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado por la edificación y la urbanización.
- No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitarios o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección. Al respecto, procede considerar que en su perímetro oeste y sur existe una superficie incluida en el Hábitat de Interés Comunitario 5330. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.
- No existen otros elementos o condiciones de orden natural o medioambiental que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

- Que la nueva ordenación tiene por objeto una rehabilitación urbana pormenorizada que no altera sustancialmente la estructura y modelo de ordenación urbanística de los barrios de San Juan y San José y esta zona de la ciudad.
- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.
- La evaluación ambiental del Plan Especial se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de efecto significativo.

El contenido refleja el contexto del Plan Especial en cuanto al ámbito definido en el Plan General de Ordenación en vigor, que este recoge en la Unidad de Evaluación Ambiental UAM-026 de "San Juan-San José"; concluyéndose la coherencia de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

La similitud de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsibles efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas. Para cada una se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

La/El Secretario
de la Comisión

Dichas variables incluyen en su mayor parte las planteadas como referencia o guía en el Capítulo II del anexo de "Contenido, criterios y metodología de la evaluación ambiental estratégica" del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Se valora el contenido como suficiente, ajustado a la legalidad aplicable y adaptado a las condiciones del ámbito y características del medio ambiente considerados. Se concluye la suficiente coherencia en el marco de lo planteado en el párrafo final del preámbulo de dicho anexo en el sentido que "se entiende posible el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con los métodos propuestos, siempre y cuando se justifique que el análisis alternativos realizado cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable".

La metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en el Plan Especial debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013.

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en ninguna de las variables antes reseñadas.

Es manifiesta la coherencia de la ordenación con las determinaciones ambientales del Plan General de Ordenación que se desarrolla y previamente evaluado, a los efectos de aplicación lo regulado en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

El procedimiento ha incluido el trámite preceptivo de información pública y de consulta a las personas interesadas iniciándose a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Boletín Oficial de Canarias. El expediente administrativo y la documentación técnica se expuso en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la web de la presente Comisión (<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>).

Al respecto, se tiene en consideración la interrupción del referido plazo administrativo en aplicación de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, manteniendo en ese período la información pública del expediente en la web y sede electrónica de la presente Comisión. Dicha suspensión se levanta en aplicación del artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En el marco de ese trámite se registra una única alegación presentada por Dña. Ángela María González Jiménez en la que se manifiesta un conjunto de discrepancias que a modo de síntesis de referencia se concretan en:

a) Que las viviendas nº 40 y 42 de la calle San Vicente de Paul sean excluidas en este nuevo Plan y de cualquier otra actuación que pueda perjudicarlas.



La/El Secretario/a

b) Que la alternativa 3 es más adecuada por la existencia de los anchos entre 4 y 6 m, más adaptada a las edificaciones y alineaciones existentes.

c) Que se acondicione y mejore del estado actual de las calles, con el añadido de apertura de algunos tramos para dar continuidad en toda su longitud; sobre todo, para que pueda subir y bajar las ambulancias, los taxis o cualquier otro servicio necesario.

d) Que a la altura del nº 20 de la calle San Vicente de Paul se encuentran espacios de vacíos urbanos donde se podrían hacer los aparcamientos para los vecinos.

e) Que subiendo la calle Candil desde la calle San Vicente de Paul puede comprobarse el mal estado de la zona. Se necesita una gran limpieza y desescombro de lugar.

El análisis de dicha alegación concluye para todos los puntos anteriormente enunciados que se entiende procedente desestimar lo alegado al entender que se corresponde con discrepancias referidas a la ordenación en su justificación. Al respecto, la valoración de las determinaciones urbanísticas no es objeto competencial de la presente evaluación ambiental estratégica remitiéndose la reiteración de las consideraciones en posteriores etapas del procedimiento de aprobación del Plan Especial.

La convocatoria de la información pública se ha acompañado de un proceso paralelo de consulta a las administraciones públicas afectadas en función de sus competencias relacionadas con el asunto que concierne al presente Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y su instrumentación complementaria por la administración autonómica.

Habiéndose invitado mediante los correspondientes escritos a más de una decena de administraciones se han registrado los siguientes informes resultado del respectivo análisis del expediente y su documentación.

Un primer informe se remite por el Servicio de Medio Ambiente, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria. En este documento no existe pronunciamiento sobre el motivo de la Consulta, informándose que la evaluación ambiental de planes y proyectos no está entre sus competencias por lo que no se considera improcedente emitir aportación alguna.

Un segundo Informe resultante de este período de Consulta a las administraciones afectadas se corresponde con el documento registrado y emitido por la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria. El mismo no se concluye respecto a la evaluación ambiental, manifestándose que no existen afecciones al ámbito de sus competencias.

Un tercer informe es emitido por el Servicio de Planeamiento, adscrito a la Consejería de Política Territorial y Paisaje del mismo Cabildo de Gran Canaria. Con respecto al pronunciamiento sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada que interesa a esta Comisión se informa adecuada por parte del servicio insular. Junto a ello, se recuerda la necesaria integración de las determinaciones del Plan Insular de Ordenación en lo referido al

La/El Secretario
de la Comisión

tratamiento de borde del suelo limítrofe con el suelo clasificado como rústico, concluyéndose la compatibilidad de la propuesta ordenancista con el planeamiento insular.

Un último Informe se emite por la Dirección General de Infraestructura Viaria, adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias. El mismo no se concluye respecto a la evaluación ambiental, recordándose la prescripción del marco legal sectorial en cuanto a las actuaciones a autorizarse en la red viaria de competencia regional.

Teniendo en cuenta la valoración de los informes de consulta interadministrativa, se atienden los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Al respecto, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental del Plan Especial en los siguientes aspectos.

a) La medida en que la ordenación urbanística del Plan Especial establece un marco para proyectos y otras actividades.

El Plan Especial tiene por objeto la creación de un documento de referencia en la ordenación urbanística pormenorizada que sirva a la conservación de los valores tradicionales culturales, urbanísticos y arquitectónicos del barrio, a la integración de la topografía y el acondicionamiento ambiental y paisajístico, al establecimiento de medidas de regeneración y desarrollo que mejoren las condiciones de vida de los habitantes y a favorecer la implementación de actividades que promuevan el barrio de cara a su dinamización social y económica en el contexto de la ciudad.

Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada de dicha pieza de ordenación urbanística del PGO con la específica finalidad de preservar la fisiografía territorial y la plasmación paisajística tradicional de un ámbito urbano original y determinado.

Dada su específica definición, se presenta la necesidad de un ejercicio de coherencia ordenancista con el modelo territorial tradicional, respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos privados que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción, de reestructuración o de rehabilitación deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y de no alteración a elementos culturales de interés.

b) La medida en que el Plan Especial influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, el Plan Especial adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.



La/El Secretario
de la Comisión

c) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan el Plan, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación de los ámbitos definidos con un significativo interés ambiental. Por supuesto, la entrada en vigor de este Plan Especial implicaría el mantenimiento de ese alcance.

De acuerdo a las características de la zona urbana, se atiende a la cualificación del paisaje urbano como variable medioambiental de mayor relevancia.

d) Los problemas ambientales significativos relacionados con el Plan Especial.

El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

e) La pertinencia del Plan Especial para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

En la medida en que el Plan Especial no altera los planteamientos estructurales establecidos por la Unión Europea en materia de medio ambiente, calidad de vida urbana y patrimonio histórico, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto del Plan Especial al que el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar de modo favorable la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en el Plan Especial de San Juan-San José (API-04) al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Quinto.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el Vº.Bº. del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, en Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2020.- La Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, Inmaculada Sosa Pérez.